

Acta Sesión Ordinaria 11-2024

20 de Febrero del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 20 de Febrero del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 10-2024.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el 13 de Febrero del año dos mil veinticuatro.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que quiero hacer nada más un comentario que no hice la semana pasada sobre el tema que se tocó de la familia Rodríguez, quiero agradecer al funcionario Esteban Ávila por haber solicitado el estudio por el cual la Comisión de Obras no avaló un permiso de construcción de Casa Max 1 quiero agradecer al Ing. David Umaña por la inspección que fuimos a hacer. El farallón está en algunas partes 4 o 5 m metido dentro de la propiedad de los Rodríguez. En otros sectores está a 1 m y en otros sectores está a centímetros. Ese tema de que en los planos está el muro de contención y se iba a hacer así nomás, no es cierto y cuando estamos aquí sentados de este lado, tenemos que recordar que somos funcionarios públicos en una función de interés público, no del interés de unos cuantos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el 13 de Febrero del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Oficio AMB-MC-010-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio ADS-M-06-2024 suscrito por la Señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta el expediente administrativo OBS-048-2023 denominado “Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-MUNICIPALIDAD”.

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD”

Entre nosotros, KENNL Y GARZA SÁNCHEZ, mayor de edad, casada, Psicóloga, con domicilio en San José, con cédula de identidad número uno – cero nueve ocho cero – cero ocho nueve dos, en mi condición de Representante Legal Representante Legal del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, institución autónoma con cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número cincuenta y siete, celebrada el tres de julio de dos mil veintitrés, artículo tres, publicado en el Alcance N°128 de La Gaceta N° 121 del miércoles 5 de julio de dos mil veintitrés, en adelante denominado “PANI” y THAIS MARÍA ZUMBADO RAMÍREZ, portadora de la cédula de identidad número cuatro – cero ciento venticinco – cero setecientos dos, en mi condición de

Alcalde de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, según consta en publicación en La Gaceta N° 67 del jueves 7 de abril del 2022, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad, el cual se registrá por las disposiciones y consideraciones:

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de Costa Rica declara en su artículo 55 que la protección especial de la niñez y la madre está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la colaboración de las otras instituciones del Estado. Esta protección especial comprende todo el marco de derechos de la niñez y la adolescencia y, particularmente, en cuanto a los derechos de los niños y niñas se reconoce como derecho fundamental el reconocido por la propia Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 inciso 3): el derecho a la atención integral de los niños y niñas. Se comprende que es un derecho de los niños y niñas, con la obligación del Estado de adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños y niñas cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños en relación con los cuales se cumplan los requisitos establecidos.

Asimismo, como elemento adicional, además del referente al derecho a la educación en el artículo 39, el artículo 31 de la Convención señalada indica que los Estados partes reconocen el derecho de los niños y niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes. En cuanto a la legislación costarricense, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su artículo 31, el derecho de las personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de una familia, siendo que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral a los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de sus hijos durante la niñez. Este cuidado y desarrollo integral es realizable por el PANI a través de la colaboración con otras instituciones, colaboración que la misma Constitución Política demanda y que pretende expandir el rango de cobertura de los servicios de atención y cuidado durante la niñez para favorecer la vida en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras de estos niños y niñas, las condiciones para poder desarrollar procesos educativos y laborales.

II. Que dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se encuentra el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo normativo. Todo esto se ve concretado en la regulación del artículo 38 de dicha ley orgánica que establece la autorización expresa al PANI para transferir fondos, con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República, con el fin de implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. En ese sentido, todo el

conjunto de disposiciones jurídicas facilita al PANI a desarrollar sus fines con la participación activa de diversos actores sociales, entre estos las mismas instituciones del Estado, con especial particularidad los Gobiernos Locales como entes administrativos descentralizados por territorio.

III. Que los Gobiernos Locales, de conformidad con el Código Municipal vigente, particularmente con lo señalado en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, ejercen su competencia dentro del cantón respectivo, pudiendo dentro de estas competencias, invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el cumplimiento de los fines locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. Esta autorización legal para suscribir convenios para desarrollar fines particulares en beneficio del cantón particular se ve clarificada en el artículo 4 inciso f) del Código.

IV. Que la Ley 9220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo 18 establece la autorización al PANI para destinar recursos a apertura y operación de centros de cuidado y desarrollo infantil.

V. Que el PANI ha creado el Proyecto de vinculación PANI-Gobiernos Locales en el marco del Programa de la Red Nacional de Cuido, dicho proyecto tiene como objetivo general ofrecer alternativas de cuidado y desarrollo infantil a niños y niñas entre los 0 y 12 años, cuyos padres y madres requieran servicios de cuidado para lograr su inserción o mantenimiento laboral y/o educativo, esto mediante la vinculación PANI-Gobiernos Locales.

VI. Que la Municipalidad de Belén, inició el proceso de vinculación con el PANI para la operación del Programa Red de Cuido PANI-Gobiernos Locales, por lo que, existiendo aval técnico de parte de la Gerencia Técnica para el inicio de la relación de cooperación estratégica, en ejercicio de las facultades legales, ambas partes acuerdan la suscripción de un convenio de cooperación y transferencia de recursos.

POR TANTO. De conformidad con las anteriores consideraciones y ejercicio de sus competencias, hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución del *"Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad"* y la consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para la ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales. Dichos centros ofrecen alternativas de cuidado infantil de niños y niñas con edades comprendidas entre los cero y los doce años de edad (0-12). Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres, familiares, depositarios o responsables del cuidado de las personas menores de edad y que requieren del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, mientras estos desempeñan estas actividades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Serán obligaciones del PANI:

1. Transferir a LA MUNICIPALIDAD los recursos indicados en el presente convenio para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.
2. Asesorar técnicamente a LA MUNICIPALIDAD para la mejora continua de la calidad del servicio de atención de la población objeto del presente convenio, así como brindando los insumos para la construcción de los términos de referencia en caso de operar el Programa a través de una empresa contratada por la Administración municipal.
3. Recibir y realizar la revisión de la liquidación presupuestaria presentada por LA MUNICIPALIDAD y tomar las acciones que corresponda.
4. Velar por la calidad en el servicio brindado a las personas menores de edad y el buen uso de los recursos girados, para ello, podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD los informes que sean necesarios, brindarle criterios técnicos, realizar visitas y asesoría a los CECUDIS de LA MUNICIPALIDAD, u otras acciones de supervisión.
5. Velar por el cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y que dichos criterios estén conformes con el marco jurídico aplicable.
6. Llevar los registros de la población beneficiaria del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” que le remitirá mensualmente LA MUNICIPALIDAD, y realizar las revisiones que correspondan.
7. Definir y comunicar el instrumento por medio del cual la MUNICIPALIDAD deberá remitir de manera semestral la condición laboral o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de edad.

2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

1. Destinar los recursos económicos transferidos por el PANI exclusivamente al cuidado y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y espacio físico siempre y cuando este sea propiedad de la Municipalidad, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 1. Edades comprendidas en el rango de los cero y los doce años de edad (0-12).
 2. Provenir de un grupo familiar en condición de pobreza, pobreza extrema o encontrarse en vulnerabilidad con necesidades de cuidado por la inserción laboral o educativa de sus padres, madres o responsables del cuidado, con quienes conviven.
 3. En el caso de infraestructura y espacio físico, se podrán reconocer construcciones y remodelaciones menores hasta en un diez por ciento (10%) del monto del convenio.
2. Garantizar una oferta de servicios de cuidado, desarrollo y atención integral de calidad, a través del CECUDI de la MUNICIPALIDAD, para los niños y niñas beneficiarias, de conformidad con el Modelo de Atención aprobado por el PANI.
3. En el caso de que los niños y niñas sean referidos por las Oficinas Locales del PANI, dar prioridad en su ingreso cuando existan cupos disponibles.

4. Levantar listas de espera de beneficiarios a efectos de solicitar al PANI un posible aumento de cupos cuando se considere pertinente y siempre sujeto al aval técnico y la disponibilidad presupuestaria del PANI.
5. Garantizar que el CECUDI cuente con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la adecuada atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los estándares esenciales de calidad definidos por Red Nacional de Cuido. El personal no deberá contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad, el personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.
6. Garantizar que el CECUDI cuente con una persona Directora idónea, capacitada y suficientemente hábil y eficiente para dirigir el CECUDI de manera adecuada. La persona Directora no deberá contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad. El personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.
7. Realizar encuestas de satisfacción periódicas del servicio prestado a los niños y niñas beneficiarios del servicio y los padres, madres o encargados de éstos.
8. Realizar un uso adecuado de los recursos económicos girados y presentar la liquidación de recursos de conformidad con lo establecido en este Convenio, a sabiendas de que, de no hacerlo, no será posible brindar continuidad al “Programa Red de Cuido PANI- Municipalidad”.
9. Remitir semestralmente al PANI a más tardar el último día hábil del mes de junio y a más tardar el último día hábil del mes de diciembre (según vigencia del convenio), una certificación sobre la inserción laboral y/o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de edad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el PANI.
10. Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad, requerimientos y recomendaciones técnicas fruto del proceso de supervisión o de atención de denuncias por situaciones violatorias de derechos, así como otros establecidos por el PANI a nivel técnico o a nivel financiero.
11. Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos con que cuente el CECUDI, los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias y que en su aplicación sean respetuosos de sus derechos, su dignidad humana y que tengan como fundamento el interés superior de éstos, asimismo, que se apeguen al perfil y objetivos del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.
12. Mencionar el apoyo financiero del PANI cuando realice divulgación del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” en cualquier medio de comunicación o la recaudación de recursos ante particulares e informar a los padres, madres de familia o personas encargadas y beneficiarios, que el CECUDI es supervisado por el PANI y cuenta con su permiso de funcionamiento; asimismo, incorporar el logo oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”, lo cual deberá realizar conforme con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del PANI.
13. Identificar en cualquier material informativo o de divulgación, audiovisual, digital o impreso que se hagan sobre el servicio y/o el CECUDI, asimismo en las instalaciones, que

este es parcialmente subvencionado con fondos del PANI, incluyendo el logotipo respectivo según el Manual de Identidad Visual.

14. Cumplir con los requerimientos relacionados con el reporte mensual de población, solicitud de ingresos, de egresos, entre otros relacionados con las personas menores de edad atendidas con recursos girados por el PANI, mismo que será remitido con carácter de declaración jurada y durante los primeros tres días hábiles de cada mes.

15. Aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI.

16. No incluir como personas menores de edad beneficiarias del presente convenio aquellas que se encuentran siendo financiadas por el Programa Red de Cuido con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) o cualquier otra institución pública, para tales efectos remitirá mensualmente y de forma electrónica al PANI la lista de personas menores de edad beneficiarias de subsidios con dichas instituciones.

17. Deberá cumplir con cualquier informe solicitado, directriz, disposición, recomendación y criterio de índole financiera o técnica que les haya notificado los Departamentos de Asesoría Jurídica, Financiero Contable, Protección y Auditoría Interna, así como cualquier ente externo competente, entre estos, por ejemplo, lo referente a presentación de informes, listados de población, acuerdos en discusiones de casos, entre otros.

18. Operacionalizar el modelo de atención debidamente aprobado por el PANI mediante el Permiso de Funcionamiento.

19. Garantizar que el enlace técnico designado sea una persona idónea, capacitada, con conocimiento suficiente, así como hábil y eficiente para servir de enlace entre el Programa y el PANI, brindando atención expedita y acompañamiento a todos aquellos asuntos que lo ameriten para el cumplimiento de las obligaciones y alcances del Convenio y garantizar la adecuada atención de las personas menores de edad.

20. La persona en el puesto de Alcalde, fungirá como representante legal y responsable de la operacionalización del Programa y cumplimiento de los términos y obligaciones adquiridas en el presente Convenio, sin embargo, la persona definida como enlace técnico, según lo estipulado en la cláusula quinta, asume la responsabilidad de contraparte técnica con el PANI y debe ser garante de la calidad en la prestación de los servicios.

21. Contar en todo momento con el personal idóneo para cumplir con la adecuada atención del CECUDI, todo con sujeción a los derechos y garantías laborales de dichas personas colaboradoras.

22. La Municipalidad deberá permitir, con o sin previo aviso, la supervisión del Departamento de Protección en sus diversas modalidades: visitas, seguimientos virtuales, reuniones, llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros, así como el acceso irrestricto a las instalaciones del CECUDI a todas las personas funcionarias del PANI, en sus distintos departamentos, debidamente identificadas, con el fin de velar por el mejor cumplimiento del Modelo de Atención aprobado mediante el permiso de funcionamiento del PANI.

23. Presentar el Plan de Trabajo Anual de trabajo en el plazo definido por el Departamento de Protección y utilizando los formatos que al efecto se le suministrará. Las evaluaciones del plan de trabajo –o monitoreos- ya cumplidos, deberán ser presentadas al Departamento de

Protección de forma semestral y a más tardar el último día hábil de enero y el último día hábil de julio de cada año.

24. La Municipalidad deberá respetar la imagen de las PME beneficiarias de los servicios del CECUDI, ajustándose al ordenamiento jurídico aplicable y los derechos especiales de esta población.

25. Cuando se identifique una situación violatoria de derechos de alguna persona menor de edad que recibe el servicio del CECUDI, por parte de su grupo familiar, persona interna o externa a la alternativa, la Municipalidad deberá garantizar que se realice la referencia a la Oficina Local del PANI (según jurisdicción) y/o al Ministerio Público, según corresponda.

26. En un contexto de caso fortuito, fuerza mayor o emergencia nacional, la Municipalidad deberá garantizar a las personas menores de edad un mínimo de atención, según los procesos definidos en el Modelo de Atención aprobado, salvo casos excepcionales, los cuales deberán ser analizados y resueltos por el PANI.

TERCERA. DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS. El ingreso de los niños y niñas deberá acreditarse mediante un estudio socioeconómico vigente, realizado bajo los lineamientos establecidos por el PANI, en el que se justifique técnicamente y respalde documentalmente, de forma veraz, la información básica de orden socio-económico del grupo familiar, fundamentando la necesidad de cuidado a la permanencia o reinserción laboral y/o educativa de la persona responsable del cuidado. LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar que dicho estudio socio-económico haya sido elaborado por un profesional en Trabajo Social debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo.

CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente convenio, el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos (₡ 131.000,00) mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de noventa y seis __ cupos (96). La transferencia se realizará de forma anticipada y por el monto total correspondiente a la vigencia del presente convenio y por la totalidad de cupos subsidiados, una vez aprobado el presupuesto de la entidad receptora de recursos por parte de la Contraloría General de la República (CGR). El PANI reconocerá el giro de forma retroactiva a la fecha de vigencia del presente convenio, una vez se dé la aprobación del ente contralor, siendo que de ninguna manera afectará la atención directa que deberá implementar ininterrumpidamente el Programa durante el plazo de vigencia del presente convenio.

Dicho giro se realizará a la cuenta debidamente validada por LA MUNICIPALIDAD en la Tesorería Nacional, número CR64073900011440701031.

QUINTA. DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El PANI designa a las personas funcionarias que ostenten la coordinación del Departamento de Protección y del Departamento Financiero Contable, como responsables de la fiscalización del presente convenio, el control del cumplimiento del objetivo de la transferencia establecida, así como la elaboración de un informe de fiscalización de la ejecución del presente convenio. Se comprende que ambos titulares podrán designar personas profesionales para la supervisión técnica y financiera del CECUDI. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa a Jessica Barquero Barrantes, Trabajadora Social de la Oficina de Bienestar Social (o a quien lo sustituya u ocupe

su cargo), como enlace técnico responsable de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente convenio, quien previamente al vencimiento del plazo de vigencia, deberá rendir un informe de fiscalización que detalle el control ejecutado para la supervisión y verificación del cumplimiento de la ejecución del presente convenio.

SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD deberá enviar un oficio firmado por el Alcalde (sa), dirigido al Departamento Financiero Contable del PANI, por medio del cual remitirá la liquidación que correspondan sobre los recursos girados, considerando lo siguiente:

- a. Fecha, número y monto de la transferencia de recursos realizada por el PANI.
- b. Indicación de la cantidad de personas menores de edad atendidas a la finalización del plazo del convenio, así como detalles de los beneficiarios de acuerdo con el formato establecido para tal fin, en el que se incluya: nombre, número de identificación de las personas menores de edad y el nombre completo de al menos uno de los padres o responsables del cuidado, así como el monto total transferido.
- c. La fecha límite para la presentación del informe de liquidación financiera será a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- d. No podrán reconocerse los gastos posteriores realizados al día 31 de diciembre del año 2024.
- e. En caso de haber remanentes de recursos no utilizados, la Municipalidad deberá presentar como parte de la liquidación, el comprobante correspondiente del reintegro realizado al PANI.
- f. En casos excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de la liquidación de los recursos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo para la población atendida. Los requisitos para esta solicitud serán los siguientes:
 1. Presentación de una justificación razonada que fundamente la necesidad de hacer uso de los recursos, debidamente precisados en la liquidación como remanentes y directamente ligados a la atención de los niños y niñas
 2. Especificar el uso que se le pretende dar a los remanentes de manera específica y argumentar el beneficio para la población atendida.
 3. Se deberá priorizar aquellas necesidades que ordinariamente no pueden ser suplidas con el giro ordinario y para los que puede ser de utilidad el uso de dichos remanentes en beneficio de la población atendida.
 4. En el caso de que los remanentes sean para adquirir bienes o servicios, deberán presentarse facturas proformas, para contar con un estimado del costo.
 5. El oficio de presentación debe ser suscrito por la persona representante legal de la Municipalidad de forma simultánea con la presentación de la liquidación ante del Departamento Financiero Contable, y de forma directa ante la persona supervisora del CECUDI

La persona supervisora analizará la solicitud y emitirá un criterio respecto de la solicitud. Lo anterior sujeto a las aprobaciones que correspondan del ente contralor. La liquidación correspondiente al uso autorizado de lo anterior deberá presentarse de manera separada en el plazo que establezca el oficio de autorización y dependiendo del caso concreto.

SETIMA. DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR SITUACIONES VIOLATORIAS DE DERECHOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD QUE RECIBAN ATENCIÓN. El PANI podrá atender todas aquellas situaciones conocidas en las que se presuma la violación de derechos de personas menores de edad que reciban atención en el/los Programa(s) de Organizaciones Públicas, de conformidad con el "Procedimiento para la atención de denuncias por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad que reciban atención en Organizaciones Públicas y Privadas que cuentan con permiso de funcionamiento con el Patronato Nacional de la Infancia", realizando las indagaciones respectivas que corresponden a la investigación preliminar, y emitiendo las resoluciones administrativas correspondientes, conforme lo disponen los artículos 5 a 9 del Procedimiento citado.

La Municipalidad estará obligada a facilitar y colaborar con los profesionales investigadores de denuncias por aparentes situaciones violatorias de derechos, permitiéndoles el ingreso a un espacio privado para actos de investigación, brindando la privacidad necesaria, el acceso irrestricto y acatando las instrucciones brindadas por estos. Quedará a criterio de la persona investigadora del PANI exigir la no presencia de colaboradores del CECUDI o personeros de la Municipalidad durante los actos de investigación. En este mismo sentido, se deberá permitir a las personas supervisoras e investigadoras de denuncias del PANI el acceso directo a los expedientes de las PME y de las personas colaboradoras de atención directa de las mismas, esto para analizar lo que corresponda de acuerdo con sus funciones y en todo momento manteniendo un deber de confidencialidad sobre la información ahí contenida.

En caso de que, del contenido de una denuncia se determine un riesgo inminente o de difícil reparación, que pueda poner en peligro la salud o la vida de las personas menores de edad, el PANI podrá dictar medidas de aseguramiento inmediata, según corresponda, las cuales serán notificadas a la Municipalidad. Dicha resolución deberá ser dictada de conformidad con el artículo 10 del Procedimiento.

OCTAVA. DE LA SUSPENSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA. Corresponderá al Departamento de Protección y al Departamento Financiero Contable la supervisión técnica y financiera del presente convenio, siendo que podrán requerir cualquier informe, directriz, disposición, recomendación de índole financiera y técnica para determinar el adecuado uso de los recursos y la eficiente prestación de los servicios.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO. De presentarse alguna divergencia o incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta de buena fe y colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras. Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes legales. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en los artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la presentación de las acciones judiciales que correspondan.

DECIMA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio rige a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

DECIMA PRIMERA. ESTIMACIÓN. Se estima el presente convenio en la suma de ciento cincuenta millones novecientos doce mil colones exactos (₡ 150.912.000,00).

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Toda comunicación se hará por escrito y bajo las formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:

a.- El PANI su domicilio en San José, Barrio Luján, trescientos metros al Sur de la Casa Matute Gómez, en las antiguas oficinas de Dos Pinos, en el Departamento de Protección o al correo proteccion@pani.go.cr

b.- LA MUNICIPALIDAD en su domicilio en San Antonio de Belén, detrás de la iglesia católica, así como al correo: trabajosocial2@belen.go.cr.

DÉCIMA TERCERA. APROBACIONES. El presente convenio fue aprobado por parte de la Junta Directiva del PANI, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 2023-29, del 14 de diciembre del 2023, y por el Concejo Municipal de Belén, por medio de acuerdo.

En fe de lo anterior y plenamente conforme con lo aquí establecido, suscribimos en dos tantos en la ciudad de San José, el día .

Kennly Garza Sánchez
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

Thais Zumbado Ramírez
Alcaldesa
Municipalidad de Belén

El Síndico Propietario Jorge Alvarado, expresa que en estos tiempos en que la administración pública recorta presupuestos se ven perjudicadas partes de la sociedad muy vulnerables. La institución el Patronato Nacional de la Infancia está haciendo recortes. Sin embargo, los estados de vulnerabilidad de este grupo de población que son las personas menores de edad. Cada vez es más grande, yo les digo a ustedes con muchísimo cariño y respeto, que lo que sale en las noticias que les pasa a los niños es la punta del iceberg. El Código de Niñez y Adolescencia es rotundo. Por el derecho a la integridad, no se dicen ni nombres, ni cosas, ni casos, ni hechos, estos 131000 colones son de valía muy grande para estas familias. Que tal vez no es pobreza extrema, pero sumamente necesarios para que sus hijos estén cuidados. Madres, Jefas de hogar que tienen que salir a trabajar y es una de las tantas ayudas que el Patronato Nacional de la Infancia otorga, así como está el Programa de Hogares Solidarios, así como está el Programa de Madre Adolescente que no todo es plata en la vida, totalmente de acuerdo con ustedes. Pero este pequeño apoyo, que si ustedes tienen a bien y sería muy sabio que lo aprobaran. Y si tuvieran alguna duda en la medida de las posibilidades de este Cristiano aquí, sí, les puedo asegurar que es sumamente necesario, es un gran apoyo y es una gran necesidad para la niñez, especialmente la niñez. Belemita.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que con respecto a lo que mencionaba aquí el compañero Síndico Jorge, correcto es preocupante, también cuando vemos que se han recortado a nivel nacional miles de becas al Programa Avancemos y a veces uno se pone a pensar, si a nivel nacional se desprenden de la responsabilidad que tiene el Estado. Dónde van a acudir estas personas que necesitan, a la Municipalidad, reflexionemos sobre eso, porque a nivel nacional están pasando cosas muy graves con el tema de las ayudas sociales que da IMAS. Con respecto al tema del Convenio del Pani y quería comentar algunos aspectos, lo primero es que en el expediente que nos pasaron. Importante corroborar que en la nota del 19/07/2023 aclararle al Pani que es la Alcaldesa de Belén es doña Thais, porque consignaban el nombre, pese que había pasado más de 1 año el anterior Alcalde. Se menciona la atención de 96 niños y niñas. Sin embargo y eso es un tema a través de Doña Thais y doña Lidiette para verlo posteriormente, pero sí me inquieta que tengo información de bastantes madres a las que les han dicho que van para lista de espera, porque los 96 campos ya están ocupados. Creo que sí sería importante poder revisar cuántos en total hay en lista de espera para ver qué se puede hacer, porque el convenio en sí no descarta que sean más de 96. El convenio menciona que pueden hacerse solicitudes del Pani para efectos de ver las posibilidades de aumentar, el aporte y poder dar esa cobertura. Como decía ahora don Jorge, esta ayuda, que da, el Centro de Cuido es importante porque permite a los padres madres de familia poder trabajar mientras sus hijos están siendo cuidados, pero sí me preocupa el hecho de que, no, podamos. En este momento hay cobertura total por esas personas que, repito, están en lista de espera. Finalmente hacer el comentario de que también me llamó la atención que las obligaciones de la Municipalidad con respecto al 2023 aumentan bastante. Pero en algunos aspectos yo lo voy a, por ejemplo, la obligación número 12 señala lo siguiente, obligación de hacer mención del apoyo financiero del Pani al realizar divulgación del programa en cualquier medio de comunicación o la recaudación de recursos ante particulares. Esto es importante porque, cuando hablamos de política social, política de asistir. Es muy importante que interioricemos que esto es una ayuda que da el estado costarricense que dan las personas que pagan sus impuestos y no es obra de nadie en particular, sino de la propia institucionalidad que está trabajando para eso. Eso me parece en buena hora recalcarlo para efectos de que de que, si hay que destacar a alguien, destacamos el Pani que es el que estaba girando en si los recursos y el Pani y se asegura de esto en esa cláusula 12 nueva que han incorporado al convenio.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, avisa que creo que una vez más uno se siente orgulloso, a pesar de que los recursos cada vez se disminuyen, pero que aquí todavía hay un Concejo que es responsable. Que, de una vez, firma que de una vez le dice a doña Thais vaya a firmar que la infancia de Belén está en las manos, el futuro está ahí. Y saber que cuántas familias, si no fuera esta red de cuidado. No pueden generar su arroz y frijoles y así lo vivimos nosotros. Ahora, cuando no se podía también, no se podía por la situación que vivimos, pues no fue con el Cecudi, fue con la otra institución con el CEN CINAI que no se podía nombrar a alguien. Y cuántas mamás tuvieron que dejar de recibir y percibir ese dinero e ir a trabajar porque no podía acudir a otra institución, yo creo que nosotros somos representantes del pueblo, nosotros tenemos que saber. La Ley del Niño del Adolescente va a dar siempre cobertura a los niños en territorio. Y que definitivamente nosotros debemos de velar y garantizar, no es ni tan siquiera una situación migratoria, es una situación de territorio en el que nos toca velar, porque

ese va a ser el futuro del Cantón de Belén. Ese es el futuro en la niñez y en la infancia está el futuro de todos, así que, debemos fortalecer y yo sigo diciendo la necesidad de abrir una oficina. Pani aquí en Belén. Donde tengamos censados 100%. Cuántos niños hay, cómo están siendo atendidos, qué necesidades tienen, muchas cosas que yo creo que debemos todavía que fortalecer. Hoy tenemos la bendición de que Jorge está acá en este Concejo Municipal que él nos mantiene, atentos alertas y es el representante acá en Belén. Creo que ojalá que, a partir de mayo, que más bien sea un asesor de esta nueva municipio, esta nueva Alcaldía, porque Jorge ahora más que nunca se necesita velar por los intereses de estos niños, así que muchas gracias por ese trabajo. Gracias por siempre, mantenernos informados y alertas sobre la niñez, pero sobre todo creo que a partir de ahora es velar con estas nuevas autoridades en el compromiso que tenemos con representar a los niños del Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que hay que cambiarle porque dice Horacio Alvarado y usted se llama Thais Zumbado, este pequeño detalle hay que corregirlo. La otra cosa, me parece que en realidad hay que dar gracias al Pani porque se está tocando la faja en un montón de cosas, sin embargo, está mandando dinero para acá y me parece que retribuirle de la mejor manera es que se vigile bien que todos los dineros que se llegan se giren de lo más eficaz posible que no nos sobre 5 colores ni 10, sino que se gaste todo pero bien gastado, porque en realidad el Pani está haciendo un sacrificio enorme porque el Gobierno está cortando salvajemente algunas instituciones.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, opina que realmente este programa es excelente, definitivamente si tenemos niños bien formados, vamos a tener hombres de bien. Más o menos, aquí me adelantan que tenemos unos 50 en espera. Lo único es que lo bueno es que, por ejemplo, si algún niño sale por edad, porque o por algún otro motivo, puede ser que salgan del Cantón entra otro, entiende, no se descuida, no es que venga que se quede ahí todo el año y esperando no. Si, además de que tenemos 50 niños esperando en ese momento, al menos al día de hoy, si algún niño por algún motivo se va por edad o porque se vaya del de la comunidad, otro motivo, entra otro niño, eso sí, se cuida, pero también cada centro tiene un límite, eso es otro problemilla, habría que no sé si pensar a futuro en otro, en otro centro, pero sí. Así sea la situación.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Derogar el Artículo 10 del Acta 05-2024, donde se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar el Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-MUNICIPALIDAD. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 22 de Febrero con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende a Manuel Alvarado, Unidad de Comunicación. Asunto: Resultados de la Encuesta de Opinión 2023.
- 7:00 pm. Se atiende a la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves. Asunto: Rendición de Cuentas.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-024-03-05-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°05-2024, celebrada el lunes 12 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe Oficio ADM-0028-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

Informe de Labores 2023
Instalaciones Deportivas
PROGRAMA: Programa N° 2
Área Estratégica: Administración General
PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación de los objetivos plasmados en la matriz de evaluación del Plan Estratégico del CCDR Belén 2020-2025; a continuación, se presenta el informe de las labores realizadas durante el año 2023.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de labores del CCDRB correspondiente al año 2023. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-026-05-05-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°05-2024, celebrada el lunes 12 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio Ref.0718/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 31 de enero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Dpto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.07-2024, celebrada el treinta de enero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el correo electrónico Olga Morera Arrieta, correo olga.morera@asamblea.go.cr. Nos complace extender una cordial invitación al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación", organizado por los diputados miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y
DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

**INVITA A FORO
CONVERSEMOS SOBRE LOS COMITÉS
DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

 VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2024	 SALA DE CONFERENCIAS ESTADIO NACIONAL	INSCRIPCIÓN CUPO LIMITADO
 8:00 A 1:30 PM		

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibida la invitación de Olga Morera Arrieta al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación", organizado por los diputados miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo. SEGUNDO: Los miembros del Concejo que deseen participar por favor coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal para confirmar asistencia. TERCERO: Remitir la invitación a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y confirmar su participación con la Secretaría del Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Designar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora y a la Srta. Choanny Mora González para asistir al Foro "Conversemos sobre los Comités de Deportes y Recreación". Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva. **SEGUNDO:** Agradecer la participación.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio SAI-05-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna y Ericka Reyes García, Asistente de Auditoría. ASUNTO: CIERRE DE SEGUIMIENTO ABTEMAS RELACIONADOS CON LA BODEGA MUNICIPAL. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: “El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento a los informes relaciones con aspectos de la Bodega Municipal, los cuales se detallan a continuación:

I. INTRODUCCION

Este seguimiento es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de enero de 2024. La Auditoría interna realizó el seguimiento a las siguientes recomendaciones emitidas en los siguientes informes relacionados con temas de la Bodega Municipal:

- AAI-02-2016 Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal del 8 de junio de 2016.
- INF-AI-02-2018 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2017 del 2 de julio de 2018.
- INF-AI-04-2019 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2018 del 14 de julio de 2019.
- INF-AI-03-2020 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2019 del 11 de mayo de 2020 (SAI-12-2020).
- INF-AI-01-2021 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2020 del 17 de mayo de 2021.
- AAI-03-2021 “Advertencia sobre Bodega Municipal”, emitido por la Auditoría Interna.
- SAI-009-2021 Seguimiento a recomendaciones AAI-03-2020 Advertencia sobre Bodega Municipal.
- INF-AI-01-2022 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021 del 1 de junio de 2022.

- INF-AI-06-2023 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022 del 3 de mayo de 2023.
- SAI-016-2023 Seguimiento a recomendaciones Bodega Municipal, del 10 de octubre de 2023.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía, Dirección del Área Administrativa Financiera, Unidad de Bienes y Servicios y a la Unidad Ambiental, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las consideraciones contenidas en los informes emitidos por la Auditoría Interna sobre la Bodega Municipal.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones / consideraciones emitidas por la Auditoría Interna.
3. Verificar lo correspondiente, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las recomendaciones / consideraciones emitidas por este Órgano de Fiscalización.

II. RESULTADO OBTENIDO

1.1 Seguimiento realizado

Del seguimiento efectuado al 31 de enero de 2024, a las recomendaciones / consideraciones giradas por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente:

1. La Administración proporcionó el Estudio Diagnóstico de Riesgo Cantonal, realizado por el Consorcio de Ingeniería Geospacial, emitido en el 2022, incluye la totalidad del territorio belemita, para los 4 ríos cantonales donde se analizaron varios escenarios de diferentes periodos de retorno, en particular se puede observar los escenarios de riesgo analizados para el sector de la Bodega Municipal, o denominados en el estudio: Archivo Municipal, en el cual se establece un riesgo medio (porque en este sector se identifica infraestructura municipal expuesta a eventos de inundación, por ejemplo, en este sector están ubicadas las bodegas caniles, las bodegas del plantel y el archivo municipal. Aunado a esto, hay viviendas que también están expuestas). Además, para este sector se determinó una vulnerabilidad media y una amenaza baja para un riesgo medio.
2. La Administración realizó labores de mejora en el sector sur de la bodega municipal, como la sustitución completa de toda la estructura superior (vigas, zinc, canoas y etc.). Para lo que el 24 de junio de 2022, se finalizó la Contratación 2022PR-000001-0002600001 Mantenimiento correctivo y mejoras en el Edificio de la Bodega Municipal, adjunta a Industria Constructora del Poas S.A., por un monto total de ¢102.181.142,40; recibida a satisfacción por la Municipalidad. Se realizó informe de Recepción definitiva de obras.

El 30 de noviembre de 2022, la Auditoría Interna realizó una visita para la verificación final de las obras, en la que verificó las mejoras a la bodega.

3. La Bodega Municipal cuenta con póliza de seguro de incendio Multiriesgo, la cual rige del 03 de agosto de 2023 al 03 de agosto 2024 y cuenta con las siguientes coberturas: Coberturas: Todo Riesgo No Catastróficos (T), Todo Riesgo Inundación, Deslizamiento Y Vientos (C), Todo Riesgo Convulsiones De La Naturaleza (D).
4. La Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias mediante el oficio CNE-UIAR-INF-1112-2023 de 15 de diciembre de 2023, remite a la Municipalidad a solicitud de esta, el Informe Técnico: Valoración de riesgo de instalaciones Municipales en San Antonio de Belén. En este informe se concluye que la estructura de una de las bodegas podría estar en riesgo por la erosión de la quebrada en la base. De colapsar esta estructura se podría provocar un represamiento en la quebrada, como se muestra en la siguiente imagen de dicho informe técnico:

Imagen No.1
Instalaciones municipales en La Asunción de Belén



Fuente: Informe Técnico CNE-UIAR-INF-1112-2023: Valoración de riesgo de instalaciones Municipales en San Antonio de Belén, emitido por la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el 15 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, emite 3 recomendaciones que son de carácter vinculante;

- A. Se debe realizar una obra que garantice la estabilidad de la estructura en la margen del cauce para evitar que colapse.
- B. Cualquier obra que se implemente debe ser supervisadas por un profesional capacitado y con los permisos correspondientes.
- C. Para realizar obras en el cauce de una quebrada se debe contar con el permiso de la Dirección de Aguas del MINAE; por lo que se le debe dar parte a esta institución del riesgo para que facilite cualquier trámite.

Además, en este informe se establece lo siguiente: “De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo.” (Lo resaltado no es del original).

1. Es importante indicar que la Administración ha realizado acciones de mejora y resguardo de la Bodega Municipal; sin embargo, no se obtuvo evidencia de acciones para el Archivo, los caniles y caninos de la Sección Canina de la Policía Municipal.

2. Al 31 de enero de 2024, se realizó seguimiento a 4 recomendaciones y/o consideraciones que se encontraban pendientes a esa fecha, de las cuales se determinó que únicamente una queda en proceso de atención por parte de la administración, mientras que las otras 3 fueron atendidas, tal como se detalla en el siguiente cuadro y en el Anexo No.1:

Cuadro No.1
Resumen de estado de recomendaciones / consideraciones
pendientes al 31 de enero de 2024

Estado	Cantidad	%
Atendida	3	75%
En proceso	1	25%
No atendido	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que del total general de las 12 recomendaciones y/o consideraciones contenidas en los diferentes informes relacionados con la Bodega Municipal, se determinó que 11 han sido atendidas y 1 se encuentra en proceso por parte de la Administración. Se reitera, lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna se debe tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b), c) y d) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” (Lo resaltado no es del original).

III. CONCLUSIONES

Se concluye que la administración ha realizado una serie de acciones en torno a la estructura de la Bodega municipal; sin embargo, a la fecha de este informe todavía se mantiene en proceso la atención por parte de la Administración de una recomendación emitida por este Órgano de Fiscalización, por lo que se requiere que se adopten todas las medidas correctivas necesarias sobre la situación de infraestructura de la Bodega Municipal, el Archivo, los caniles y caninos de la Sección Canina de la Policía Municipal.

IV. CIERRE DE SEGUIMIENTO

La Administración con el fin de mejorar las condiciones de las instalaciones municipales, gestionó un Estudio Diagnóstico de Riesgo Cantonal, que incluye la totalidad del territorio belemita, determinándose una vulnerabilidad media y una amenaza baja para un riesgo medio para esa estructuras; además, realizó labores de mejora en el sector sur de la bodega municipal, como la sustitución completa de toda la estructura superior y se aseguró la Bodega Municipal con una póliza de incendio Multirisgo. Por otra parte, la Administración solicitó a la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias un informe técnico de valoración de riesgo de instalaciones Municipales en San Antonio de Belén. Por lo que esta Comisión remite el oficio CNE-UIAR-INF-1112-2023 de 15 de diciembre de 2023, y en él concluye que la estructura de una de las bodegas podría estar en riesgo por la erosión de la quebrada en la base y al colapsar podría provocar un represamiento en la quebrada, generando así 3 recomendaciones para atender esta situación, que son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen como medidas que se deben efectuar en el ámbito de la Gestión del Riesgo.

Por último, se indica que queda bajo entera responsabilidad de las autoridades de este Municipio, velar para que se realicen cualquier acción dirigida a dar solución técnica, por medio de gestiones que permitan resguardar los activos municipales de la Bodega Municipal, el Archivo, los caniles y caninos de la Sección Canina de la Policía Municipal, así como minimizar cualquier impacto que pueda darse en el cauce de la Quebrada según lo ya expuesto en el documento, para que se continúe con el seguimiento interno de las consideraciones dadas tanto por esta Unidad de Fiscalización como por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, las cuales son de carácter vinculante

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que, de hecho, ese poco que hace falta es lo que señala el oficio de la Comisión Nacional de Emergencias, que es del 15/12/2023, no lo han pasado, a nosotros es nada más ver si nos lo podrían pasar para conocer. Que es en sí, lo que la Comisión Nacional de Emergencias recomendó finalmente con el tema. La bodega.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que también menciona que no tienen nada de los caniles y ya los caniles se van a construir aquí en la planta, que eso ya va en camino, es que no sé por qué dice que no, la tiene la información.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, dice que a veces, lamentablemente tal vez hemos contestado y no lo hemos subido al Síguelo, es como si no lo hubiéramos hecho, creo, puede ser, voy a ver qué pasó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García y Ericka Reyes García, Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Se solicita mantener informado al Concejo Municipal hasta el cierre de este tema.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio SAI-06-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna y Ericka Reyes García, Asistente de Auditoría. ASUNTO: PRIMER SEGUIMIENTO INFORME INF-AI-11-2023 ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES POR DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA OTORGADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las consideraciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad en el informe INF-AI-11-2023 Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: "El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan." De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento realizado, el cual se detalla a continuación:

I. INTRODUCCION

Este seguimiento es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de enero de 2024. Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía y las Unidades, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe emitidos por la Auditoría Interna sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
3. Verificar lo correspondientes, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración del Comité en función de las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización.
4. Verificar lo correspondiente para establecer el estado real de las consideraciones.

II. RESULTADO OBTENIDO

El resultado del seguimiento realizado al 31 de enero de 2024, por esta Auditoría fue el siguiente; de un total de 9 observaciones contenidas en dichos informes, 5 fueron atendidas, 3 se encuentran en proceso y 1 todavía se encuentran pendientes de ser atendidas por parte de la Administración. Dado lo anterior, la Administración del Comité de Deportes debe trabajar en fortalecer el control sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados a los funcionarios. Se reitera, lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

III. CONCLUSIONES

Producto del presente seguimiento se concluye que, de un total de 9 recomendaciones dirigidas a la Administración, a la fecha de este seguimiento, se han atendido 5

recomendaciones, 3 de ellas se encuentran en proceso y para 1 no se ha adoptado las medidas correctivas al proceso señaladas por la Auditoría; sin embargo, cuenta con un plan de acción vigente para su implementación.

IV. RECOMENDACIONES

La Administración debe realizar las acciones útiles y necesarias para que las recomendaciones sean atendidas de acuerdo con la fecha de compromiso, además de gestionar lo necesario para fortalecer la cultura de control interno a través del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa del Comité de Deportes y el fortalecimiento del control interno. Por último, es importante recalcar lo que establece Ley General de Control Interno (No. 8292), en el artículo 39;

“Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. (...)”

Por otra parte, en el Código Penal, publicado en la Gaceta 257-1970, del 15 de noviembre de 1970, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se establece:

“Artículo 339 Será reprimido 0., el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.”

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

“Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.” (Lo resaltado no es del original).

Referente a todo lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica: “...la responsabilidad por el sistema de control interno es del jerarca y de los titulares subordinados entendiendo como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” (Lo resaltado no es del original). Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García y Ericka Reyes García, Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Se solicita mantener informado al Concejo Municipal hasta el cierre de este tema.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 70-2023 al Acta 02-2024.

- Acta 70-2023. Artículo 5. **PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Salud Dirección Central de San José una audiencia para conversar sobre la problemática del relleno de la Carpio, junto con la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Residencial Ciudad Cariari. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Salud, copia de todos los documentos que forman parte del expediente del relleno de la Carpio, los cuales están bajo la supervisión del Ministerio de Salud dirección Central de San José.
- Acta 70-2023. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Memorando N° ADS-M-172-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de desarrollo social, por medio del cual presente el expediente de la Adenda SINIRUBE – Municipalidad de Belén.
- Acta 70-2023. Artículo 13. Mantener informado al Concejo Municipal. Memorando N° DTO-160-2023, suscrito por el Sr. Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica

Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 1328/2023 en cuanto a la respuesta brindada a la Auditoria en cuanto al informe INF-01-2023.

- Acta 70-2023. Artículo 15. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal. TERCERO: Mantener informado al Concejo Municipal. Memorando N° MDU-0070-2023, suscrito por el Sr. David Umaña Corrales, Coordinador Unidad Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 6506/2023 (Acuerdos Pendientes) en cuanto al Acuerdo 1933/2023 en cuanto al informe actualizado del estado de las obras constructivas en el Complejo Pedregal.
- Acta 70-2023. Artículo 18. CUARTO: Integrar un Órgano Director unipersonal para atender y resolver lo indicado por la Auditoria interna considerado en el acuerdo N°19-2023 del 28 de marzo del 2023, articulo 8, donde se conoció la Relación de Hechos RH-AI-01-2023, "ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES. QUINTO: El Órgano Director estará conformado unipersonalmente por el Asesor Legar Luis Álvarez Chaves.
- Acta 70-2023. Artículo 23. Se devuelve el trámite del asunto a la Administración Municipal, a efectos de que realicen un estudio técnico por medio de la Comisión Técnica Administrativa, que evalúe la razonabilidad, viabilidad y conveniencia del consentimiento en el cambio de uso de suelo propuesto. Este estudio debe considerar todos los aspectos relevantes, incluyendo impactos ambientales, sociales y económicos, ara proporcionar al Concejo Municipal la información necesaria para una decisión apegada al bloque de legalidad. Memorando N° MDU-0063-2023, de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, por medio del cual traslada al Concejo Municipal la solicitud de cambio de uso de suelo -de residencial a comercial- de la finca matrícula folio real N° 4-75571-000, propiedad de INPODERANTE, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-195387.
- Acta 70-2023. Artículo 26. Convocar a las Juntas de Educación a partir del mes de Enero 2024 para dar la rendición de cuentas a este Concejo Municipal.
- Acta 70-2023. Artículo 27. Solicitar a la Auditoría Interna que proceda a realizar una nueva relación de hechos considerando los hechos probados y no probados que el órgano director del procedimiento a Credito en su informe, teniendo también como referencia las pruebas aportadas y las declaraciones de los señores Juan Manuel González Zamora, Esteban Quirós Hernández, vicepresidente, Luis Hernán Cárdenas Zamora, Carolina Mora Solano, Rocío Mora Rodríguez, Gabriela Delgado Mendoza, Francisco Rodríguez Saborío. Lo anterior con el fin de iniciar un nuevo procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades contra los eventuales responsables conforme a lo que dichas pruebas determinen.
- Acta 70-2023. Artículo 32. Remitir a la Administración Municipal para análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal. Trámite 4991 de María de los Ángeles Mejías Mora (irregularidades de la construcción colindante a mi casa).

- Acta 71-2023. Artículo 2. SEGUNDO: Remitir a la Administración Municipal, Fuerza Pública, con el objetivo de que analicen la situación y articulen las acciones que sean necesarias para proteger la fauna y las áreas protegidas y sobre todo, la seguridad de los habitantes del Cantón, principalmente los vecinos que viven en los alrededores donde está ocurriendo la problemática. TERCERO: Mantener informado al interesado y a este Concejo Municipal. Víctor González Cordero
- Acta 72-2023. Artículo 4. Se le solicita al Comité de Deportes y Recreación de Belén mantener informado a este Concejo Municipal hasta la conclusión de este tema. Oficio REF AA-137-04-22-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva (informe final auditoría externa de los estados financieros y presupuesto del CCDRB, para el periodo enero a diciembre 2022).
- Acta 72-2023. Artículo 25. Se remite a la Administración para análisis y le recomiende a este Concejo Municipal en dado caso como se debe de proceder. Oficio DGFM-UGSTF-1331-2023 de Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, Asunto: Remisión oferta de financiamiento para la contratación de la consultoría correspondiente a la etapa 1: Estudios de factibilidad e ingeniería a detalle, proyecto alcantarillado sanitario
- Acta 72-2023. Artículo 26. SEGUNDO: Se remite a la Administración para análisis y le recomiende a este Concejo Municipal en dado caso como se debe de proceder. TERCERO: Solicitar a la administración realizar un inventario de las aceras de piedra canteada que existen en el Cantón. Oficio MCJ-CICPC-DI-0401-2023 de Sully Maritza López Ruíz Directora, Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. ASUNTO: Protección de aceras históricas. Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus respectivas funciones.
- Acta 74-2023. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-358-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° ADS-M-178-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por medio del cual se envía el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez.
- Acta 74-2023. Artículo 17. Que se realice una mesa de trabajo entre el Concejo Municipal y la Administración para definir la lista de terrenos a adquirir para protección del recurso hídrico, en el cantón de Belén así como su prioridad de compra. Dicha sesión de trabajo será coordinada entre la Presidencia del Concejo, la Secretaría del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.
- Acta 74-2023. Artículo 26. SEGUNDO: Se le remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar a la Comisión de Obras y Ambiente convocar a una reunión donde se invite a los representantes de la empresa Portafolio Inmobiliario, así como representantes de la Municipalidad de Heredia

que fueron los que aprobaron el proyecto. Correo de Juan Rojas presenta consulta sobre la contemplación de los efectos que podría tener para el cantón de Belén el desarrollo que están realizando en la zona de Ulloa, limítrofe con Belén, en los alrededores de la ruta 1.

- Acta 75-2023. Artículo 1. Siendo que los funcionarios de las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración Financiera han explicado que se aplicaron por cuenta de la administración ajustes a la escala salarial no aprobados por el Concejo Municipal, y respecto de los cuales no existe acuerdo de aprobación alguno, remitir este asunto a la Auditoría Interna con el fin de que realice las investigaciones a efecto de determinar las responsabilidades por haber afectado los contenidos presupuestarios para el pago de salarios ordinarios de los funcionarios municipales autorizados en el Plan Anual Operativo y en el Presupuesto del ejercicio económico del año 2023, así como la aplicación a los aumentos por la modificación de la escala salarial sin contar con acuerdo PREVIO del Concejo Municipal que la autorice.
- Acta 76-2023. Artículo 22. TERCERO: Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis integral del proyecto y se analice el tema de la carga urbanística. CUARTO: Solicitar al encargado del Acueducto Municipal ampliar en la Comisión Técnica Administrativa su informe ya que la formalidad de la presentación de las disponibilidades de agua a la fecha no se ha cumplido y existe un informe con los requerimientos de las disponibilidades de agua las cuales a la fecha no se han presentado como se dispuso. Oficio AMB-MC-343-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° AC-206-23, suscrito por el Sr Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, por medio del cual solicita la aprobación de 95 disponibilidad de agua a nombre de la Sra. Ana Cristina Chaves Castillo.
- Acta 76-2023. Artículo 25. PRIMERO: La apertura de un procedimiento ordinario administrativo a efecto de investigar y valorar en caso de ser procedente de la declaratoria, la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos referidos en las conclusiones de los informes MB-019-2021; MB-011-2022; MB-013-2023, y MB-014-2023, según lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. SEGUNDO: En una segunda etapa, el Concejo, podrá determinar cómo integrar el órgano instructor.
- Acta 77-2023. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-368-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se Adjunto el oficio OF-RH-386-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de Organigrama elaborado por el proveedor BSS SRL, además presenta la asesoría de la auditoría ASAI-015-2023 sobre el Organigrama de la Municipalidad de Belen y revisado por Recursos Humanos.
- Acta 77-2023. Artículo 7. Solicitarle a la Alcaldía que por medio de la Dirección Jurídica se aclare el oficio DJ- 343-2023 y DJ-603-2023 en el sentido de exponer, las razones por las cuales en este momento la solicitud de contratación no está todavía incorporada en el sistema de compras públicas SICOP y la forma en la que se procederá una vez que el tema sea resuelto y valorado por la Proveduría, todo bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal como

administrador general del Municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal. Oficio AMB-MC-369-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se adjunta el oficio MAS-028-2023, suscrito por el Sr. José Pablo Suarez Sanchez, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por cuyo intermedio presenta el DJ-603-2023 y el borrador de Contrato de arrendamiento para el terreno ubicado en la finca 4-0185975, en donde se pretende instalar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, además solicita tomar en ADA el siguiente acuerdo “Autorizar a la Alcaldesa Municipal para firmar el contrato de Arrendamiento”.

- Acta 77-2023. Artículo 15. Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio DJ-595-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6542/2023 del 01 de noviembre del 2023, recibido el 06 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación del oficio AL-CPEMUN-1092-2023 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III, donde comunica la excitativa a los gobiernos locales sobre la inversión en cultura y deportes en las propuestas de ley que hayan presentado o fuesen a presentar ante la Asamblea Legislativa para la actualización de la ley de impuestos municipales sobre actividades lucrativas, se destine un monto fijo a programas que fomenten y promocionen la cultura y el deporte dentro de los cantones.

- Acta 01-2024. Artículo 3. Solicitar al Asesor Legal que nos informe sobre el estado, del avance de este proceso, cómo va caminando, en qué estado se encuentra para que le informe al Concejo Municipal lo antes posible. Oficio OAI-423-2023 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO REF. 5142-2022. En atención al acuerdo del Concejo Municipal Artículo 42 de la Sesión Ordinaria N°51-2022 del 30 de agosto del 2022, donde se acordó lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Licda. Paula Solorzano Sancho. SEGUNDO: Se remite a la Auditoría Interna para realizar una investigación al respecto tomando en consideración todos los detalles indicados en esta denuncia y presentar los resultados en un periodo de 90 días naturales. TERCERO: Se le solicita a la Administración un informe de control interno en un periodo de 30 días naturales a este Concejo Municipal con copia a la Auditoría Interna”.

- Acta 01-2024. Artículo 12. Este Concejo Municipal queda a la espera de la propuesta final. Oficio 158-2023, trámite 5184 del Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez, Asociación Cultural El Guapinol. En atención al acuerdo ref. 7408-2023 del 20 de diciembre que nos remite el Concejo Municipal de Belén, respecto al documento borrador del convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cultural El Guapinol, nos permitimos informar que el mismo fue remitido a la Unidad de Cultura por Servicio al cliente vía correo electrónico el día 12 de diciembre del año en curso y recibido por dicha dependencia mediante trámite 5135-2023 del 13 de diciembre 2023.

- Acta 02-2024. Artículo 6. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-001-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UCAT-009-2023, suscrito por los Señores. Osvaldo J. Apú Valerín, de la Unidad de Catastro y David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano,

por cuyo intermedio presentan el aporte técnico respecto a los derechos de vías de “Residencial Doña Claudia, en cumplimiento con el acuerdo 7224/2023.

- Acta 02-2024. Artículo 8. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-003-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-005-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, para su análisis y aprobación.
- Acta 02-2024. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-004-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-006-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Técnico de Gestión de Cobros, para su análisis y aprobación.
- Acta 02-2024. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-005-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-007-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Encargado de Control de Calidad, para su análisis y aprobación.

Unidad Responsable	Acta	Fecha de Notificación
Alcaldía Municipal	Acta 70-2023. Artículo 23	08 Diciembre 2023
	Acta 70-2023. Artículo 32	08 Diciembre 2023
	Acta 71-2023. Artículo 2	08 Diciembre 2023
	Acta 72-2023. Artículo 25	13 Diciembre 2023
	Acta 72-2023. Artículo 26	13 Diciembre 2023
	Acta 74-2023. Artículo 17	20 Diciembre 2023
	Acta 74-2023. Artículo 26	20 Diciembre 2023
	Acta 76-2023. Artículo 25	22 Diciembre 2023
	Acta 77-2023. Artículo 7	12 Enero 2024
Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano	Acta 70-2023. Artículo 13	08 Diciembre 2023
Asesor Legar Luis Álvarez Chaves	Acta 70-2023. Artículo 18	08 Diciembre 2023
	Acta 01-2024. Artículo 3	12 Enero 2024
	Acta 02-2024. Artículo 6	17 Enero 2024
Auditoría Interna	Acta 70-2023. Artículo 27	08 Diciembre 2023
	Acta 75-2023. Artículo 1	20 Diciembre 2023
Comité de Deportes y Recreación de Belén	Acta 72-2023. Artículo 4	13 Diciembre 2023
Comisión de Asuntos Sociales	Acta 70-2023. Artículo 10	08 Diciembre 2023

	Acta 74-2023. Artículo 9	20 Diciembre 2023
Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Acta 77-2023. Artículo 6	12 Enero 2024
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 02-2024. Artículo 8 Acta 02-2024. Artículo 9 Acta 02-2024. Artículo 10	17 Enero 2024 17 Enero 2024 17 Enero 2024
Comisión de Obras y Asuntos Ambientales	Acta 70-2023. Artículo 15 Acta 74-2023. Artículo 26	08 Diciembre 2023 20 Diciembre 2023
Comisión Técnica Administrativa	Acta 70-2023. Artículo 23 Acta 76-2023. Artículo 22	08 Diciembre 2023 22 Diciembre 2023
Dirección Jurídica	Acta 77-2023. Artículo 7	12 Enero 2024
Fuerza Pública	Acta 71-2023. Artículo 2	08 Diciembre 2023
Juntas de Educación	Acta 70-2023. Artículo 26	08 Diciembre 2023
Ministerio de Salud Dirección Central de San José	Acta 70-2023. Artículo 5	07 Diciembre 2023
Presidencia del Concejo	Acta 74-2023. Artículo 17	20 Diciembre 2023
Secretaría del Concejo	Acta 74-2023. Artículo 17	20 Diciembre 2023
Unidad de Acueducto	Acta 76-2023. Artículo 22	22 Diciembre 2023
Unidad de Cultura	Acta 01-2024. Artículo 12	12 Enero 2024
Unidad Tributaria	Acta 77-2023. Artículo 15	12 Enero 2024

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 28 del Miércoles 14 de febrero del 2024, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 08-2024, Artículo 4, celebrada el seis de febrero del dos mil veinticuatro, Calendario de Sesiones Ordinarias del mes de marzo con motivo de la Semana Santa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal para su información.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-033-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. En cumplimiento con lo estipulado en el Código Municipal en artículo 17 inciso g), se

presenta ante el Concejo Municipal el Informe de Labores correspondiente al año 2023. Al respecto, enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-034-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio OPR-M-007-202, suscrito por la Señora Ligia Delgado Zumbado, Oficina del Plan Regulador, mediante el cual presente respetuosa solicitud de concluir con la gestión enviada que hacen referencia los acuerdos 2209, 3813 y 6705 del 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OPR-M-007-202

A continuación se hace un breve resumen de acciones realizadas en función del oficio OF-RH-089-2023:

1.- Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 22, artículo 09 del 18 de abril del 2023 en Trámites de la Alcaldía se recibe el memorando AMB-MC-099-2023 en el que traslada el Oficio de la Unidad de Recursos Humanos OF-RH-089-2023 en el mismo informa que se recibieron los oficios DTO-040-2023 y OPR-M-09-2023 en el cual sustentan la conveniencia que la atención de la Comisión del Plan Regulador sea atendida por parte de la Secretaría del Concejo Municipal al ser esta una Comisión de carácter política no administrativa. El Concejo Municipal acuerda: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Dejar en estudio para análisis y recomendación.*

2.-Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 38, artículo 03 del 27 de junio del 2023 en Asuntos de la Presidencia se acuerda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Sacar el acuerdo de estudio y análisis del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

3.- Que en Sesión Ordinaria No. 67, artículo 05 del 14 de noviembre del 2023 en Informes de la Secretaría del Concejo Municipal en el que informa los acuerdos pendientes por parte del Asesor Legal se informa que al día la Asesoría Legal tiene pendiente de atender el caso siendo que el Concejo Municipal le dio 10 días hábiles de plazo para responder.

4.- Que con oficio C-PU-D-585-2013 el M.Sc. Juan Carlos Retana Guido, Coordinador de la unidad de Planificación Territorial remite respuesta a su consulta con un análisis realizado por el Ing. Meyer Morua de dicha Unidad en el que hace mención del capítulo 1, al artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 del estatus de la Oficina del Plan Regualdor, que indica:

De conformidad con lo establecido por ley las siguientes observaciones al tema consultado por la nota arriba señalada:

a.—La Oficina de Seguimiento del Plan Regulador es una Unidad Administrativa de la Municipalidad encargada de velar por la aplicación, continuidad, seguimiento y actualización del Plan Regulador de Belén.

b.- Su fundamento legal se asienta en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana.

c.- La labor no se limita a la tarea de seguimiento del Plan, sino a seguir el trabajo de manera coordinada con las comisiones locales o juntas que se integren en el proceso (las juntas o comisiones se nombra en número y tiempo según el artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana, su elección deber ser representativa y equitativa, según proceso avalado por el TSE, según se ha dispuesto por los organismos encargados de velar por la participación ciudadana en estos procesos).

d.- Las condiciones administrativas de la Oficina de Seguimiento del Plan Regulador son las mismas que rigen en la Municipalidad del caso, esto, es corresponden al tratamiento administrativo general para los funcionarios de Belén. (...)

5.- Que el dictamen de la Procuraduría General de la República C-140-2018 del 14 de junio del 2018, señala en el apartado de las conclusiones:

3.- No existe subordinación entre los funcionarios municipales y el Concejo Municipal.

Así las cosas, el Concejo Municipal dejó en estudio el caso por 52 días y luego es trasladado al Asesor Legal que lleva 148 días sin dar respuesta. En conclusión, se llevan 200 días sin recibir respuesta al caso específico. Apelo a sus buenos oficios para concluir con esta gestión.

ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Recordar al Asesor Legal del Concejo que está pendiente la resolución de este tema.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-035-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio UT-004-2024, suscrito por el Señor Gerardo Villalobos Acuña, Unidad Tributaria, por medio del cual presente solicitud para aprobar patente provisional de licores para la Fundación Chumi los días 01,02 y 03 de Marzo. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UT-004-2024

De acuerdo al trámite 302-2024 de fecha 06 de febrero del 2024, presentado por el la señora Jenny Castro Montero, en representación de la Fundación Chumi, donde solicita permiso para la realización de una feria a beneficio de la Cruz Roja Costarricense y la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén, que se llevará a cabo durante los días 01, 02, y 03 de marzo del 2023, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores. En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar

licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para organizaciones comunales, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar la patente temporal de licores para los días 01, 02 y 03 de marzo del 2024, de acuerdo con el trámite 302-2024 de fecha 06 de febrero del 2024, presentado por el la señora Jenny Castro Montero, en representación de la Fundación Chumi, **TERCERO:** La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico, según lo indica el Memorando 004-2024 de la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-036-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio PTMB-M-017-2024, suscrito por el Señor Sergio Trujillo Sisfontes, Policía de Tránsito, por medio del cual presente el informe de labores de enero 2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

PTMB-M-017-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de junio 2023 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad en el primer mes del año , así como un breve resumen de la accidentabilidad de cantón de los años 2022 y 2023.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea que, sí, por supuesto agradecer el informe. Y hay un tema que me llama la atención, no sé, se lo voy a pasar tal vez a don Sergio, como denuncia que es los alrededores del, no en Calle Las Chilas, el Bar 2 de enero, en cualquier otro lado del Cantón. Si uno se parquea en la acera rapidito, lo sacan o le ponen un parte. Y al frente del 2 de enero, todos los carros se paquean en la acera. Yo no he visto ningún parte a ningún carro, pero eso pasa lleno, sea a las 11:00 de la noche, sean las 3:00 de la tarde, sean las 11:00 de la mañana y ese es un tema que o somos o no somos porque se aplican al resto del Cantón porque ahí no.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer el informe enviado.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-037-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio DTO-025-2024, suscrito por el Señor José Luis Zumbado Chaves, Director área Técnica Operativa, por medio del cual presenta el Inventario de Fincas en el sector de San Vicente a partir del proyecto La Cuenca para identificación de aquellas propiedades que pertenecen a la Provincia de Alajuela, cantón 1° Alajuela, distrito 8° San Rafael, pero inscritas en la Provincia de Heredia, cantón 7° Belen, distrito 1° San Antonio, según el límite de hecho existente. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DTO-025-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del memorando AMB-MA-007-2024 de fecha 9 de febrero de 2024, donde se traslada el Acuerdo de la sesión ordinaria N°0509-2024, se informa que la Unidad de Topografía ha realizado y remitido el Informe UTOP-02-2024 con el Inventario de Fincas que pertenezcan al cantón de Alajuela que están inscritas en el cantón de Belen, según el límite de hecho existente, de acuerdo con la información del Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI), que es el sistema que conforma la información de sus Bases de Datos, incluida la del mapa catastral y sus insumos fotogramétricos, además del Mapa Catastral de la Municipalidad de Alajuela. La Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, ha completado la información aportada por la Unidad de Topografía, agregando propietarios y cedula por finca e incluyendo otras fincas inscritas en el Registro Inmobiliario no consideradas en las dos fuentes citadas por dicho Centro de Trabajo.

Para su mejor entendimiento, el Informe se contempla las fincas a partir del proyecto de Urbanización denominado La Cuenca, con dirección este hasta Puente Mulas, ubicado en la franja al sur del límite de hecho, sector que comprende cinco (5) fincas inscritas en el distrito 8° San Rafael del cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela por cambio de situación y veintiséis (26) fincas inscritas en el distrito 1° San Antonio, cantón 7° Belen, provincia de Heredia, aspecto reflejado en la columna de Observaciones. Se hace énfasis que el proyecto urbanístico denominado La Cuenca, está registrado en su totalidad en el distrito 8° San Rafael del cantón 1° Alajuela, provincia de Alajuela ya que cuando se desarrolló y aprobó el mismo ya se aplicaba el límite de hecho.



Fuente: SIGMB

Nota: Gráfico que representa propiedades al sur del Límite de Hecho en Calle Potrerillos, Sector de la Urbanización La Cuenca al sector de Puente Mulas.

De igual manera, se informa que se ha coordinado por parte de la administración con representantes del sector de San Vicente para verificar en sitio la localización material de las fincas inscritas en el Registro Inmobiliario, aspecto para lo cual se copia el presente Informe al señor William Arce Gonzalez y la señora Maria de los Ángeles Perez Camacho para el acompañamiento en el sector.

INVENTARIO DE PROPIEDADES

“Sector de la Urbanización La Cuenca al sector de Puente Mulas”, Barrio San Vicente al sur del Límite de Hecho.

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Observaciones
		Área de registro	
CARLOS ALBERTO NUÑEZ NARANJO CEDULA IDENTIDAD 1-0407-0401	378087---000	A-0932872-1990 352 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 8-SAN RAFAEL CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.
JOSE MANUEL UGALDE MOSCOSO CEDULA IDENTIDAD 2-0123-0349	62700---000	No indica 181.23 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
<u>1 MARJORIE UGALDE CHAVARRIA</u> CEDULA IDENTIDAD 1-0948-0733 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA FINCA	62702--- 001/002/003	No indica 143.52 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
<u>2 JEANETTE VILLALOBOS UGALDE</u> MENOR NACIONAL 4-4444-4444 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA FINCA			

Propietario	Folio Real	Plano Catastro Área de registro	Observaciones
<p>3 MARVIN ENRIQUE VILLALOBOS UGALDE MENOR NACIONAL 4-4444-4444 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA FINCA</p>			
<p>1 PAUL GUILLERMO FALLAS CAMBRON CEDULA IDENTIDAD 4-0184-0343 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA NUDA PF</p> <p>2 PAMELA ELENA FALLAS CAMBRONE CEDULA IDENTIDAD 4-0193-0266 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA NUDA PF</p> <p>3 ROBERTO FALLAS CAMBRONERO CEDULA IDENTIDAD 4-0179-0827 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA NUDA PF</p> <p>4 MARIA ELENA CAMBRONERO MONTC CEDULA IDENTIDAD 2-0329-0215 DUEÑO DE USUFRUCTO SOBRE LA FIN</p>	62704---000	H-826772-2002 111.38 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 8-SAN RAFAEL CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. SE TRASLADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA A LA PROVINCIA DE ALAJUELA.
KARLA VANESSA RODRIGUEZ MENDIE	62706 B-000	A-1105078-2006	SITUADA EN EL DISTRITO 8-SAN RAFAEL CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. SE TRASLADO DE LA PROV DE HEREDIA A LA PROVINC DE ALAJUELA.
<p>3 ABNER ALEXANDER SOLORZANO RE CEDULA RESIDENCIA 155804002406 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA FINCA</p> <p>4 GUADALUPE ARAUZ TORRES CEDULA RESIDENCIA 155809765621 DUEÑO DE DOS TERCIOS EN LA FINCA</p>	62708---003/004	H-0512886-1983	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Observaciones
		Área de registro	
MUNICIPALIDAD DE BELEN CEDULA JURIDICA 3-014-042090	62710---000	NO SE INDICA 3226.60 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. TERRENO DE PARQUE
SOCIEDAD DE VARONES DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN ANTONIO DE BELEN. CEDULA JURIDICA 3-101-999999	62712---000	NO SE INDICA 98.40 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
SOCIEDAD DE VARONES DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN ANTONIO DE BELEN. CEDULA JURIDICA 3-101-999999	62714---000	NO SE INDICA 100.00 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
SOCIEDAD DE VARONES DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN ANTONIO DE BELEN. CEDULA JURIDICA 3-101-999999	62716---000	NO SE INDICA 98.10 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
MARIA ARCE SOTO CEDULA IDENTIDAD 4-0076-0093	62718---000	NO SE INDICA 107.28 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
1 NEREIDA AGUILAR ZUMBADO CEDULA IDENTIDAD 4-0060-0829 DUEÑO DE UN MEDIO EN EL USUFRUCO	62720---001 a 005.	H-0408092-1980	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
2 MELBA CRISTINA CALDERON AGUILA CEDULA IDENTIDAD 4-0135-0876 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA NUDA PFI		158.11 m2	

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Observaciones
		Área de registro	
<u>3 FERNANDO ANTONIO DE JESUS CALDERON AGUILAR</u> CEDULA IDENTIDAD 1-0539-0610 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA NUDA PROPIEDAD <u>4 ANAYANSI CALDERON AGUILAR</u> CEDULA IDENTIDAD 1-0768-0407 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA NUDA PROPIEDAD <u>5 EVARISTO CALDERON CALDERON</u> CEDULA IDENTIDAD 5-0037-0256 DUEÑO DE UN MEDIO EN EL USUFRUCTO			
FRANCISCO MURILLO SEGURA CEDULA IDENTIDAD 4-0109-0736	62722---000	A-1562245-2012 180 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 8-SAN RAFAEL CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL ANTONIO DE BELEN CEDULA JURIDICA 3-002-078948	62724---000	NO SE INDICA 163.13 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. Salón Comunal
<u>1 CARLOS LUIS RETANA AGUERO</u> CEDULA IDENTIDAD 4-0108-0842 DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA <u>2 FLOR MARIA PORRAS DIAZ</u> CEDULA IDENTIDAD 9-0059-0598 DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA	62726---001/002	NO SE INDICA 182.50 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
SOCIEDAD DE VARONES DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN ANTONIO DE BELEN. CEDULA JURIDICA 3-101-999999	62728---000	NO SE INDICA 182.40 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
SOCORRO VARGAS FERNANDEZ	62730---000	NO SE INDICA	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Observaciones
		Área de registro	
CEDULA IDENTIDAD 2-0202-0635		156 m2	7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
ADALIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ CEDULA IDENTIDAD 4-0062-088	62732---000	NO SE INDICA 150 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
EDWIN SEGURA VENEGAS CEDULA IDENTIDAD 4-0069-0914	62734---000	NO SE INDICA 150 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
1 ANTONIO AGUILAR ZUMBADO CEDULA IDENTIDAD 2-0259-0845 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA FINCA 2 BLANCA ROSA AGUILAR ZUMBADO CEDULA IDENTIDAD 2-0310-0371 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA FINCA 3 RAFAEL ANGEL AGUILAR ZUMBADO CEDULA IDENTIDAD 4-0130-0211 DUEÑO DE UN TERCIO EN LA FINCA	62736---000	NO SE INDICA 138 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
SOCIEDAD DE VARONES DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN ANTONIO DE BELEN. CEDULA JURIDICA 3-101-999999	62738---000	NO SE INDICA 135.75 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
ISABEL DELGADO GONZALEZ CEDULA IDENTIDAD 1-0469-036	62740---000	NO SE INDICA 146.25 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
EDUARDO GONZALEZ PERAZA CEDULA IDENTIDAD 4-0068-0432	62742---000	NO SE INDICA 156 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Observaciones
		Área de registro	
GILBERT ORTEGA MORA CEDULA IDENTIDAD 1-0798-080	62744 A---000	A-758550-2001 177.23 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 8-SAN RAFAEL CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. SE TRASLADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA A LA PROVINCIA DE ALAJUELA.
<u>1 LUZ MARIA GONZALEZ ORTEGA</u> CEDULA IDENTIDAD 1-0414-1068 DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA <u>3 ELIAS HUMBERTO GONZALEZ ORTEGA</u> CEDULA IDENTIDAD 4-0127-0199 DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA <u>4 MARIA ELENA GONZALEZ ORTEGA</u> CEDULA IDENTIDAD 4-0134-0495 DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA <u>8 GILBERTO GONZALEZ ORTEGA</u> CEDULA RESIDENCIA 1000018732 DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA: <u>11 ROSE MARY GONZALEZ ORTEGA</u> CEDULA IDENTIDAD 4-0154-0301 DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA	62746---001 /003/004/008/011	NO SE INDICA 149.25 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
SOCIEDAD DE VARONES DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN ANTONIO DE BELEN. CEDULA JURIDICA 3-101-999999	62748---000	NO SE INDICA 130.50 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Observaciones
		Área de registro	
SOCIEDAD DE VARONES DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN ANTONIO DE BELEN. CEDULA JURIDICA 3-101-999999	62750---000	NO SE INDICA 102.90 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
<u>1 JEFFRY MURILLO ZUMBADO</u> CEDULA IDENTIDAD 1-1519-0559 DUEÑO EN LA NUDA PROPIEDAD <u>2 JEFFRY MURILLO ZUMBADO</u> CEDULA IDENTIDAD 1-1519-0559 DUEÑO DE UN TERCIO EN EL USUFRU <u>3 MANRIQUE ALONSO ZUMBADO NUÑE</u> CEDULA IDENTIDAD 1-0968-0129 DUEÑO DE UN TERCIO EN EL USUFRU <u>4 MARIO HUMBERTO ZUMBADO NUÑE</u> CEDULA IDENTIDAD 4-0116-0482 DUEÑO DE UN TERCIO EN EL USUFRU	125184---000	H-802009-1989 163.73 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
WILLIAM VASQUEZ MOYA CEDULA IDENTIDAD 2-0401-0242	118368---000	H-279767-1977 273.18 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
MERCEDES MADRIZ GUTIERREZ CEDULA IDENTIDAD 2-0239-0405	42485---000	NO SE INDICA 189.86 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.
ELVETHIA CAMACHO HERRERA CEDULA IDENTIDAD 2-465-650 MARVIN PEREZ MORALES CEDULA IDENTIDAD 2-162-306	000	2021-26089-C 329 m2	SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. Para Información Posesoria

Propietario	Folio Real	Plano Catastro Área de registro	Observaciones
			Antecedente: H-398206-1980.

El Regidor Suplente Ulises Araya, razona que María Antonia, decía el otro día que no mal que por bien no venga y en buena hora que tengamos ya este inventario de propiedades, porque efectivamente. Podemos proceder, los resultados son elocuentes a nivel registral son, estamos hablando de 26 fincas inscritas en San Antonio, Cantón 7 Belén, provincia de Heredia versus solo 5 que están en el distrito 8 de Alajuela de San Rafael, es decir. Haciendo las reformas que habíamos conversado acá de los reglamentos, principalmente el Reglamento de Otorgamiento de Becas y el Reglamento para Ayudas Temporales, podría esta Municipalidad. Recalcó la Municipalidad de Belén brindar esa ayuda a los vecinos. De San Vicente que bajo el límite de hecho que no es de derecho, sino que es de hecho nada más, son de Belén y pueden recibir estas ayudas por parte de la Municipalidad. Yo haría la sugerencia nada más Minor de si fuera posible y siendo que Ennio conoce ya muy bien ese tema, lo expuso acá en par de oportunidades, si para el 18 de marzo pudiéramos tal vez tener ya la propuesta de reforma reglamentaria para poderla ver ahí, ya con un insumo. En la reunión sería muy oportuno, repito, si en los términos de lo posible está así, si en la Dirección Jurídica pudieran, traer ya esa propuesta, sería muy oportuno para ir viendo ese día, pero por lo demás muy satisfecho, muy contento con este informe con este inventario y, no, creo que la enseñanza con esto, positivo que nos ha llegado, es que tenemos siempre que agotar todas las posibilidades. De que seamos nosotros mismos en Belén, quienes demos esas ayudas a los vecinos no buscar. Otros territorios que hacen reclamaciones, a mi modo de ver, inoportunas en el tanto no debemos darle razones a territorio de Alajuela de ellos reclamar algo que históricamente no les pertenece.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, indica que pero es que a mí me gustaría darle seguimiento al convenio que se había presentado acá nosotros presentamos un convenio en el cual existió una reunión y nosotros fuimos a reclamar todos esos derechos que tenía la sangre belemita, que en este momento estaba en territorio viviendo Alajuela, fue cuando, tuvimos la reunión y don Humberto accedió a hacer convenios. Sobre todo, le imploraba yo que sobre todo las ayudas sociales habían cosas que para mí eran dolorosas y eso fue hace 1 año cuando yo empecé con esta gestión de saber que no podíamos ayudarle a toda esa gente tan necesitada porque estaba en territorio de Alajuela, la única forma era ir convenio hasta que logramos esto y aquí se trajo y Humberto estaba totalmente anuente a firmarlo. Eso está en este momento en la Alcaldía que sería bueno oportuno poder presentarlo ahorita, porque en realidad esto era un convenio, igual que se presentó ese mismo día con diferentes temas. Quién atendía la parte de seguridad, se hacía un convenio y nosotros podíamos tener la responsabilidad y Fuerza Pública era notificada y también nosotros, Policía Municipal, había diferentes aristas que ese día se nombraron, se presentaron y sí, eso sí, está en asuntos de en la Alcaldía, pero era nada más de procedimiento y creo que sería importante y oportuno. Que lo retomemos, ahora que lo único que nos interesa son los belemitas y que lo único que hemos hecho esta gestión. Desde que

se presentó y para mí el interés siempre ha sido que ellos reciban el respaldo como sangre belemita.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que yo he seguido investigando este tema y resulta que quien delimita en este país los límites territoriales. Es la Comisión de División Territorial que pertenece al Ministerio de Gobernación. En los límites de Heredia, está hasta el Rio Virilla, al menos yo con todo respeto, yo no haría ese convenio porque estaríamos entregándole a Alajuela una tira de terreno, en lo cual en la división en la Comisión de División Territorial Heredia llega hasta el Virilla. Más bien yo me quedé dando la vuelta, por qué nosotros aquí en Belén aplicamos el límite, de hecho, si la Comisión de División Territorial ni siquiera lo contempla. Nosotros nos metimos en Belén a utilizar un límite, porque se tomó un acuerdo, pero nunca se ratificó, el acuerdo no es válido. Y si me parece el tema muy delicado, por qué es cierto lo que hay son belemitas, todos estamos de acuerdo, pero el territorio también. No es que las personas son de Belén, el territorio de Alajuela no, según la Comisión de Dirección Territorial, en la última publicación oficial del año 2023, sería llega hasta el Virilla. Eso es muy importante defenderlo, yo considero que no hay ninguna necesidad en absoluto de meter Alajuela en nada, sino defender nuestro territorio. Que va en donde las personas están sobre el territorio. Nosotros tenemos que llegar a Virilla, como está establecido oficialmente que eso sí, me llamó mucho la atención, yo estoy preparando un documento bastante grande para traer porque me puse a averiguar desde la visita, gracias a lo que usted coordinó en Escobal. Porque el IGN también tiene una opinión, pero la Comisión de División Territorial en la publicación oficial tiene otra, pero debe ser muy importante desmenuzar eso porque reitero lo que hay ahí es un belemita. Es en territorio belemita, si a Alajuela se mete, nosotros tenemos que defender el territorio porque ese territorio es de Heredia, perdón en el caso de ahí Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, siente que yo creo que la idea de la reunión es esa, que nos pongamos a discutir, porque si aquí cada uno va a sacar el libro, el trabajo de tesis que está trabajando para venir solo aquí, ponerlo en discusión, aquí no vamos a vamos a resolver, la idea era que, con base en lo que se presentó por parte de la administración. Es empezar a reunimos para ver qué decisiones se van a tomar o tampoco me parece. A mí hablamos en el acuerdo que tomamos de posibles reformas o reglamentos, pero eso va a depender de los resultados que se obtengan acá. Y si ustedes analizaron los resultados, la mayoría de las propiedades no están ni allá ni acá no están registradas, no tienen plano, unos, dicen H y otros dicen A y la mayoría no tiene, que eso hay que empezar por eso para definir cómo vamos a hacerlo, de ahí en la reunión aquí no vamos a lograr nada con estar discutiendo sobre una opinión u otra opinión, eso para que lo tengamos ahí, claro.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que solamente quería expresar, que es cierto, es un estudio preliminar que nos llega, pero yo no lo vería con ojos de que salió mal a todo lo contrario, si uno, ve los resultados conforme a la propuesta que aquí se habló cuando vinieron los vecinos conforme a lo que Ennio también en su momento, expuso. Y yo recuerdo muy bien, si resultaba que eran 2- 4 no valiera la pena. Señores, de momento lo que ha resultado es 26, amén de que faltan otras más de registrar, pero al menos con el número que está acá, yo sí veo absolutamente meritorio que se hagan las modificaciones reglamentarias, específicamente en esos 2 reglamentos, el Reglamento de Becas y el Reglamento de Ayudas Temporales con esos

2 reglamentos aprobados, ya no necesitaríamos ir a pedirle nada a nadie fuera de nuestro Cantón. Para atención de la Comunidad de San Vicente.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que solo para aclarar, no hemos dicho en ningún momento que algo esté mal, simplemente recibimos un informe y lo estamos mandando a reunión para empezar a analizar cómo vamos a proceder. No se está poniendo en ningún calificativo el informe porque simplemente. Hay que analizar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que yo quiero dejar algo muy claro y gracias a don Luis, porque me encanta que siempre me haga crecer. Y, de una forma me hizo la observación y tiene toda la razón, prefiero hacer una aclaración cuando nosotros presentamos una moción para nuestra postura ante la Asamblea Legislativa y los despachos. Se tomó este acuerdo y se envió hoy hay más investigación y en este momento, como el mismo me acaba de aclarar el territorio o el límite de San Vicente es un tema en disputa, yo seguí hablando del tema, como en ese momento estaba y se había valorado, pero creo que hoy es un tema que está en disputa. Y que si hay alguien que lo va a defender y no ha permitido que un solo metro centímetro del Cantón de Belén se vaya y creo que en eso estamos de acuerdo sin posturas políticas, somos belemitas y el territorio de Belén lo cuidaremos, lo defenderemos y acá si hay alguien que va a ir a dar un paso al frente sobre este tema, soy yo y cada uno de nosotros como doña Thais. En aquel momento lo hizo bajo la postura y era lo que había que hacer, hoy al haberse abierto un tema que está en disputa, es importante aclarar y dejar claro que acá. Absolutamente todos los que estamos en una postura política defenderemos cada metro, el límite de Belén y no es negociable ningún metro que vaya a darse a ningún territorio que no sea el que es de nosotros y el que de verdad ahí continuaremos defendiendo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que si yo quisiera por favor que se incluyan esa sesión de trabajo. Ese acuerdo que se tomó de la moción que trajo doña Thais porque efectivamente hay 2 artículos que hay que modificar, los vecinos lo pidieron cuando ellos vinieron y eso no se ha modificado y nosotros ahí sí, debido a la falta de información, de lo que hay ahora a esos 2 puntos hay que cambiarlos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y la Dirección Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Realizar una sesión de trabajo entre el Concejo Municipal, Asesor Legal, Alcaldía, Dirección Área Técnica Operativa y la Dirección Jurídica el 18 de marzo de manera virtual a las 5:00 p.m. para analizar el tema y tomar las acciones necesarias.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-038-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se Adjunta el Oficio 051-DTTIMC-NM-2024 de la Unión de Gobiernos Locales, mediante el cual da respuesta a consulta realizada por esta Alcaldía en cuanto al número de Municipalidades que elaboraron su propio salario global y se declararon Exclusivos y Excluyentes. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

051-DTTIMC-NM-2024

Reciba un cordial saludo de parte de la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL), institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal (Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades) desde hace 46 años. Como parte de los servicios de asesoría técnica y acompañamiento profesional de la UNGL hacia las Municipalidades, procedemos a darle respuesta a la consulta planteada

¿Cuenta con la información del número de Municipalidades, que elaboraron su propio salario global y se declararon exclusivos y excluyentes?

La Unión Nacional de Gobiernos Locales a la fecha de hoy, cuenta con la información que dio a conocer El Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), en el mes de junio del año 2023, el cual informo que la Municipalidad de Matina, fue la única que quedo bajo la rectoría de MIDEPLAN. Los demás Gobiernos Locales, tomaron el respectivo acuerdo, para declarar sus funcionarios (as) exclusivos y excluyentes, según la Ley de Empleo Público. Cabe indicar que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) realizo una propuesta de metodología de valoración salarial por puntos para los Gobiernos Locales, en la cual se empleaba la designación del salario base global, para los diferentes perfiles de puestos que existen en las Municipalidades, considerando la calificación de estas (pequeñas, medianas y grandes) y dotándolas de 9 escenarios de valor por punto, recomendando el analizar la viabilidad financiera antes de acoger alguno de los escenarios propuestos. Lo anterior, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley antes mencionada.

Dicha metodología, fue socializada y entrega como insumo, a todas las Municipalidades que se declararon exclusivas y excluyentes, por medio de talleres Provinciales, entre los meses de julio y agosto del año 2023. Por último, a la fecha, la UNGL no cuenta con el dato exacto de cuales Municipalidades en su propia autonomía, crearon su propia metodología de salario global, o se acogieron la "Metodología para la Fijación de Salarios Globales al Régimen Municipal" brindada por esta institución.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, considera que yo desconozco el alcance de la información que tiene la Unión Nacional del Gobierno Locales. Sabemos de acuerdo a la comunicación que tiene información sobre el número de Municipalidades. Que establecieron un salario global y se dictaminaron que eran exclusivos y excluyentes, pero no sé si la Unión Nacional de Gobiernos Locales tiene información sobre las categorías salariales en esas nuevas escalas de salarios globales, porque si eso lo tuviera sería interesantísimo. El pedírselo a la Unión de Gobiernos Locales para que nos sirva como estudio de mercado a ver cómo anduvimos con la aprobación del salario global nuestro, porque en esto todos estamos aprendiendo, todas están aprendiendo y entre más información tengamos, mejores decisiones. Vamos a tomar, como le digo, desconozco si ya la Unión Nacional de Gobierno Locales tiene esa información. Le hago la pregunta, a ver si usted sabe y si la tuviera sería interesante, la Muni de Belén la pudiera conseguir porque eso nos puede ayudar mucho a futuro cuando haya que hacer, revaluaciones o nuevos análisis del salario global.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, detalla que yo traigo esto por otro tema, pero no importa, me parece interesante lo que usted dice. Yo sí me parece que, si la Unión Nacional de Gobierno Local hizo una propuesta, pero era altilla, era muy alta, pero sí podríamos hacerlo, pero sí era más alta, por eso nosotros hicimos la nuestra, yo la pedí porque, me llamó la atención cuando se hizo el comentario que nosotros nos habíamos adelantado, se dijo más feillo porque se dijo sobre una persona. Que doña Yanory se había, ya se me olvidó la palabra en este momento como que apresurado, en principio recuerden que, se formó una comisión institucional y doña Yanory Abarca. La de Recursos Humanos, claro, ella la técnica es la que sabe más de todos, los que estábamos ahí, ella, claro, fue la que tuvo que hacer los numeritos, explicarnos y toda la cuestión, pero esto fue una recomendación de la comisión institucional y porque había un plazo de ley y yo creo que, todos los municipios dijimos si no lo hacemos, si nosotros al 30 no tenemos listo esto, a lo mejor no nos aprueban los presupuestos, por eso también ya dijimos, hay un plazo, hay que cumplirlo. Pero no fue que nos aventamos así, yo voy a preguntar, a ver, sólo falta que solo Belén lo haya hecho y ahí no, como ustedes pueden ver, es un porcentaje bastante importante. Me imagino que la Municipalidad que se quedó fuera no tenía la capacidad para hacerlo. Ellos mismos tuvieron que acogerse al MIDEPLAN. Pero realmente fue algo que había que hacer y es que había plazos y luego que fue la comisión que recomendamos al Concejo y voy a ver le voy a preguntar a la Unión Nacional de Gobierno Locales, todo es importante para aprendemos más, pero también se socializó, no solo Belén, como que lo hicimos ahí solos, sino que se fueron a reuniones, por ejemplo, doña Yanory y don Ennio. Ellos fueron a varias reuniones con diferentes Municipalidades en diferentes momentos y porque sí, todos tenían que aprender porque nadie sabía por dónde empezar, aunque yo tengo entendido que ya los bancos y no sé qué otra institución ya estaba aplicando el salario global. Pero a nivel de Municipalidades siempre no nos podemos comparar con ellos, somos muy diferentes, tal vez para aclarar eso que no fue que nos adelantamos, que es que había que hacer y lo hicimos muy responsablemente. Y se trabajó mucho en esto realmente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que Thais ese día hablamos, que el Ministerio de Hacienda no está aplicando los salarios globales. A mí me llama la atención porque yo sí quedé con una duda que lo dije ese día y lo voy a volver a decir. Según yo se había corregido en la comisión, la diferencia entre las escalas. Ahora buscando el acuerdo me sale 600000 pesos de una escala a otra. No entiendo por qué la diferencia tan grande si la escala salarial, por otro lado, son 30000 veinte algo de diferencia, yo sí quisiera reitero otra vez el estudio, porque yo sé que fueron a la Municipalidad de Grecia, me parece y otras que hubo reuniones y se sacó el reuniones, pero el estudio que dio pie a que se den esas diferencias tan grandes, porque sí me llamó la atención que en el Gobierno Central parece que están echando, no lo están aplicando, nosotros si teníamos plazos de esa parte, no me acordaba, pero sí cuál es el estudio que da a pie, porque según me quedé yo en la cabeza la diferencia. Se habían eliminado esas diferencias tan grandes en la comisión y ahora buscando el acuerdo me salen unas diferencias enormes.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cuenta que estamos claros que usted no está comparando la escala salarial de los salarios compuestos de los funcionarios que tienen años de trabajar acá y el salario global. Son 2 cosas diferentes, aunque, usted dice que en el salario global hay esas diferencias así, es, porque también es que es diferente, el salario compuesto y

el global que yo hablando, que no soy técnica, pero el global se tomaron muchos, son puntos y se suman puntos y de qué experiencia, peligrosidad, qué muchas cosas, hay una diferencia, pero si lo podemos analizar en algún momento.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comunica que nosotros en junio del 2020, que fue cuando se dieron los salarios globales transitorios, se acuerda, ahí fue cuando se dejó como salario transitorio global la base actual de salario, sin perjuicio a la Hacienda Pública, por no tener un manual actualizado, no habían plazas nuevas, su salario global era el definitivo, a mí me gustaría preguntarle en este momento porque me parece estar escuchando en ese día que nosotros hacíamos observaciones a los vacíos que habían en esa ley y como institución se iba presentar. Se presentó algún documento, algún oficio, se presentó alguna apelación, porque de algo estábamos convencidos. Era en ese momento, don Ennio nos lo manifestó, de que era increíble los vacíos de ley que ya había que aplicarlo cuando ni tan siquiera se había hecho estudios de cosas que se habían. Que se nos habíamos dado cuenta aquí, que lo manifestó don Ennio y a mí sí me encanta cuando uno no está complacido con algo y uno pide que le den a uno las justificaciones, pasó algo con eso porque yo me acuerdo de que era muchas Municipalidades las que manifestaron y en eso estaban ellos con esta reunión. Qué sucedió, hubo una respuesta de parte de o eso se quedó simplemente en manifestaciones que aquí se exaltaron y se dieron cuenta a la hora de tener que ese salario global, transitorio.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, precisa que lo podemos ver después con Yanory, pero yo lo que recuerdo es que el provisional era porque ella necesitamos a nombrar personas. Y no teníamos el provisional de como dice la palabra era mientras. Luego ya trajimos uno que era que es el definitivo, pero lo tuvimos retirar porque nos dimos cuenta que no estaba así como la letra de la norma, como decía todo lo que pedían, la primera, fue con todo eso, que todo mundo se reunió y que hablaron y todo. La cosa estaba haciendo de una forma, pero después se vio, no la ley, dice esto eso, hagámoslo al pie de la letra para que no nos vayan a decir nada, por eso fue que lo sacamos y lo volvimos a traer, pero fue por eso porque se dieron cuenta como que no estaba al pie de la letra el primero dijimos, no, mejor, vamos, revisémoslo y lo volvemos a presentar, pero como dices a la norma, así muy detallada.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, afirma que es más que una pregunta, una aclaración, porque yo sí me quedé con la duda aquel día y fue a investigar porque el Gobierno Central no estaba pagando y es porque no los han podido incluir en Integra. Esa es la razón, pero si van a tener que pagar todos retroactivo hasta de septiembre a la fecha, imagínate la cantidad, la de dinero que enhorabuena, que la Municipalidad, si lo puedo hacer ya para que no tengan que después de desembolsar tantísimo dinero.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que nos decían en la reunión extraordinaria que también hay, no sé cuántos recursos en contra de esa ley. Que estará en la Sala quién sabe cuándo resolverá, pero a ver qué pasa.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO ausente del Regidor Eddie Mendez: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-051-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. En atención a la solicitud verbal de ese Concejo Municipal. Se remite copia fotostática del Expediente del Procedimiento Ordinario Administrativo Disciplinario, expediente: DIS-ALC-001-2023. Llevado a cabo contra el funcionario Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto Municipal, el cual a la fecha se tiene por concluido.

El Regidor Suplente Ulises Araya, sugiere que, mira que a mí me llamó la atención un aspecto, relacionado con parte, leyendo el Órgano Director, parte de lo que la defensa del funcionario mencionaba es que ellos recibieron. Parece aparentemente por escrito el visto bueno de la dice Unidad de Gestión Vial. Autorizaron a enviar material perfilado para la servidumbre, pese a que, el Órgano Director saliera con que, las obras que se hicieron, las excavaciones, las tuberías, era para mejorar el servicio. Lo que sí a mí no me termina de cuajar, es el tema del material perfilado. Porque ya nosotros hemos visto en este Concejo Municipal oficios que habían mandado. De otras servidumbres en este Cantón que han pedido donación de material perfilado que aquí se menciona que es material de desecho. No tengo dudas de que tal vez así sea, porque el material perfilado no se va a colocar nuevamente en una calle y se había contestado por escrito que eso no se podía dar. Sin embargo, en esta documentación hay una afirmación de la defensa donde dice, textualmente eso, Unidad de Gestión Vial, autorizaron a enviar material perfilado para la servidumbre. Aquí es donde uno queda en cuáles circunstancias se amerita y en cuáles no amerita que se haga una donación de ese material a una servidumbre privada y eso a mí me dejó pensando poderosamente la atención.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que, a mí es el tema que es servidumbre privada y pusimos materiales, mano de obra, maquinaria, inspección municipal. En algo privado, yo por eso había preguntado hace tiempo que quién iba a pagar ese trabajo, pero por lo visto la Municipalidad va a asumir el trabajo, vamos a asumir el costo. En una servidumbre privada. A mí eso sí, me dejó por eso yo estaba sugiriendo ahora la sesión del trabajo, el Presidente no está de acuerdo, yo respeto, pero a mí me parece que este tema hay que ahondarlo un poquito más, porque eso es privado y pagamos, pusimos recursos nuestros, humanos y materiales, me parece que si el día de mañana, porque si usted ve ni siquiera en un condominio o por ejemplo IBT que corta IBT no pasa a la propiedad privada, solo se queda en la acera. Y nosotros llegamos tun tun, tuberías, medidores, back hoe, los funcionarios el Inspector, como.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, UNO EN CONTRA de la Maria Antonia Castro, UNO AUSENTE del Regidor Eddie Mendez: Agradecer el expediente enviado por parte de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-052-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 0810/2024 de fecha 14 de febrero del año en curso, el que se refiere al Capítulo III, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal, Artículo

10; Acuerdos pendientes de Trámite del Acta 53-2023 al Acta 61-2023. Sobre el particular, esta Dirección Jurídica adjunta tabla con la información de respuesta del documento aludido, dirigido a la instancia correspondiente.

ACTA referencia Concejo	Artículo	Acuerdo	N° Doc. respuesta	Fecha
59-2023	12	Solicitar a la Dirección Jurídica que prepare el proyecto de ley y sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación, en relación con la Permuta de Terrenos correspondiente a parte de áreas Públicas de la Urbanización Residencial Belén.	DJ-601-2023 dirigido a la Alcaldía Municipal	20-12-2023

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE del Regidor Eddie Mendez: Dar por recibido el informe de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-062-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.0832/2024 del 07 de febrero del 2024, notificado el 12 del mismo mes y año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", EXPEDIENTE: 23.960.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto indica que las organizaciones de bienestar social que brindan servicios a personas adultas mayores en Costa Rica a través de recursos del Estado y de los recursos propios que logran generar desde diferentes actividades se encuentran en una situación limitante, funcionan como asociaciones sin fines de lucro según la Ley 218 o como fundaciones según la Ley 5338, para acceder a los recursos de la Junta de Protección Social y del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor estas asociaciones de bienestar social sin fines de lucro y fundaciones deben firmar convenios según alguna legislación particular con requisitos para el uso de los recursos y además deben presentar liquidaciones durante el año para corroborar que el uso del sea el determinado por dichos convenios. Se señala por otra parte que en el caso del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, existe un convenio que establece un recurso para una cantidad específica de personas residentes que se encuentren en una situación de pobreza o pobreza extrema según el Sinirube. Dicho acuerdo establece que los recursos solamente pueden ser utilizados en elementos destinados a las personas adultas mayores tales como alimentos, pañales, servicios básicos, artículo para la higiene, única y exclusivamente para la atención de las necesidades de estas personas residentes. Ante esto, se da una situación en la cual la organización, al no tener una naturaleza

que le permita generar lucro, se ve limitada para utilizar los recursos públicos para adecuaciones infraestructurales o compra de equipo para la atención de las personas residentes.

Lo anterior provoca que el mantenimiento, la compra de artículos específicos para la atención de las personas mayores, las adecuaciones infraestructurales, la gasolina de los vehículos, controles de plagas y otros elementos solamente puedan ser cubiertos con recursos propios. Se agrega en la motivación de la iniciativa de ley que el artículo 12 de la Ley 9394 establece que el Estado debe promover que “La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.” Las organizaciones de bienestar social sin fines de lucro cumplen con el objetivo de ser un sistema de cuidados para miles de personas adultas mayores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica o social.

La Organización Mundial de la Salud (2020) refiere que “Entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 mil millones en el transcurso de medio siglo”. La Política Nacional de Cuidados 2021-2031 nos da otra realidad: 280 mil personas en Costa Rica requieren apoyos para realizar al menos una actividad básica de la vida diaria y al 2050, la demanda de servicios de cuidado será 4 veces la actual. De esta manera se plantea que la población de Costa Rica también tenga alternativas de cuidado para las personas adultas mayores, considerando que en las familias existe un desconocimiento sobre la atención digna de esta población, sumándole investigaciones que relatan la violencia que reciben las personas mayores por parte de sus redes de apoyo. INEC (2018) expone que el podio de los lugares donde las personas adultas mayores recibían discriminación fue su contexto familiar, con más de un 23,4 % y que aumentaba desde los 80 años en un 42,6%. En el segundo lugar encontramos el transporte público, donde refieren sufrir de discriminación al menos un 45,1% mayores de 65 años y 26,6% mayores de 80. Un elemento que garantiza la calidad de servicios de cuidado a las personas adultas mayores es la Ley 7935, donde se establece el artículo 5 y que promueve un estándar mínimo de derechos para las personas mayores residentes en organizaciones privadas.

Costa Rica tiene la posibilidad de potenciar a las organizaciones de bienestar social sin fines de lucro para combatir dichas predicciones sobre la demanda de cuidados en las personas mayores. Sin embargo, esto solamente puede ser posible a través de mayores recursos que respondan a las necesidades reales de las organizaciones de bienestar social, a una mayor incidencia de las empresas que tienen la posibilidad de promover iniciativas de responsabilidad social y de un mayor involucramiento de las Municipalidades para que destinen recursos para proyectos específicos. Para finalizar se indica en esta sección del proyecto en estudio que la atención de la salud de las personas adultas mayores requiere una atención integral, mediante programas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, que incluyan como mínimo odontología, oftalmología, audiología, geriatría y nutrición, para fomentar entre las personas adultas mayores estilos de vida saludables y autocuidado; por ende, se propone la creación del servicio de geriatría y gerontología, con el cual se promueva la permanencia de las personas

adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario, mediante la capacitación en todos los niveles y las medidas de apoyo para las personas adultas mayores con dependencia funcional, sus familiares y los voluntarios que las atienden.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley se encuentra estructurado en cinco artículos comunes.

El primer artículo reforma el artículo 10, inciso f), de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, incorporando el uno por ciento (1%) del presupuesto general de los gobiernos locales, para financiar a ese Concejo.

El siguiente artículo reforma el inciso t) del artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto del inciso t) se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 13[...] t) Crear la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. Esta oficina deberá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, deberá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam). Las municipalidades deberán disponer, para su financiamiento, hasta de un cuarenta y cinco por ciento (45%) del uno por ciento (1%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10, inciso f), de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015. Esta oficina deberá distribuir de forma equitativa este porcentaje entre las organizaciones de bien social acreditadas por la Ley 7935 en el respectivo municipio, además deberá rendir un informe de gestión anual ante el concejo municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.”

En lo que corresponde al artículo tercero igualmente se reforma el artículo 80 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, para que de los excedentes deberán destinarse, por su orden, para constituir las reservas legales, la reserva de educación, la reserva de bienestar social (podrá promover el desarrollo de proyectos con organizaciones de bienestar social sin fines de lucro que atiendan a población adulta mayor, certificados por Conapam) y cualesquiera otras reservas establecidas en los estatutos; para cubrir las obligaciones provenientes de las cuotas de inversión; para pagar al Conacoop el dos por ciento (2%) de los excedentes, conforme con lo estipulado en el artículo 136 de esa ley; para pagar al Cenecoop hasta el dos y medio por ciento (2,5%) de los excedentes líquidos al cierre de cada ejercicio económico, porcentaje que, según el criterio del consejo de administración de cada cooperativa, podrá pagarse de la reserva de educación.

Los porcentajes correspondientes a la formación de reservas especiales deberán establecerse en los estatutos de cada cooperativa, con excepción de las reservas legales, de bienestar social y de educación, cuyos porcentajes mínimos se establecen en los artículos 81, 82 y 83 de la presente ley. En el caso de las cooperativas de autogestión, el destino de los excedentes se regirá por lo estipulado en el artículo 114 de la presente ley. Se faculta a las cooperativas para que, mediante acuerdo de por lo menos dos terceras partes de los miembros presentes, en la sesión respectiva de la asamblea general, pueden aplicar la correspondiente corrección monetaria en los certificados de aportación, con el fin de restituir el poder adquisitivo de las aportaciones de capital de sus asociados y evitar la descapitalización de la cooperativa. La corrección monetaria deberá ser realizada y dictaminada por un contador público autorizado, con aplicación de las normas, los principios y los procedimientos establecidos por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Por su parte el artículo 4 del proyecto de ley reforma el artículo 9, inciso n), de la Ley 7088, Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA, para que se lea así:

“Artículo 9- Se establece un impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves, que se regirá por las siguientes disposiciones: n) En adición al impuesto a la propiedad de vehículos, de conformidad con los incisos anteriores, se establece un aporte anual por vehículo de mil setecientos colones (₡1 700,00). Dicho aporte se distribuirá en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento (45%) a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, un veintiséis por ciento (26%) al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), el quince por ciento (15%) al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el catorce por ciento (14%) a la Asociación Pueblito de Costa Rica. El aporte se actualizará anualmente con base en el índice de precios al consumidor. En el caso de las organizaciones de bienestar social sin fines de lucro que atienden a personas adultas mayores certificadas por Conapam, el aporte deberá entregarse directamente a dichas organizaciones sin ninguna intermediación, para lo cual deberán estar acreditadas previamente por la Ley 7935.”

El artículo 5 de la propuesta reforma el artículo 56 de la Ley 7935, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor en los siguientes términos:

“Artículo 56- Donaciones y responsabilidad social empresarial Autorícese a las instituciones estatales, a las empresas privadas y a las organizaciones sin fines de lucro para que efectúen donaciones en beneficio de los asilos, los hogares y las instituciones dedicadas a la atención de las personas adultas mayores. Además, se autoriza a las instituciones estatales, a las empresas privadas y las organizaciones sin fines de lucro para que desarrollen iniciativas educativas relacionados con la vejez y el envejecimiento para sus trabajadores y comunidades.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, EXPEDIENTE: 23.960, estima esta Dirección Jurídica que el mismo es un

esfuerzo por contrarrestar la limitante técnica financiera que tienen las organizaciones de bienestar social que brindan servicios a personas adultas mayores, con la salvedad de que toca los presupuestos municipales, Por lo anterior el cuerpo normativo en análisis puede ser apoyado adoptando un acuerdo en ese sentido.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, determina que creo que algo muy importante que todos debemos conocer, si fue que no lo leyeron. El Artículo 5 de la propuesta de la reforma, el Artículo 56, es donaciones y Responsabilidad Social Empresarial, autorícese a las instituciones estatales, a la empresa privada y a las organizaciones sin fines de lucro para que efectúen donación. En beneficio de los asilos, los hogares y las instituciones dedicadas a la atención de las personas adultas mayores. Además, se autoriza las instituciones estatales a la empresa privada, en las organizaciones sin fines de lucro para que desarrollen iniciativas educativas relacionados con la vejez y el envejecimiento para sus trabajadores y comunidades, creo que ojalá pasara esta ley. Sinceramente, la pirámide está invertida, nosotros necesitamos fortalecer a los adultos mayores, cada vez tienen menos red de cuidado y menos soporte. Creo que esto es una oportunidad y ojalá que se vaya esto, para que conozcan y reconozcan nuestro apoyo y nuestro apoyo de una vez en unanimidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que yo sí quisiera que se ampliara la cobertura que tiene el Centro Diurno del Adulto Mayor. Tenemos una construcción que fue hecha con el Triángulo de Solidaridad. Ahí estuvieron los hermanos Alvarado, los 2 y la infraestructura se construyó. Pero ellos atienden solamente durante el día, a pesar de que tienen médicos nutricionistas, piscina, es algo impresionante lo que hay ahí me parece que se debería de fortalecer más. Tal vez se pueda ampliar la cobertura del servicio y no afectando el presupuesto nuestro, sino que el Estado, el Gobierno Central nos manda el presupuesto porque últimamente, según unos años atrás, supuestamente la descentralización y va a implicar que nos iban a dar presupuesto, pero la realidad es que no nos dan presupuesto para nada y nos mandan más cosas. Y el presupuesto sigue exactamente igual, me parece que el Gobierno Central debe desembolsar contrario a lo que está haciendo actualmente, que es cortando todo lo que son ayudas sociales y soporte para la sociedad, olvidándose que la sociedad a la que sostiene el gobierno.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-063-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.0836/2024 del 07 de febrero del 2024, recibido el 12 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", Expediente número 23.958. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, describe que vamos a ver para los que tuvimos la oportunidad de leer este proyecto de ley, yo creo que es importante el proyecto de ley, lo que dice es que aquellos funcionarios públicos que están en puestos de decisión y que después sean acusados por las decisiones que tomaron en la Función Pública puedan ser defendidos por la institución pública para la que trabajaban. Qué es lo que pasa actualmente, acusan por lo que sea a un Presidente Ejecutivo, a un Alcalde, a un miembro de un Concejo, a cualquiera que esté tomando decisiones en el sector público y la institución no lo defiende. Él tiene que sacar de su bolsa para ir a defenderse y tal vez al final. De muchos años lo pueden absolver, pero nadie. Le va a retribuir el tiempo y el dinero que tuvo que invertir en esa defensa, yo, por tanto, creo que, he visto muchos casos en la Función Pública de gente honesta, no estamos hablando de sinvergüenzas que cometieron un acto delictivo, no gente honesta que la acusaron y han tenido que ir a pagar su defensa me parece un proyecto importante. Si ustedes quieren dar por recibido o lo que quieran. Yo no votaría no apoyar el proyecto de ley, porque incluso a nosotros a futuro cualquier miembro de este Concejo puede verse acusado y va a tener que ir a pagar su defensa, mientras que con esta ley la institución ayuda a ese miembro que estuvo trabajando y tomando decisiones por esa institución, me parece importante que no votar no apoyar el proyecto de ley es un proyecto importante. Antes si quisieran en todo caso, en última instancia darlo por recibido, pero no creo que sea lo más adecuado. Votar en contra de este proyecto de ley.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que mi comentario con esto es que yo entiendo perfectamente lo que Luis dice y al final de cuenta. Nosotros también es, en mi caso soy funcionario público de una institución. Sin embargo, aquí vienen los aspectos, los que estamos aquí no somos funcionarios públicos. Nosotros no pertenecemos a la función pública, no, pero ahí donde yo quería preguntarle donde dice esto, porque nosotros al ser Concejo Municipal, esto viene implicado para los funcionarios públicos como tales de asalariados que forman parte de ahí yo no sé si nosotros como Concejo Municipal estamos en esa parte porque nosotros no somos parte de la administración como tal pública en este caso y en este ejercicio y por otro lado también cuando hablamos de las personas honestas. Cómo determino yo si todo mundo va a ser defendido y es acusado y he defendido y al final es culpable, esa dinámica ahí es donde yo cuando vi el proyecto de ley, a mí me entró esa controversia, porque bajo qué caso sí, bajo qué caso no, porque aquí va parejo, a razón de lo que analizó el área jurídica, ese tema le pregunto su opinión para claridad a todos y aclarar dudas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, recomienda que el tema tal vez es que se confunde con entre empleo público y Función Pública. Ustedes son funcionarios públicos de elección popular, en otro momento, por ejemplo, los Alcaldes, hoy fue un funcionario público de elección popular. En otro momento fueron funcionarios públicos de elección discrecional, hoy son de elección popular. Pero si son funcionarios públicos que es diferente del régimen de empleo público, ustedes no son empleados de la administración, pero sí son funcionarios en ejercicio de funciones públicas y los alcanzan las responsabilidades. Que alcanzan a cualquier funcionario por la toma de decisiones en el caso del Concejo son colegiadas. Y se traducen a través del voto que genera actos administrativos, que son los acuerdos del Concejo. Pero en ese sentido la responsabilidad es siempre lo va a acompañar en la medida en que esa Función Pública se desarrolle en el marco de legalidad.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pregunta que en el caso de la cobertura completa de la ley abarcaría tanto para todos, sin excepción.

El Asesor Legal Luis Alvarez, habla que, de hecho, vamos a ver, hay proyectos de ley que en realidad vienen a decir lo que ya está dicho, es decir, ya hay un régimen de responsabilidades. Que está en la Constitución Política en el Artículo 11 de la Constitución Política, los funcionarios públicos son medios depositarios del poder y responderán por sus actos, etcétera. A partir de ese Artículo 11 hay todo un régimen de responsabilidad que se especifica en la Ley General de Administración Pública, en la Ley de Control Interno, en la Ley Orgánica de la Contraloría. Recuerden que incluso saliendo del ejercicio y la función nos acompañará esa responsabilidad por 5 años, incluso un régimen muy extenso, para funcionarios públicos, pero, para mí, estos proyectos de ley en realidad a veces más bien tienden a confundir porque ya el régimen de responsabilidades. Está claro.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que, de hecho, todos tenemos responsabilidad administrativa y nos defiende los abogados de la institución donde trabajamos responsabilidad administrativa, cuando es penal, que yo estoy haciendo algo que sé que está mal y nos ponen una denuncia penal ahí 0, cada uno tiene que pagar por qué, en las denuncias penales hay un ingrediente muy simpático que se llama dolo, que es el dolo. Cuando yo sé que estoy haciendo mal y aun así lo hago, estoy jodido porque hice dolo. Exactamente mea culpa me fui. Pero cuando son administrativas, si la institución defiende en penales no.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que quisiera preguntarle por la calle los Delgado. Esa es la primera pregunta y la segunda es el sábado tuvimos una situación, muy particular. Un escándalo tremendo, en el salón del Residencial Belén el sábado, resulta que nosotros hemos escuchado aquí y sabemos que el escándalo llega hasta las 10:00 de la noche, incluso para la gente del picnic que luego se meten a los galpones. En este caso a las 11:00 de la noche me vinieron a buscar unos vecinos a la casa. Porque a las 11:00 de la noche el escándalo estaba exactamente igual que a las 6:00 de la tarde. A mí me parece que se debe tener el primero, respeto. A lo que le pedimos a todos, de cumplir hasta las 10 de la noche, sí, la Municipalidad tiene un beneficio con el picnic de 130000000 me dice doña Zeneida, yo no sé cuál es el beneficio que se dio el sábado a nivel municipal. Me imagino que absolutamente ninguno. Pero lo que sí, cuando estuvo en la vacunación que yo le ayudé a Rosita a levantar la lista de Zayqui, sabe que hay 55 adultos mayores. No estamos hablando de 30 decibeles, hay una aplicación del Ministerio de Salud, estamos hablando del doble. Y a las 11:00 de la noche, reiteró, los vecinos me vinieron a buscar, no me parece a las 11:00 de la noche se llamó la Policía, la Policía vino, porque me parece que debemos de tener esa consideración partiendo aún más de que ese salón es municipal, como el salón es una

construcción municipal, tiene las regulaciones municipales, yo sí le quería decir porque fue un escándalo, el picnic no tenía nada que ver con este y el mismo día, después de que la semana pasada se oían Zayqui. Este sábado se escuchó durante el día del picnic, pero aun así se escuchaba menos que lo que pasó en Residencial Belén el sábado en la noche, yo sí le quería externar que por favor, ya que el salón es municipal, reitero, eso está mediante convenio, igual que el resto de los parques es que por favor se tome nota de que es hasta las 10:00 de la noche y los decibeles también, porque aun siendo hasta las 10:00 de la noche, se tiene un número de decibeles que es lo que se puede este hacer bulla, ahí lo de la calle, Los Delgados.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, entiende que salvo que esté en camino algo escrito alguna queja hasta, ahora escucho una queja de Residencial. Tendría que averiguar qué pasó y recordarles lo de las 10:00 de la noche. Desconozco qué pasó, lo de la calle de Los Delgado, estamos así, pero es que no sé si otras veces ya les hemos comentado que no solamente es que ya esté bonita porque ya está bonita, ya está demarcada, pero necesitamos que alrededor también, todo concuerde, creo que por ahí es donde ya está un poquito, es un tiempito más. Pero el otro martes ya les digo tal vez, si tenemos ya una fecha, sí, porque realmente no he hablado, no he vuelto a hablar con don Óscar sobre el tema. Pero yo sí sé que estamos muy prontos, sí, yo también tengo mucha ilusión, es más, hasta 2 veces voy a darme la vuelta yo misma digo yo por aquello, que no vayan a avisar, sí mucha ilusión, pero, hay que esperar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que tenemos alguna medida cautelar prevención de lo que sea para que no bajen por ahí los contenedores de 40 ft a toda velocidad que hoy quedé impresionada, venía a traer a mi hijo del colegio y tenía que ir donde Pablo. Y en la vuelta de los apartamentos San Vicente hacia el Liceo Belén, que es absolutamente 90°, había un contenedor de 40 ft dando vuelta ni para adelante ni para atrás, es impresionante. Ellos creen que son chiquititos y se meten en todas las calles y esa calle está tan linda, yo donde la veo yo deseo pasar por ahí, aunque no se puede todavía, pero es para que ellos, sobre todo los Monroy que bajan 2 o 3 por aquí que no encuentre en esa calle para bajar ellos también si se puede poner algo como lo que se hizo aquí, ese pacificador vial. Que se hizo aquí algo como para que ellos no quepan bien, porque si ellos se sienten en esa calle es ancha yo no sé quién los va a atajar en La Riviera cuando bajan, si hay algo de, tomarlo en cuenta.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, entiende que en la calle Los Delgado, si hay un pacificador. Sigo pensando en lo mismo.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente Marjorie Torres, informa que lo mío no es consulta, es un agradecimiento de muchos vecinos, me han parado por las luminarias que se pusieron en todo lo que es el Polideportivo de agradecimiento, porque en las noches y yo a veces camino en la noche era muy oscuro. Y muchísimas épocas y se presta para saltos y también la luminaria que se puso en el centro del país, porque a veces eran las 11:00 de la noche. Y había gente y a uno le da preocupación de que y tal vez llegara alguien a saltar y a veces y uno no se diera cuenta, muchísimas gracias a usted y a los funcionarios encargados.

ARTÍCULO 22. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, especifica que me podía averiguar cómo estaba la moción que había presentado para la modificación de los reglamentos y lo del convenio.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, entiende que siempre de San Vicente, le puedo adelantar que es una reunión con todo lo casi todos los funcionarios que tienen que ver con servicios y ayudas, claro. Estuvimos conversando viendo y sí para ya ir trabajando en varios temas, porque también vimos el agua como estábamos con el agua, cómo está el alcantarillado cómo estábamos con los residuos, que es muy interesante a los residuos. Creo que tienen la oportunidad de 4 veces que pasa por ahí 2 nosotros y otro la otra ciudad, más bien están muy bien con residuos, es curioso y sí, al menos empecé con hablar con los funcionarios, pero a ver cómo estaba todo para a ver si abarcamos todos los temas, que no quedarán al descubierto, pero no tenemos todavía como la propuesta de modificación al reglamento, todavía no está lista, pero espero que pronto la podamos tener y también es bueno esta reunión que ustedes van a tener de todas las propiedades que realmente están inscritas en Heredia que están en el lugar.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, pronuncia que, ahora que usted menciona lo de los residuos, hay varios vecinos que durante mucho tiempo. Más que todo en la parte de calle que va a hacer Puente Mulas. Que han tenido problemas con el asunto de la recolección de la basura. Mucho problema, pero si después le comento a ver qué podemos hacer, ahí sí podemos hacer algo para para solucionar eso a ellos.

ARTÍCULO 23. La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, entiende que el asunto de esta calle como para no volver al tema nada más que se los voy a dejar como un comentario, yo le estaba hablando ya cuando en varias ocasiones lo hemos comentado. Y es que en Belén hay varios caminos, para no decirles calles, caminos que así, decimos, depende cómo esté la situación. Decimos que es una servidumbre, pero llámese, nosotros decimos la calle Lelo, por ejemplo, esa es una servidumbre, obviamente no cumple lo de calle, les digo, no cumple los requisitos de calle, igual nos pasa con ese sector de los Tilianos, cómo se comportan las personas como si fuera un camino público que se fueron a la calle, ahí la gente da vuelta, usted no tiene que pedir permiso a entrar ahí usted va y viene, se comporta como un camino público, no cumple como calle, pero es como un camino público o donde lo lee aquí hay otra calle por la Yunta. Creo que es que también hay, como yo diría que tal vez unas 5 así siendo conservadora unas 5 en Asunción, hay otra que, por ejemplo, los vecinos siempre dicen, pero por qué esa calle no la arreglan la calle, que está donde uno dobla de la plaza bajando hacia a mano derecha, donde ahora van a estar aquellos condominios bonitos, p no sé. Ya y es una servidumbre, aunque el comportamiento es como si fuera una calle, pero va en camino, hay que decirle camino porque son caminos, yo hablaba con don José que por qué no hacíamos, hacemos un estudio de todos esos caminos porque lo peor es que el vecino siente que la Municipalidad lo tiene abandonado porque se fueron desarrollando, pero no cumplían como calle y al menos que la Municipalidad claro, hay que un tope porque yo sé que algunas calles de esas o caminos perdón son. Través de los años 70, otros de los 60, otros de los 80. Yo no sé, si de los 90 habrá alguna porque ya hay del 90, ya nos estamos abusando, pero hay calle caminos que la gente lo considera que como son calles y realmente son servidumbres es que, aquí tenemos varias así, yo pienso que el Concejo tal vez debería tomar un acuerdo y decir bueno que esto es, no cumple como calle,

pero, sí es un camino público. Y invertir con recursos libres, no podría ser del 8114 para darles un mantenimiento o algo así, o seguir arrastrando eso, porque ya ahí lo peor fue que se desarrollaron a paciencia y viste paciencia de todos, no también de ustedes, sí, pero en el pasado, porque como le digo, habrá algunos esos caminos que son de los años, 70 80 puede ser que alguno por ahí el 90. No sé, pero yo sí le había pedido a José con tantas cosas, que siempre salen y ese es como que lo hemos venido arrastrando, porque nosotros tenemos un acuerdo de una de una calle que realmente es un camino. Y que, podría ser un camino, pero obviamente es una servidumbre. Perdón que juegue con estas palabras, pero la tratamos como calle y todo mundo se cree que una calle y pero realmente, eso no es una servidumbre, pero se desarrolló como si fuera una calle. Qué, eso sí, deberían de valorar, yo no sé si nos dará tiempo antes del 30 que ustedes tomaran un acuerdo sobre una vez que les demos un estudio, un informe de todas esas calles, cuáles y cuántos metros y qué condiciones o dejárselo ya para los que ya vienen entran. 01 de Mayo que lo empiecen a estudiar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, ratifica que algo importante antes con ese tema y eso yo eso vengo. En el caso de La Asunción tiene años. En el caso mío, son 8 años de estar con este tema y le he preguntado si reiteradas ocasiones respecto a eso, porque son principalmente en La Asunción. Estamos dando, creo que son 3 principales, creo que si no es que son 4 la que está por el bar subiendo la calle, Lelo Murillo, estamos hablando de la calle de los Tilianos, que es la que está metida, que es la que tiene que ser una servidumbre por toda la calle que está a la deriva de Leao la calle que usted mencionó ahora la plaza bajando cuando uno da la vuelta, creo que esas son todas, si no me equivoco, todas esas calles, tenemos tiempo de estar esperando una respuesta para ver cómo se procede. Yo creo que aquí todos los del Concejo están en la mejor anuencia de poder aprobar eso y que se utilicen recursos, pero en cuanto haya un respaldo, un estudio con un respaldo técnico y jurídico de que nosotros al tomar esa decisión no nos vamos a venir afectados como Concejo. Dejo porque por eso es lo que hemos estado nosotros esperando desde hace tiempo por parte de la administración y lo que los vecinos están esperando y siguen preguntando porque la condición de cada calle al final de cuentas quizás es muy similar, pero pueda que tenga una particularidad, yo creo que aquí no podríamos tomar un acuerdo masivo. Por ejemplo, en el caso de La Asunción, de tomar un acuerdo de que las 4 calles o las 5 calles al final se vayan por ese mismo acuerdo, porque habría que revisar caso por caso de cómo está y tiene una implicación financiera que hay que si es viable hacerlo de todo mundo, tiene derecho a vivir en una calle o tener una calle de frente de salida y que está asfaltada que tenga cordón de caño que tenga sus aceras, porque al final ahí viven personas y lo que hay es lastre o tierra, en el mejor de los casos, esa situación es la que nosotros queremos desde hace tiempo, venir a solventar y eso desde antes de que estuviera yo, que Elvia como Sindica. Y, en el caso mío que fui conociendo y en este tiempo que veo como Regidor, a mí me lo han preguntado. Y yo les he dicho, estamos a la espera de qué es lo que va a pasar con este tema, porque no ha habido una conclusión al respecto. Si se tomó un acuerdo en ese sentido que ahorita no lo tengo en la memoria fresco habrá que revisar el acuerdo que se tomó. Y que cuáles fueron las condiciones que por las cuales el Concejo se fue por ese acuerdo para ver qué es lo que dice literalmente el acuerdo como tal, pero sí es importante esto porque, cuánta gente está siendo afectada por esto, que las condiciones sí, la mayoría son de los años 70 años 80. Casi que estoy seguro de que la de los Tilianos es de los 90. Porque las casas que son de ahí son de esos años 90, y la situación, no sé si ha habido

otra calle después de los 90, pero en el caso de La Asunción es eso. En San Antonio habrá una que otra en La Ribera que me imagino que también pocas, pero debe de haberlas, si nos ponemos a analizar son una Asunción de 4 calles, hay que ver cuando representa ya eso en inversión. A pesar de que ya tienen agua porque igual el agua y hay que ver la tubería de agua que está colocada, si se tiene igual que ya está hecho bajo la nueva construcción que hay que hacer, el impacto hay que valorarlo y hay que ver cuándo se podrían estar haciendo cada una, si es que se llega a ese acuerdo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que le quería decir doña Thais que yo no estoy segura si hace 3 años más o menos. Pero vino el INVU y vio varias y el INVU en algunas, autorizó como calle Pepe, por ejemplo, autorizó siempre y cuando se hagan las aceras. Del parque, etc., eso sí, hay que verlo con mucho cuidado porque yo no creo que sea solo el resorte de nosotros, sobre todo que no tienen 14 m y al no tener 14 m como usted, bien lo dijo el 8114 no va para ningún lado, eso sí, hay que revisarlo porque ahora me siento todavía, más tranquila porque usted me acaba de decir si son servidumbres, sí, pero en el caso este de los Tilianos, el servidumbre no es calle todavía, ni siquiera está asfaltada, pero se hizo el trabajo de la Municipalidad con las tuberías que no debió haberse hecho porque hay otros casos donde es al revés, donde ya está asfaltado, por ejemplo en la calle aquí subiendo por el Bar Los Almendros a la derecha hay 2. Exacto, pero están la Municipalidad invertido ahí, porque sí ha invertido la que está más arriba, donde vive uno de los funcionarios, pero son pequeñitas, no sé cuántas son servidumbres o no, pero son pequeñitas, me explico, no dan la medida, ya que se han hecho inversiones así, si hay que tener cuidado y ver en cuántas tiene que venir el INVU porque ya el INVU vino, por ejemplo, esa que está al frente de Intel que es tierra y piedra. No es otra cosa que, dijo el INVU, sí, se cumple, si se echa para allá, no sé, es importante. Tal vez que el INVU también de una opinión, un informe al respecto aquí, a la par de la Clínica del Dolor, hay una. Que es de tierra que está pegada ahí, que es de los Solano también que está pegada hace 20 y no sé cuántos años, sino 30. Y de ahí también está en tierra, pero que el INVU venga y nos diga, miren, se puede así pasar, porque si la inversión es, pero sin tomar en cuenta eso que ya alguien vino para ver unas tal vez se pueda ampliar a ver cuántas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, establece que tal vez ahí con ese tema, para efectos de ayuda y nosotros como Concejo avanzar podríamos tomar un acuerdo en el que se le solicita la administración, de ahí específicamente a la Dirección del Area Técnica Operativa y a don Óscar. También como parte de caminos y todo eso ahora, un informe y también al área de la Dirección Jurídica en conjunto para que ustedes, junto con la Alcaldía, presenten un informe en un plazo de 30 días sobre el estado actual de las recomendaciones para cada una de las calles en el Cantón de Belén, que está en la condición de servidumbre o privada o camino. Como les está llamando. Si les parece compañeros, presentar un informe de solicitar la administración donde se tome en cuenta a todos los expertos en el tema de Dirección Jurídica, la Dirección del Area Técnica Operativa don Óscar, que ahorita no recuerdo el área, la Unidad de Obras. Para que presenten un informe con el objetivo de que nos brinden el estado de cada una de las servidumbres del Cantón. Con el objetivo para análisis y recomendación de este Concejo Municipal de cómo debemos proceder para poder convertir esas servidumbres en calles públicas. Pidámosle a un plazo de 30 días y si pueden presentarlo antes, mejor para que pueda salir.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, explica que, todas son servidumbres que pueden llegar a ser caminos, nunca calles, pero para muchos de nosotros hablan de calles, por ejemplo, la del acuerdo se habla como calle, todos hablamos de calle, pero obviamente es una servidumbre.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, puntualiza que hace unos años atrás algo conversaba con Luis Álvarez en relación al tema de calles y declaratorias. Y él mencionaba un tema de una Municipalidad. Donde declaró una calle de interés y hubo toda una discusión ahí, pero, vamos a ver todo está muy bien que se pida el informe. Para conocer cuántas servidumbres sí tiene el Cantón. Pero de acuerdo a la nueva Ley de Planificación Urbana, el mínimo de una calle es de 7.40, 1 m 20 de acera y es 1.20, la Ley 7600 y 1.20 a un lado 1.20 del otro, el resto es calzada. Ese es el mínimo de una calle pública, las servidumbres que hay acá en el Cantón. Muy generalmente de fijo, no tienen esas dimensiones, la servidumbre se inicia en 3, 4 y 6 m de ancho. No cumplen lo que dice la Ley actual de Planificación Urbana, que es 7 m y medio. Y que yo recuerde lo que hemos estado viendo acá desde Comisión de Obras y Plan Regulador, aquí no existe servidumbres agrícolas que podrían tener la posibilidad de sí transformarse a calles públicas, porque esa servidumbre ya son derechos de vía o anchos de 10 m para arriba. Creo que no hay servidumbres agrícolas que serían las posibles que podrían declararse. Habría que revisar, no estoy muy al tanto, pero eso serían las únicas, pero estas de las que están hablando, los compañeros. Yo veo muy difícil y sí todos los servicios tienen que quedar frente a calle pública y de ahí cada dueño de propiedad tiene que entrar con su alimentación eléctrica. Y mecánica y sacar sus aguas servidas igual a través de ese servicio, por esa servidumbre hasta un colector público pluvial, cloacas, etcétera. Pero, ahí es importante conocer ese inventario, conocer cómo están en el tema de servidumbres y más bien para curarnos en salud, para que no vayan a haber procedimientos como el que vivimos ahora. Y se vean más bien la Municipalidad ahí en algún tipo de problema. Eso era mi comentario.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que nada más recalcar que es muy importante lo que dice Eddie si el Concejo Municipal no declara las calles públicas ahí que nos resguarden Luis Álvarez.

ACUERDO 23. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se solicita la administración, específicamente a la Dirección del Área Técnica Operativa, al funcionario Óscar Hernández y también a la Dirección Jurídica en conjunto un informe para que, junto con la Alcaldía, presenten un informe en un plazo de 30 días sobre el estado actual de las recomendaciones para cada una de las calles en el Cantón de Belén, que está en la condición de servidumbre privada o camino. Para análisis y recomendación de este Concejo Municipal de cómo debemos proceder para poder convertir esas servidumbres en calles públicas.

ARTÍCULO 24. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, solicita que nada más que se me olvidó a Lidiette, tal vez si me puede ayudar porque recibió un reporte de un hundimiento que está haciendo al frente de la entrada de la Urbanización La Ribera Joaquín Chávez. Esa ruta creo que es nacional, pero hay un hundimiento y tal vez sería bueno. No sé quién se encarga de eso, pero hacer la consulta a ver si pueden valorar esa carretera, porque recuerdo que yo

también la había pasado. Una solicitud del hundimiento también que se está haciendo como un diagonal al Guapinol Bar Guapinol. Que hay también se está haciendo otro, no sé si será parte o problema del alcantarillado que pasa por ahí o algo así sería bueno, tal vez como hacer una valoración porque ya son varios puntos que están hundimiento.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio sin número de Rosa Murillo Rodríguez, Síndica Propietaria Concejo de Distrito de San Antonio. Asunto: Aprobación del Informe de Valoración Socioeconómico-Programa de Becas Municipales Ciclo Lectivo 2024. El Concejo de Distrito de San Antonio, desea manifestarles nuestro saludo atento y cordial. Durante nuestra sesión Ordinaria celebrada hoy, Viernes 16 de febrero de 2024, en el artículo N°2 se conoció y se aprobó el Informe de Valoración Socioeconómico-Programa de Becas Municipales Ciclo Lectivo 2024. Agradecerles su atención y valiosa colaboración que se sirva brindar a la presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer la información.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 26. Se conoce Oficio sin número del Lic. Jorge Alvarado Tabash, Síndico Propietario Concejo de Distrito de La Asunción. Luego de externarle un respetuoso saludo, el Concejo de Distrito de la Asunción de Belén, les comunica que mediante el acta número 84, en su artículo segundo, se conocen, acuerdan y aprueban por unanimidad de los miembros presentes, el informe de Valoración Socioeconómica del programa de becas estudiantiles municipales, para el ciclo lectivo 2024. Siempre a la orden se despide su servidor.

El Síndico Propietario Jorge Alvarado, reitera que, muy agradecido porque mi queja mi observación, perdón, yo no soy de quejarme, los años anteriores fue el poco tiempo. Que daban entre la presentación de las valoraciones socio económicas que sé que son muy difíciles de hacer y más cuando es tanta gente y el tiempo para reunirse porque convocar 4 o 6 personas tiene su cosa, máxime los que tenemos otro trabajo. Esta vez nos dieron 10 días, primero nos dieron 10 días naturales. Que se veía holgado, pero después me llamó y me dijo, la muchacha que se equivocó, que eran 6, pero algo es algo, agradecido por ese espacio y agradecido porque pudieron llegar, los que siempre llegamos la votación fue unánime y sobre todo recalcar que para este año casi se duplica las ayudas en becas estudiantiles a La Asunción. En ese sentido, muy agradecido por la administración y agradecerles, la votación si fuese posible, porque estamos hablando de platica muy necesaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer la información.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CONTRIB-001-20224 de la Sindica Propietaria Lourdes Villalobos. Se les informa que en el acta de sesión ordinaria 1-2024, celebrada el día viernes 16 de febrero del 2024, este Concejo de Distrito acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el informe de becas municipales para el curso lectivo 2024 esto en su artículo 1 del acta que se adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer la información.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CSMC-01-2024.

Se conoce el Oficio ADS-C-018-2024. Asunto: Informe de Valoración Socioeconómica – Becas. Les remito el Informe de Valoración Socioeconómica – Programa de Becas Municipales, ciclo Lectivo 2024. Esto para su información, consideración y debida atención. Así mismo, les solicito realizar las gestiones correspondientes para presentarlo ante el Concejo Municipal. Para más información pueden comunicarse al teléfono 2587-0283 o bien escribir al correo electrónico trabajosocial@belen.go.cr

INFORME DE VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES

Ciclo Lectivo 2024. La Municipalidad de Belén, amparada en los artículos 57 y 71 del Código Municipal, cuenta con un programa de becas dirigido a personas estudiantes del cantón y según el perfil de los y las beneficiarias, se trata de personas insertas en procesos de educación formal, pública y que pertenecen a grupos familiares que se encuentren en situaciones de desventaja social debidamente comprobada mediante valoración socioeconómica. Con este programa, se busca la asignación de un monto económico que permita cubrir los gastos básicos asociados al proceso educativo, incentivando al estudiantado y a sus familias; evitando además casos de deserción o rezago escolar. El presente informe incluye la descripción del proceso de valoración de solicitudes de beca municipal, realizado por parte de Trabajo Social con el fin de definir el otorgamiento de dicho beneficio para el período lectivo 2024.

Se presenta el informe en 7 apartados:

- I. Síntesis del Procedimiento
- II. Entrega y Recepción de Formularios
- III. Valoración de Trabajo Social
- IV. Población Beneficiaria
- V. Proyección Presupuestaria
- VI. Recomendaciones al proceso
- VII. Anexos

SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO

El proceso de otorgamiento de becas se basa en los lineamientos estipulados en el Reglamento correspondiente, según lo cual se detalla el siguiente resumen:

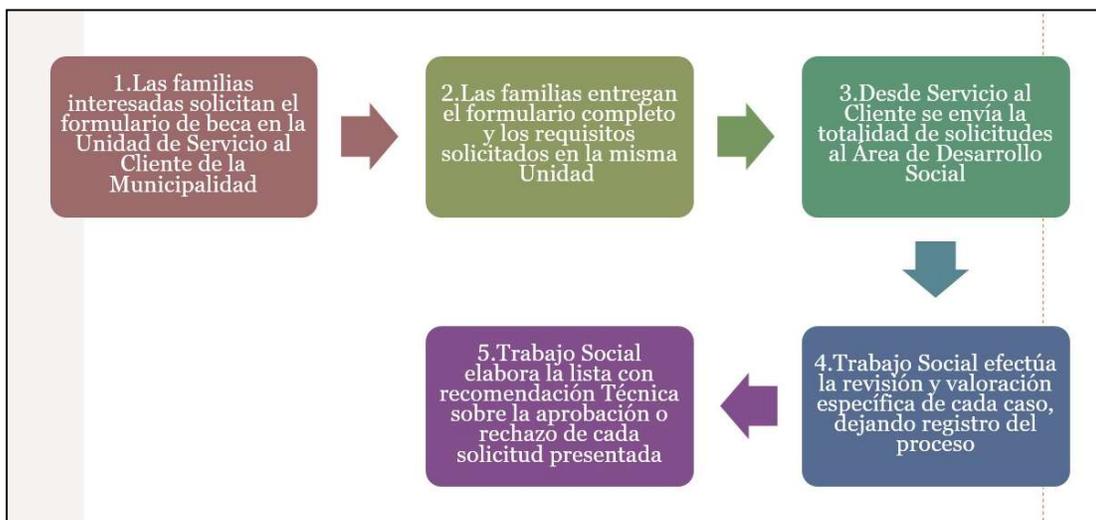


Imagen N°1. Síntesis del Procedimiento. Elaboración propia con base en el Reglamento de Becas de Estudio.

I. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FORMULARIOS

En cumplimiento con lo reglamentado, los formularios (900 en total) fueron entregados a la Unidad de Servicio al Cliente para ser asignados a las familias solicitantes a partir del 02 de octubre 2023 y la recepción de documentos se estableció hasta la segunda semana del mes de noviembre 2023 siendo el último día el 10 de dicho mes. La divulgación sobre la disposición de los formularios fue cubierta a través de los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad

(redes sociales), además fue compartida por medio de los centros educativos del cantón mediante el siguiente arte:

 BECAS MUNICIPALES	  LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD DE BECAS MUNICIPALES PARA EL CURSO LECTIVO 2024 ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DEL <u>02 DE OCTUBRE 2023</u>
 MUNICIPALIDAD DE BELEN	 PODRÁN RETIRARSE DE MANERA IMPRESA EN LA UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FAMILIAS DEBERÁN ENTREGAR LOS FORMULARIOS COMPLETOS EN LA SEMANA DEL <u>06 AL 10 DE NOVIEMBRE 2023.</u> *Solo se entrega 1 formulario por familia. **Para mayor información: 2587 0283.

Imagen N°2. Apertura del proceso de solicitud. Elaboración propia.

Según las recomendaciones resultantes del proceso de asignación de becas del año anterior, se procedió a coordinar con los centros educativos del cantón el desarrollo de charlas informativas para brindar acompañamiento a las familias interesadas en solicitar beca municipal y que requerían orientación para completar el formulario y/o que presentaran dudas sobre los requisitos correspondientes. Para tal fin, se realizó una invitación abierta a través de los centros

educativos y en los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad. Las invitaciones se compartieron según el siguiente detalle:

La Municipalidad de Belén le invita a la charla:

**¿Cómo llenar el formulario de becas municipales?
Ciclo lectivo 2024**

Fecha: Lunes 23 de octubre 2023

Lugar: Instalaciones del Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Hora: 9:00 am

Charla a cargo de Trabajo Social



La Municipalidad de Belén le invita a la charla:

**¿Cómo llenar el formulario de becas municipales?
Ciclo lectivo 2024**

Fecha: Miércoles 25 de octubre 2023

Lugar: Escuela Manuel del Pilar
Hora: 8:30 am

Charla a cargo de Trabajo Social
Área de Desarrollo Social.



La Municipalidad de Belén le invita a la charla:

**¿Cómo llenar el formulario de becas municipales?
Ciclo lectivo 2024**

Fecha: Jueves 26 de octubre 2023

Lugar: Escuela Fidel Chaves
Hora: 12:10 pm

Charla a cargo de Trabajo Social
Área de Desarrollo Social.



La Municipalidad de Belén le invita a la charla:

**¿Cómo llenar el formulario de becas municipales?
Ciclo lectivo 2024**

Fecha: Viernes 27 de octubre 2023

Lugar: Escuela España
Hora: 8:30 am

Charla a cargo de Trabajo Social
Área de Desarrollo Social.



La Municipalidad de Belén le invita a la charla:

**¿Cómo llenar el formulario de becas municipales?
Ciclo lectivo 2024**

Fecha: Lunes 30 de octubre 2023

Lugar: Instalaciones CTP, Belén
Hora: 3:00 pm

Charla a cargo de Trabajo Social
Área de Desarrollo Social.



Imágenes N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7. Invitación a charlas informativas en centros educativos. Elaboración propia.

Para la programación de las charlas se procuró tomar en cuenta diferentes horarios, esto con el propósito de que las familias tuvieran posibilidad de elegir. En consecuencia, se brindó la opción de participar de cualquier charla a pesar de no ser en el centro educativo donde se encontrara matriculada la persona estudiante. Se obtuvo un buen resultado en el desarrollo de las charlas, con mucha participación activa de parte de las familias asistentes, quienes en su mayoría ya contaban con el formulario respectivo y procedieron a realizar consultas asociadas al proceso de llenado y aporte de documentación solicitada como parte de los requisitos. En total se logró el involucramiento de 61 personas contabilizando las 5 convocatorias.



Imagen N°8. Charla informativa “¿Cómo llenar el formulario de becas municipales? Ciclo Lectivo 2024”.
Desarrollada en las instalaciones de la Escuela España, 27 de octubre del 2023, 8:30 am.
Charla a cargo de Trabajo Social.

Para el 13/11/2023 todos los formularios recibidos por parte de la Unidad de Servicio al Cliente fueron trasladados al Área de Desarrollo Social y posteriormente se procedió con el conteo y registro de los casos. En total, se recibieron 508 formularios, todos en físico. En comparación al año anterior, se recibieron un total de 7 casos más.

II. VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL

En un primer momento, la revisión de las 508 solicitudes se llevó a cabo con el fin de corroborar el aporte de los requisitos solicitados, según lo cual se evidenció que la mayoría de los formularios se presentan de manera incorrecta, tanto en contenido como en forma; limitando significativamente la valoración requerida para determinar la asignación o rechazo de la beca; por lo que se requirió de medidas adicionales para la verificación correspondiente. Como medida de contingencia, fue necesario proceder a contactar a un total de 110 familias para asignar citas de seguimiento, donde se solicitó el aporte de algunos datos o documentos de respaldo, esto con el fin de obtener información requerida para poder efectuar la valoración socioeconómica. Las familias fueron localizadas vía llamada telefónica (*número directo de*

Trabajo Social 25870283) y en algunos casos ante la falta de respuesta por llamada se les localizó por mensaje de whatsapp (número institucional de Trabajo Social 88924988),.

Cabe señalar que cada caso fue valorado de manera independiente, acorde a lo estipulado en el Reglamento para el otorgamiento de becas y se tomó como base la información brindada por la familia en el instrumento de recolección de información (formulario), así como los documentos adjuntos y el respaldo de la revisión en páginas de consulta según bases de datos pertinentes. En relación, todas las personas mayores de 18 años pertenecientes a las familias de los solicitantes fueron revisadas con reporte de Validación de Derechos de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS/<https://sfa.ccss.sa.cr/servMedicos/validarDerechos.do>), donde se constata el estado de aseguramiento de cada persona, además, el registro del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado – (SINIRUBE/<https://www.sinirube.go.cr/>) fue consultado por cada grupo familiar con el fin de identificar dirección del domicilio, posibles patronos activos y fechas de contratación de las personas asalariadas, personas y períodos de desempleo, integrantes del grupo familiar, así como visualizar solicitantes de beca municipal que contaran con algún beneficio similar otorgado por alguna otra institución (esto con el fin de evitar la duplicidad del subsidio).

En relación con los principales motivos de exclusión del proceso de asignación de beca destacan: el reporte de datos falsos, omisión de documentos de respaldo o entrega incompleta (sin presentar tampoco el requisito en cita asignada), familias que residen fuera el cantón, personas con beneficios activos (beca) por parte de otras instituciones, formularios repetidos por familia, así como familias en condición de No Pobre según Línea de Pobreza y reporte de egresos cubiertos con solvencia. Para el año 2023, según el Instituto Nacional de Estadística y Censo- INEC, se consideró que una familia de zona urbana se encuentra en condición de pobreza si su ingreso per cápita es igual o menor a los ₡129 038 mensuales y aquellos casos donde el ingreso sea igual menor a ₡62.635 será considerada una familia en condición de pobreza extrema. Se resume el detalle en la siguiente tabla:

CUADRO 5	
Costa Rica. Límites de extrema pobreza y pobreza total por año según zona, junio 2010-2023	
(En colones corrientes)	
Zona	Año
	2023
Urbana	
Línea de extrema pobreza (Costo de la CBA)	62 635
Línea de Pobreza	129 038

Imagen N°9. Tabla de Límites de Extrema Pobreza y Pobreza. Fuente: INEC.
(<https://inec.cr/busqueda?searchtext=lp%25202023>)

Tomando en cuenta esta categorización y el reporte de Línea de Pobreza-LP de SINIRUBE, cada caso fue valorado según un balance entre ingresos y egresos. Es importante considerar que algunas familias fueron recomendadas como beneficiarias aun cuando se encontraran por encima de la línea de pobreza extrema o pobreza, al ser consideradas en condición de vulnerabilidad por presentar factores de riesgo como: ingresos bajos, inestables o informales,

empleos sin reconocimiento de garantías sociales, bajo nivel de escolaridad, desempleo, jefaturas femeninas dedicadas al cuidado no remunerado, familias migrantes, solicitantes de refugio o con condición migratoria irregular, familias sin acceso a aseguramiento, presencia de personas con discapacidad, condición de salud limitante o personas adultas mayores con necesidades especiales, personas menores de edad sin acceso a pensión alimentaria voluntaria o judicial, antecedentes de violencia intrafamiliar, antecedentes judiciales, consumo de sustancias psicoactivas, familias sin acceso a vivienda propia y también presencia de endeudamientos o gastos elevados en comparación con los ingresos.

Para estos casos en particular, donde se reflejaron créditos o pagos importantes que comprometan la solvencia económica de la familia, se procedió con revisión del debido respaldo de facturas, recibos y similares. En aquellos casos donde se tuvo duda sobre algún dato proporcionado sobre dirección, ingresos, egresos, condiciones habitacionales, integrantes de la familia u otros, se procedió a realizar entrevistas telefónicas, entrevistas presenciales en oficina o en visita domiciliaria y/o solicitar documentación de respaldo adicional según lo dicta el formulario dentro de su consentimiento informado. Cada consulta realizada se resguarda con el respectivo formulario y documentación aportada, en expediente grupal según centro educativo, por lo cual cada caso puede ser corroborado en cuanto a la decisión final de aprobación o rechazo en caso de que se den situaciones de apelación.

III. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Según la revisión y análisis de las 508 solicitudes, se plantea la aprobación de un total de 366 becas a personas estudiantes que residen en el cantón de Belén y que cumplen en tiempo y forma con el perfil, requisitos y características de las familias a ser beneficiadas con el aporte monetario. Esto constituye una disminución de 9 aprobaciones en comparación con las becas asignadas en el año 2023 (375), no obstante, se trata del número de familias que cumplieron con lo solicitado como requisito para la aprobación. Según la distribución por distrito se cumple con lo reglamentado al cubrir familias de todo el cantón según se detalla:

Distrito	Número de Becas por Asignar
San Antonio	176
La Ribera	152
La Asunción	38
TOTAL	366
Tabla N°1. Distribución de becas según Distrito. Elaboración propia con base en solicitudes de noviembre 2023.	

Del total de las 366 aprobaciones, 180 casos corresponden a estudiantes de materno, kinder y primaria considerados como categoría de beca A; 172 casos corresponden a estudiantes de secundaria registrados como categoría de beca B; por su lado la categoría de beca C incluye 9 estudiantes en total de los cuales 7 corresponden a personas en condición de discapacidad y 2 a estudiantes universitarios. Finalmente hay 5 estudiantes con beca categoría D, la cual corresponde a casos de estudiantes que presentan una condición de discapacidad y se trasladan fuera del Cantón hasta el Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana –CEESA,

razón por la cual se considera beca de transporte. Según el detalle antes descrito, se presenta la siguiente síntesis:

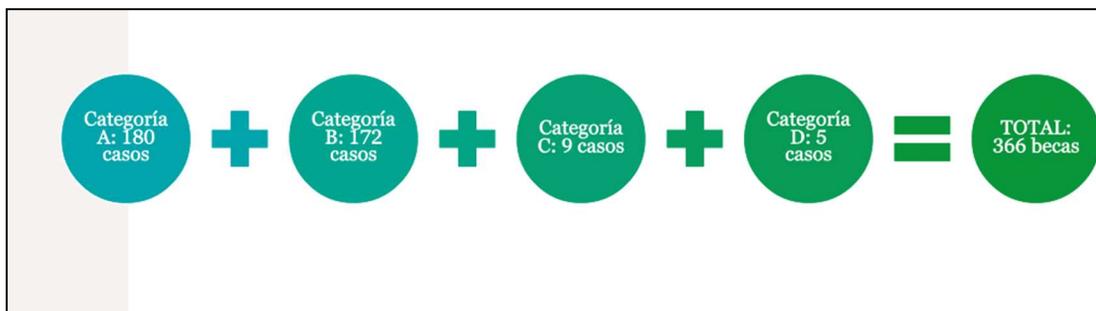


Imagen N°10. Total de becas por asignar según categoría. Elaboración propia con base en solicitudes de noviembre 2023.

Según lo estipulado en el Reglamento para el otorgamiento de becas, toda persona estudiante que resida en Belén puede solicitar el beneficio correspondiente, esto indistintamente, de si el centro educativo al que asiste se encuentra dentro del cantón. Tomando esto en consideración se valoraron solicitudes de diferentes escuelas, colegios, universidades y otros centros de estudio siempre y cuando todas brindaran educación formal y pública. Para el ciclo lectivo 2024 se consideran estudiantes de los siguientes lugares:

Centro Educativo	Número de becas por Asignar
Liceo Experimental Bilingüe	132
Escuela y Jardín de Niños-as España	80
Escuela Fidel Chaves Murillo	73
Escuela y Kinder Manuel del Pilar	29
Colegio Técnico de Belén	27
Otros centros educativos	25
<i>Total</i>	366

Tabla N°2. Distribución de becas según Centro Educativo.
Elaboración propia con base en solicitudes de noviembre 2023

Se incluye al final del presente informe la lista propuesta de personas beneficiarias para el ciclo lectivo 2024 según centro educativo.

IV. PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA

Para el período 2024, según el contenido presupuestario de la meta DDS-02, rubro 50104060202, con detalle “becas a terceras personas”, se cuenta con un total de ¢95.750.000 para cubrir las solicitudes de beca de las personas estudiantes del cantón que presenten alguna condición de desventaja social; dándose un incremento de ¢11.200.000 en comparación al año anterior debido a la solicitud de aumento presupuestario para poder cubrir con solvencia el

transporte de personas estudiantes en condición de discapacidad que asisten al Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana- CEESA.

Según lo estipulado en el Artículo 5° del Reglamento de becas, el monto podrá ser diferenciado según nivel educativo, siempre y cuando se otorgue “al menos un 4% del salario base establecido por el Consejo Superior del Poder Judicial, según Ley No. 7337 del 05 de mayo de 1993”; el cual se mantiene en ¢462.200 según Circular N°327-2023 de la Sesión N°110 llevada a cabo el 14 de diciembre del 2023; dando como resultado un monto mínimo a otorgar de ¢18.488 por estudiante.

De esta manera, tomando en cuenta el presupuesto disponible, las solicitudes tramitadas y posibles apelaciones se plantea la siguiente propuesta para ejecutar el programa de becas durante el período 2024:

Categoría	Monto mensual por categoría	Costo por estudiante al año (10 meses)	Cantidad de becas a otorgar por categoría	Costo total de grupo de estudiantes por categoría
A. Becas de Primaria	¢23.000	¢230.000	180	¢41.400.000
B. Becas de Secundaria	¢25.000	¢250.000	172	¢43.000.000
C. Becas de PcD y estudiantes universitarios	¢27.000	¢270.000	9	¢2.340.000
D. Becas de transporte para PcD	¢160.000	¢1.600.000	5	¢8.000.000
TOTAL	-	-	366	¢94.740.000
Tabla N°3. Distribución de propuesta de ejecución presupuestaria según categoría de beca y totales. Elaboración propia.				

En cumplimiento con en el Artículo 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales “las becas se entregarán el primer miércoles de cada mes, durante los meses de febrero a noviembre de cada año”, lo cual incluye un total de 10 meses durante los cuales se otorgarán el beneficio a las familias seleccionadas.

La propuesta de asignación de un monto diferenciado, con reconocimiento de 4 categorías de becas distintas, se ampara en lo estipulado en el Artículo N°5 del Reglamento actual, según lo cual se pretende reconocer el costo que supone para las familias atender las necesidades educativas según el nivel académico o requerimientos especiales de las personas estudiantes. Consecuentemente, se plantea un aumento para todas las categorías con respecto al monto asignado durante el año 2023. De tal manera, las categorías A y B recibirían un incremento de

¢2.000, la categoría C un incremento de ¢4.000 y finalmente, la categoría D un aumento de ¢20.000 en comparación con el año anterior. Según esta proyección, se dispondría de un monto de ¢1.010.000 para resolver de manera favorable un aproximado de hasta 4 apelaciones de becas categoría B, tomando en cuenta que posterior a la publicación de las listas de personas beneficiadas con beca municipal, se recibirán apelaciones durante una semana completa; esto para cumplir con el Artículo N°11, donde se indica que aquellas personas disconformes con el proceso de selección podrán presentar por escrito la apelación correspondiente ante el Área de Desarrollo Social.

Cabe señalar que, la mayoría de las apelaciones recibidas en años anteriores, corresponde a casos donde las familias manifiestan estar disconformes con el resultado de rechazo a su solicitud de beca, a pesar de haber incumplido con lo solicitado como parte de los requisitos, por ende, una gran cantidad de casos corresponde a solicitudes que se presentan de manera incompleta, lo cual, lejos de ser un motivo de apelación, se encuentra debidamente normado en el Reglamento actual, según Artículo 9°, punto 3, donde se establece que es requisito cumplir con lo solicitado durante el período definido. Tomando esto en consideración, para el presente ciclo lectivo únicamente se propone un monto de ¢1.010.000 para resolver aproximadamente 4 casos de apelación y se prevé que en caso de que se compruebe y se reciban como válidas más casos de apelación, se procederá tal como se indica en el Artículo 17 del Reglamento, donde se detalla sobre la posibilidad de llevar una lista de espera para considerar en caso de que existan familias que si bien inicialmente no fueron seleccionadas para acceder a la beca, podrían ser elegidas en caso de sustitución de los primeros casos definidos como beneficiarios.

V. RECOMENDACIONES AL PROCESO

A partir del análisis requerido para la asignación de becas municipales, se presentan una serie de recomendaciones en miras a fortalecer proceso de solicitud que realizan los/as interesados/as y la posterior selección de parte de Trabajo Social de aquellas personas estudiantes que serán beneficiarias de beca municipal.

- Se siguen presentando una gran cantidad de solicitudes que no cumplen con lo expuesto en el formulario de recolección de información que llenan las familias solicitantes de beca. El incumplimiento se da tanto en la forma, dado que se presenta uso de lapiceros de colores, lápiz de escribir, tachones, formularios con manchas de tinta, comestibles, entre otros; y de igual manera en cuanto a contenido, evidenciándose datos incompletos, datos incomprensibles y/o sin sentido lógico, así como la falta de requisitos de respaldo o inclusive omisión de información, anotación de datos falsos, falsificación de constancias, entre otros.
- Según la revisión preliminar de todos los casos que se presentan, se sigue requiriendo contactar a las familias para solicitar el aporte de documentos, lo cual conlleva a que el proceso en sí se atrase y no se logre avanzar con la resolución expedita que se necesita; especialmente al ser un período tan corto del que se dispone para resolver la asignación de las becas de estudio.
- Cabe señalar que para octubre 2023 se llevaron a cabo 5 sesiones informativas en coordinación con los 5 centros educativos públicos del cantón, las cuales fueron dirigidas a personas interesadas en optar por la beca municipal, no obstante, el porcentaje de

asistencia representó apenas un 12% del total de familias que finalmente hacen la solicitud ante Trabajo Social; lo cual evidencia la necesidad de plantear la participación como un requisito indispensable para aumentar la participación, evitar errores en las solicitudes presentadas, reducir tiempos y por ende obtener mejores resultados en el proceso.

- A la fecha, se encuentra en marcha la propuesta para la reforma parcial al “Reglamento para el otorgamiento de Becas Municipales” donde se han incluido una serie de recomendaciones recopiladas en los últimos dos años, incluyendo la modificación en cuanto a fechas para ampliar el rango de resolución, inclusión de actividades formativas para las personas beneficiarias y sus familias, reconocimiento de beca a estudiantes mayores de 21 años, en condición de discapacidad que no cuenten con alternativas públicas dentro del cantón y asistan a alternativas privadas; entre otras.

VI. ANEXOS. LISTAS DE PERSONAS RECOMENDADAS POR CENTRO EDUCATIVO.

Liceo Experimental Bilingüe de Belén			
Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
402930969	Santiago	Aguirre	Martínez
209240635	Fausto	Alcázar	Cerdas
402890442	David	Alcocer	Ramírez
119810769	Daniela	Alemán	García
121000604	Matías	Alfaro	Soto
120990875	Jetsabel	Alfaro	Rodríguez
155847934705	Sandra Damaris	Altamirano	Pérez
120510823	Sarah Helena	Alvarado	Cambroner
155832795525	Izayana Karelia	Alvarado	
120600502	Samuel	Alvarado	Cordero
402940799	Santiago	Alvarado	Bogantes
209120633	Justin Fabricio	Arana	Rodríguez
402850653	Matthew	Arce	Ramírez
209300412	María Samantha	Arce	Murillo
120260183	Gabriel	Arce	Moya
209350228	Evany Fabiola	Arroyo	Segura
209110043	Dereck	Arroyo	Ramírez
402890428	Fernando	Azofeifa	Martínez
402830080	Valeria	Barboza	Mora
120750609	Gabriela	Barquero	Solís
402920083	Dylan	Bolaños	Vásquez

402920321	Valeria Daniela	Brenes	Mata
120670568	Isabella	Calvo	Sánchez
120590273	Ricardo	Campos	Gómez
120690904	Britanny	Cascante	Rodríguez
402910217	Alondra	Cascante	Jiménez
402890999	Wilmer	Castillo	González
402750230	Jeferson	Castillo	Porrás
209250011	Elizabeth	Castillo	Altamirano
155825104101	Angely Nicole	Centeno	Salas
119840416	María Fernanda	Cerdas	Torres
402910443	Sebastian	Cespedez	Velez
121050236	Ethan	Chaverri	Solano
402820785	Kristel Andrea	Cháves	Hernández
402860381	Dereck	Chávez	Abarca
208960451	Aryeris	Chávez	Rodríguez
402740935	Wander	Contreras	Campos
402920158	Mauren	Corrales	Salinas
402880690	Santiago	Cruz	Castro
208840412	Katherine	Cubas	Mejía
119900837	Valerie	Delgado	Porrás
209070967	Raúl	Delgado	Valerio
120810648	Esteban	Delgado	Vargas
402930721	Gonzalo	Delgado	Venegas
120490560	Eva Camila	Dinarte	Rojas
209410006	Roayner	Duartes	Mena
209100952	Iriesha	Espinoza	Roldón
209130828	Sebastián	Fallas	Castro
402910043	Ian Santiago	Fernández	Arce
402890254	Keysha	Fuentes	Luna
402790213	Andrew	Fuentes	Rodríguez
402810452	Rachil	Gaitán	Vega
186201552919	María Paula	García	Delgado
402900690	José Ricardo	García	Méndez
120720802	Ximena	Garro	Gamboa
C02013467	Cristhian	Gómez	Somarriba

120840030	Kheyra	Gómez	Venegas
402850696	Santiago	González	Rocha
402830400	Nahomy	González	Garro
402850094	Nohelia	González	Malespín
155832394212	Cristofer	Gutiérrez	Álvarez
402940179	Andrew	Gutiérrez	Porras
402870984	Oswaldo	Herrera	Pérez
402940746	Justin Andrés	Jiménez	Morera
402830033	Allison	Juárez	Pérez
402880370	Sriena	Kim	Silva
402910612	Yuliana	Largaespada	Gómez
121070246	Evan	Lobo	Rodríguez
155844726510	Henry	Mendoza	Maldonado
120850806	Axel	Manzanares	Centeno
188202469104	Maximiliano	Martínez	Paolini
209170223	Danna Paola	Martínez	Lara
402910514	Jozias Gabriel	Martínez	Lechado
121110358	María Elena	Martínez	Reyes
120400590	Naomy	Molina	Escalante
120000380	Gabriela	Morales	León
121150346	Camila	Morales	Luna
402830580	María Paula	Moreno	Ortega
119900964	Deret Samuel	Moya	Bermúdez
402900307	Mateo	Muñoz	Gonzalez
119950712	María Celeste	Muñoz	Segura
402810693	Matías	Murillo	López
209430999	Galilea	Murillo	Ramírez
402900762	Ariakny	Naranjo	Arroyo
119980695	Edelayn	Neyra	Quirós
402840540	Luis Guillermo	Núñez	Quirós
155847934812	Juan José	Osorio	Pérez
402860170	Estefanny	Palacios	Selva
402890436	Wendy Abigail	Pérez	Cruz
C02638177	Sebastián	Pérez	Martínez
208970922	Iván Joel	Pérez	Rojas

120650977	Samantha	Picado	Moraga
155832028318	Jordy	Pineda	Osorio
402740365	Demian Andrés	Porras	Hurtado
P527098939	Nicole Cecilia	Pyeatt	
4002850231	Juan Diego	Quesada	González
305960359	Ronald	Ramírez	Acosta
703440608	Shain Jesús	Reid	Wright
402920189	Johel	Reyes	Acuña
155819631925	Derling	Reyes	Méndez
402800896	Yerson Alonso	Reyes	Mendoza
209530250	Eliot Jozeph	Reyes	Molina
402930548	Gerald Fabricio	Rodríguez	Sandí
402860810	Fabián	Rodríguez	Gutiérrez
120940688	José Mario	Rodríguez	Chávez
209060145	José Pablo	Rodríguez	Ramírez
402850675	Kristel	Rodríguez	Sánchez
155831613528	Ashly	Rodríguez	Membreño
402860083	Abraham	Rodríguez	Porras
402820075	Juan José	Rojas	Moya
402750114	Cristofer	Rojas	Olsen
120210102	Emmanuel	Rojas	Sandoval
120830969	Joshua Naun	Romero	Mairena
C03358308	Danieska	Romero	Chavarría
155848906629	Eveling	Ruiz	Obando
402750244	Jessica	Salgado	Espinoza
402800535	Santiago	Salguera	Castro
402790331	Amanda	Sánchez	Arce
C02124345	Sofia Valeska	Sandoval	Rostran
120240478	Alejandro	Sandoval	Núñez
402870941	Kevin Johel	Sandoval	Benavides
402900281	Fiorela	Saravia	Delgado
402840314	Anyelo	Saravia	Saavedra
119680228	Anthony	Segura	Fallas
120670691	Ian	Torres	Viquez
402900055	Camila	Vasquez	Rojas

120400788	Ashly	Vega	Chávez
402930532	Victor	Villalobos	Solano
402800695	Mathias	Vindas	Jiménez
402860931	Isabella	Zumbado	González
121060884	Steve	Zúñiga	Cascante
402840485	Omar Gabriel	Zúñiga	Blandón

Colegio Técnico Profesional de Belén			
Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
155850727403	Manuel de Jesús	Avellan	Morales
208900929	Santiago	Castillo	Seas
120050791	José Caleb	Castillo	Santamaria
402750042	Katherine	Castro	González
402740176	Jeff	Davis	Valenciano
402730051	Sebastián	Espinoza	Ruiz
120080797	Marco Antonio	Fonseca	Arroyo
402740747	Daniela	González	Sánchez
402740701	Briana	González	Luna
120370653	José Leonardo	Guido	Mejía
402800794	Kristel María	Hernández	Romero
402780118	Verónica	Hernández	Zumbado
119520796	Juan Daniel	Ibarra	Núñez
402770832	Jimena	Jiménez	Zúñiga
120060933	Jason Esteban	Martínez	Alcázar
402800711	Jimena	Muñoz	Ramírez
120250651	Mariángel	Murillo	Campos
G822881	Kristal	Murillo	Hernández
402750382	Dereck	Olivas	Arauz
122201231124	Mario Alberto	Quezada	Vásquez
119890850	Santiago	Rojas	Quirós
402730409	Marisol	Segura	Campos
208840277	Jorge Luis	Solano	Vargas
402710461	José David	Soto	González

208920645	Daniela	Venegas	Rodríguez
120210657	Alexa Sofia	Villalobos	Zumbado
402810266	Samuel	Viquez	Cervantes

Escuela España			
Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
403120904	Katriel Camila	Abea	Arrieta
210070854	Ariana	Acuña	Ferrufino
403230031	Abril	Agüero	Hernández
155842073508	Jackson Abel	Alemán	Aguilar
122320358	Brihana	Alfaro	Soto
403180202	Ashley Jimena	Alvarado	Tenorio
403110642	Alexa María	Alvarado	López
403030820	Ashley Sofía	Alvarado	Arauz
121740824	Juan Pablo	Amador	Araya
403140170	José Manuel	Andino	Porras
121810628	Génesis	Angulo	Potosme
209630600	Santiago	Astúa	Gutiérrez
403320053	Sarah	Borbón	Araya
403190999	Lidiana Cristhina	Bustamante	Rueda
403230595	Valentina	Cabezas	Mora
402990463	Sebastián	Calero	González
403190455	Samuel	Campos	González
403310035	Valentina	Cano	Alvarado
121470146	Roger	Cardoza	Zapata
210210027	Jeremy	Castillo	Agüero
209710177	Britney	Castro	Hurtado
402960034	Bianca Ailyn	Centeno	Rodríguez
403060187	Nicol Andrea	Chacón	Arias
403040956	Jacob	Chavarría	Luna
505210328	Axel Gabriel	Collado	Salazar
403150227	Isabella	Cordero	Mora
155831722928	Carolayn Nicol	Dávila	Zeledón

209610213	María Isabela	Díaz	Lezama
105111111	Joshua Enmanuel	Elizabeth	López
403010565	Byron José	Elizondo	Moya
403170503	Joshua	Espinoza	Montero
210280383	Carlos Andrés	Fonseca	Maffioli
123310223	Ethan Mauricio	González	Chavarría
402990444	Sebastián	González	Rodríguez
403010350	Royce Enrique	González	González
121410084	Aythan Emmanuel	Guillén	Espinoza
704090492	Reykel	Gutiérrez	Lira
402950394	Matías	Guzmán	Arias
605400782	Emily Linett	Guzmán	Anchia
4030700618	Abigail	Herrera	Murillo
186201923404	Eliz Valeria	Herrera	Montilva
403090539	Sofía	Hurtado	Delgado
186201688513	Mariangela	Jaimes	Castro
210110603	Diego Emiliano	Jarquín	González
403120455	Liam	Jiménez	Rodríguez
403040591	Johitan	López	Segura
402970266	Wendell Josué	López	Pravia
605280981	Sebastián	Madrigal	Castro
155843378926	Excel Abrahaam	Marín	López
402950818	Nayeli	Martínez	Ramírez
210240753	Cristofer Gael	Matus	Rayo
403070746	Johan	Meléndez	Rodríguez
403030963	Emmanuel	Molina	Chicacausa
403260104	Said Adán	Montes	Alemán
700380130	Sebastián	Montoya	Bonilla
147106834	Ángel	Monzalve	Halabi
122800636	Gloriana	Morales	Meza
155830889210	Marcio Jovanny	Munguia	Argüello
121760252	Terick Jaymar	Patiño	Álvarez
121460641	Iker Isai	Puerto	Hernández
403140451	Mary Paz	Ramírez	Soto

209760291	Dylan	Ramírez	Treminio
210160967	Fabián	Remicio	Aragón
186202079674	Cristóbal	Rendon	Ramos
121570517	Linda	Rodríguez	Calderón
403300574	Brandon Stiff	Rodríguez	Espinoza
403020728	Joslyn Asiel	Ruiz	Rodríguez
155850218617	Carlos Abraham	Salinas	Pérez
209440775	Yeleman Josué	Sánchez	Sánchez
403220404	Nahomy	Sánchez	Téllez
403340940	Amaya	Sánchez	Ramos
186202423835	Rodrigo	Sena	Serrano
155835256235	Inés Jasmir	Sevilla	Reyes
209620216	Samuel	Sevilla	Borge
155843950312	Asliri	Toruño	Pozo
403180809	Valentina	Ulate	Rojas
121570662	Kathleen	Ulate	Zelaya
209860869	Yeirel Andrés	Villalobos	Blandón
403020284	Gersson	Villegas	Jiménez
403170774	Ximena	Zapata	Bolaños

Escuela Fidel Chavez Murillo			
Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
702520367	Pablo Andrés	Arrieta	Barquero
403190830	Sara Michelle	Barrantes	Rodriguez
403170165	Ana María	Bellorín	Cruz
C01738365	Fatima	Betanco	Castillo
403110029	Lucas	Bolaños	Delgado
209970035	Celeste	Caballero	Treminio
C02047481	Danna Sarai	Cadenas	Garache
210230565	Maikel Antonio	Calderón	Navas
122490500	Daniela	Campos	Gonzalez
403200717	Isabella	Carmona	Cardoza
403220017	Sharis Mariana	Carranza	Cerdas
402990823	Daniel	Cascante	Flores

210480201	Thomas Andrés	Cascante	Molina
403010960	Hasbel	Caseres	Rodriguez
403000420	Monserath	Castillo	Rodríguez
605540895	Mathias	Cortés	Ugalde
403070945	Kaori	Diaz	Hurtado
122030038	Mauseny	Espinoza	Jiménez
155831027102	Alisson de los Ángeles	Estrada	García
403290442	Elian	Fonseca	Rodríguez
121850788	Ariel José	Gámez	Alcazar
403150166	Danna Sofia	Gómez	Mora
403170744	Emiliano	González	Ramírez
122220408	Eliana	Granja	Benavides
121970159	Amanda	Guerrero	Araya
186201808610	Samuel David	Guerrero	Da Camara
122390739	Evans Isaac	Guillen	Barrientos
155834751511	Nicole	Hernández	López
403080206	Nazareth	Hernández	Chaves
402980574	Thomas	Herrera	Umaña
403150842	Alana	León	Trejos
122570863	Emmily Lucia	Madrigal	Jiménez
403040616	Valeri	Madrigal	Herrera
403300749	Abdiel Joan	Mairena	Sanarrucia
122201559122	Jared Eliu	Maldonado	Díaz
402940990	Moises	Maradiaga	Noguera
209770114	Avril Sofia	Montero	Segura
403050954	Sebastián	Mora	Villegas
121300101	Brittany	Muñoz	Gonzalez
403210927	Sarahi	Murillo	Navarrete
210260559	Camila	Murillo	Chávez
403170646	Luis Gael	Navarro	Morales
403060603	Camila	Noguera	Murillo
403020942	Eithan Gerard	Pérez	Sandí
403220633	María Cristina	Pérez	Navarro
403090525	Yuliana	Pineda	López
402980300	Dylan Andrés	Pineda	Sibaja

403130066	Keylor	Pizarro	Quiros
403060509	Ailyn Sofia	Quesada	Alvarado
403060835	Camila Fiorella	Ramírez	Quirós
155836547609	Xochilt	Ramírez	Garcia
403000823	Melani	Ramírez	Jiménez
121650111	Bettel	Reyes	Hernández
403020206	Celeste	Rodríguez	Jiménez
209690081	Victoria	Rodríguez	Oconitrillo
403030672	Darling	Rodríguez	Bojorge
121300997	Derek	Rodríguez	Alvarado
403060524	Nicolas	Rodríguez	Chaves
121910891	Arien Felipe	Saenz	Herrera
209730275	Amy Mariam	Salmerón	Sánchez
403180396	Zuri Nahomi	Sandoval	Mercado
403110026	Vaiioleth	Solano	Vargas
403060266	Jorge David	Solera	Salazar
155833938525	Marlon	Teran	Ramírez
403110278	Thiago	Vanegas	Chaves
2810100273737	Kylian Antonio	Vargas	Orozco
403120047	Sophie	Villalobos	Salazar
402970785	Sebastián	Villalobos	Aguilera
704190565	Kendric	Zamora	Loredo
402940536	Luz Daniela	Zamora	Ocampo
210110875	EmyFrancella	Zumbado	Quesada
403020967	Sara	Zumbado	Venegas
403260839	Shiara Tanith	Zumbado	Esquivel
Escuela Manuel del Pilar			
Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
403000641	María Isabel	Alfaro	González
155833995610	Kisha Nahomi	Arauz	
403270190	Luciana	Artavia	Porras
403180260	Ian	Artavia	Obando
403120842	Betsy Daniela	Brenes	Osorio

403320482	Julián	Camacho	Porras
403080904	Mariángel	Chavarría	Velásquez
119201202013	Eimy Ivannia	Darias	Pernus
403310083	Jeanluka	De la O	Jiménez
403060286	Isaac Gabriel	Lara	Núñez
403070691	Roberth	Leiva	Alfaro
403230484	Yered Adrián	Linares	Salgado
210600086	Valeria María	Mejía	Soto
403140486	Mariángela	Mejía	Zumbado
155849167025	Joshua Matías	Mendoza	Ojeda
403300825	Noan Kaleth	Molina	Zumbado
403030855	Erick	Morera	Alfaro
403180888	Demian Addiel	Pérez	Araya
403050527	Isabella	Quirós	Alvarado
208191191	Yesnari	Rivas	Calero
209920809	Dylan Johan	Rivas	Salablanca
403270564	Lya Gabriela	Salazar	Umaña
403070467	Mariana	Sánchez	Alvarado
209970963	Genesis	Segura	Vargas
122150159	Samuel	Torres	Alvarado
403010432	Javier	Valerio	Aguilar
403140116	Sharon	Vallecillo	García
121690396	Alina Valeria	Valverde	Mora
403170512	Thiago	Vivas	Madrigal

Otros Centros Educativos			
Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
403390896	Santiago	Angulo	Chavarría
402790007	Adrián	Benavides	Parra
155843614320	Nashly	Cárdenas	Ramírez
155843398220	Andrea Isabella	Centeno	Calero
402970301	Esther	Delgado	Torres
402750610	Leonardo	Espinoza	Cruz

402690371	Melany	Fernández	Ureña
155844636934	Wilmer Elliam	García	González
121210770	Oscar Eduardo	Gómez	Ruiz
C01210722	Brandon	Pascuas	Bermúdez
209430741	Cristopher	Pérez	Reyes
403210566	Luis Mael	Pérez	Porras
402440108	Moisés	Quirós	Camacho
119340481	Josué	Sánchez	Chaves
402950518	Yorsan	Segura	Campos
402730230	Mariana	Serrano	Cardoza
155848577623	Adriana	Solórzano	Hernández
122120757	Luciana	Vargas	Vargas
120020639	Emilio	Vásquez	Benavides
402770773	Winndel	Venegas	Valverde
403250129	Jadiel Alexis	Ventura	Nochez
402760193	Tiffany	Villalobos	Quirós
402720972	Sebastián	Villalobos	Ruiz
402790555	Jimena	Zamora	Valverde
120650444	Michael	Zúñiga	Jiménez
155850727403	Manuel de Jesús	Avellan	Morales
208900929	Santiago	Castillo	Seas
120050791	José Caleb	Castillo	Santamaria
402750042	Katherine	Castro	González
402740176	Jeff	Davis	Valenciano
402730051	Sebastián	Espinoza	Ruiz
120080797	Marco Antonio	Fonseca	Arroyo
402740747	Daniela	González	Sánchez
402740701	Briana	González	Luna
120370653	José Leonardo	Guido	Mejía
402800794	Kristel María	Hernández	Romero
402780118	Verónica	Hernández	Zumbado
119520796	Juan Daniel	Ibarra	Núñez
402770832	Jimena	Jiménez	Zúñiga
120060933	Jason Esteban	Martínez	Alcázar
402800711	Jimena	Muñoz	Ramírez

120250651	Mariángel	Murillo	Campos
G822881	Kristal	Murillo	Hernández
402750382	Dereck	Olivas	Arauz
122201231124	Mario Alberto	Quezada	Vásquez
119890850	Santiago	Rojas	Quirós
402730409	Marisol	Segura	Campos
208840277	Jorge Luis	Solano	Vargas
402710461	José David	Soto	González
208920645	Daniela	Venegas	Rodríguez
120210657	Alexa Sofia	Villalobos	Zumbado
402810266	Samuel	Viquez	Cervantes

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Eddie Méndez, María Antonia Castro: PRIMERO: Aprobar el Informe de Valoración Socioeconómica – Programa de Becas Municipales, ciclo Lectivo 2024 presentado por la Trabajadora Social Licda. Carolina Agüero Herrera del Área de Desarrollo Social. SEGUNDO: Instar a la Unidad de Trabajo Social a brindar un reconocimiento a fin de año a las familias de los estudiantes becados que hayan concluido el año lectivo e informar de esta actividad al Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada para poder proceder lo más antes posible con la entrega de las becas.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Informe de Valoración Socioeconómica – Programa de Becas Municipales, ciclo Lectivo 2024 presentado por la Trabajadora Social Licda. Carolina Agüero Herrera del Área de Desarrollo Social. **TERCERO:** Instar a la Unidad de Trabajo Social a brindar un reconocimiento a fin de año a las familias de los estudiantes becados que hayan concluido el año lectivo e informar de esta actividad al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CSMC-02-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Ref. 7409-2023 donde remiten el Oficio AMB-MC-358-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° ADS-M-178-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por medio del cual se envía el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-178-2023

Se remite Informe de liquidación de ayuda temporal a la señora Adriana Víquez Solano. Esto en cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal, tomado en la sesión ordinaria N°52-2023, celebrada el 5 de setiembre de 2023. En cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N°

52-2023 del Concejo Municipal, celebrada el 05 de setiembre de 2023, en el que se solicita a la Administración Municipal presentar el informe de liquidación de la Ayuda Temporal otorgada en beneficio de la Sra. Adriana Víquez Solano, me permito detallar la liquidación de esta obra. En la Sesión Ordinaria N°22-2022, el Concejo Municipal acordó aprobar una ayuda temporal por el monto de ¢19.553.364 (diecinueve millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro colones) en beneficio de la Sra. Adriana Víquez Solano para la compra de materiales, pago de mano de obra, póliza y permiso de construcción. Este monto fue liquidado a través de las siguientes facturas y/o comprobantes de pago:

- Pago de permiso de construcción con el trámite #3159 por el monto de ¢180.000 realizado el 20/06/2023.
- Pago de póliza ante el INS por el monto de ¢233.730 con el comprobante de pago R202306202458653 realizada el 20/06/2023.
- Factura electrónica N°0010000201000000011 emitida por Remodelaciones y Más FR el 07/07/2023 por un monto de ¢4.100.000.
- Factura electrónica N° 00400052010000005406 emitida por El Lagar el 30/07/2023 por un monto de ¢25.560.
- Factura electrónica N° 02700019010000013335 emitida por El Lagar el 01/08/2023 por un monto de ¢121.695.
- Factura electrónica N° 02700018010000015804 emitida por El Lagar el 07 de agosto de 2023 por un monto de ¢113.685.
- Factura electrónica N° 0270002103000000424 y 02700020010000008716 emitida por El Lagar el 13/07/2023 por un monto de ¢45.450.
- Factura electrónica N° 02700019010000012486 emitida por El Lagar el 15/07/2023 por un monto de ¢10.000.
- Factura electrónica N° 02700018010000015149 emitida por El Lagar el 18/07/2023 por un monto de ¢55.600.
- Factura electrónica N° 02700017010000016113 emitida por El Lagar el 19/07/2023 por un monto de ¢40.220.
- Factura electrónica N°0010000201000000013 emitida por Remodelaciones y Más FR el 11/08/2023 por un monto de ¢2.050.000 por concepto de trabajos de mano de obra.
- Factura electrónica N° 02700019040000019907 emitida por El Lagar por un monto de ¢8.675.155.
- Factura electrónica N° 00400043010000018045 emitida por El Lagar el 15/08/2023 por un monto de ¢244.125.
- Factura N° 248537 emitida por Ferretería Méndez el 12/08/2023 por un monto de ¢125.900.
- Factura electrónica N° 02700018010000016722 emitida por El Lagar el 29/08/2023 por un monto de ¢20.875.
- Factura electrónica N° 02700017010000018259 emitida por El Lagar el 30/08/2023 por un monto de ¢32.305.
- Factura electrónica N° 02700017010000018446 emitida por El Lagar el 04/09/2023 por un monto de ¢39.890 correspondiente a la compra de materiales de construcción.

- Factura electrónica N° 00100001010000066296 emitida por Depósito San Antonio el 05/09/2023 por un monto de ¢6.199 correspondiente a la compra de materiales de construcción.
- Factura de contado N° 041 emitida por vidrios Jiménez el 06/09/2023 por un monto de ¢320.000 por la compra de ventanas.
- Factura electrónica N° 00100002010000000014 emitida por Remodelaciones y Más FR el 18/09/2023 por un monto de ¢2.050.000 por concepto de trabajos de mano de obra.
- Comprobante de depósito realizado a las cuentas municipales del Banco Nacional por la señora Adriana Víquez Solano en el mes de setiembre de 2023, con la devolución de un monto de ¢1.042.975.

Posteriormente, en la Sesión Ordinaria N° 52-2023, se aprobó una segunda ayuda temporal por un monto de ¢1.871.553 (un millón ochocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres colones) para compra de materiales y pago de mano de obra. Se le depositaron a la beneficiaria ¢1.870.072, dado que no se requirieron ¢1.481 en la compra de materiales. Este monto fue liquidado a través de las siguientes facturas y/o comprobantes de pago:

- Factura electrónica N° 0270018010000017764 emitida por Corporación El Lagar el 30/09/2023 por un monto de ¢46.606.
- Factura electrónica N° 02700018010000017763 emitida por Corporación El Lagar el 30/09/2023 por un monto de ¢507.479.
- Factura electrónica N° 02700017010000021190 emitida por Corporación El Lagar el 25/10/2023 por un monto de ¢7.965.
- Factura electrónica N° 00100002010000000015 emitida por Remodelaciones y Mas FR el 01/11/2023 por un monto de ¢981.000 correspondiente al pago de mano de obra para trabajos de demolición y construcción de vivienda.
- Factura electrónica N° 00100002010000000018 emitida por Remodelaciones y Mas FR el 22 de noviembre de 2023 por un monto de ¢327.022 correspondiente al pago de mano de obra para trabajos de demolición y construcción de vivienda.

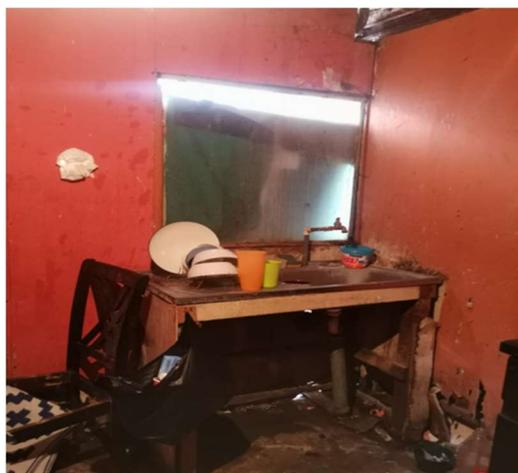
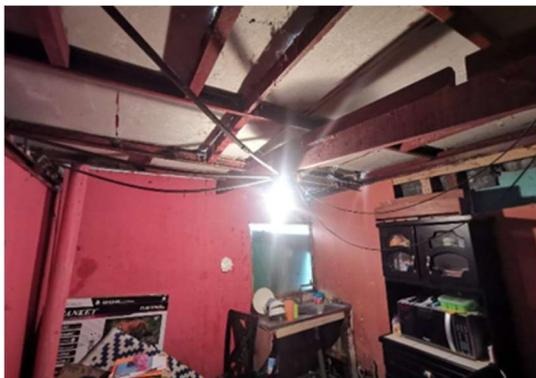
De esta forma, los montos designados corresponden con los montos liquidados.

Actividad realizada	Total asignado	Total liquidado
I etapa: Pago de mano de obra, compra de materiales, permiso de construcción y póliza.	¢19.553.364	¢19.553.364
II etapa: Pago de mano de obra, compra de materiales de construcción.	¢1.870.050	¢1.870.072

Una vez hecha la revisión técnica, se logró constatar que los trabajos se realizaron según el plano y especificaciones técnicas aprobadas, de manera que la recepción de la obra, fue

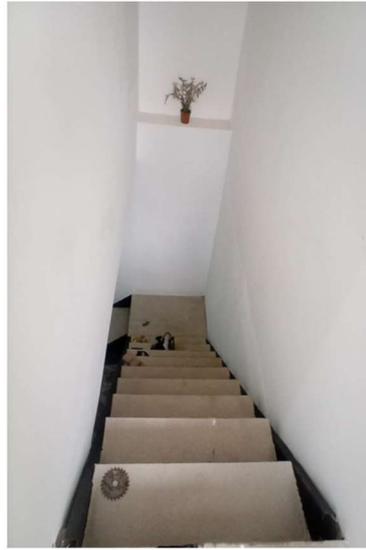
realizada en el sitio el pasado 30 de octubre, ante la presencia del Ing. David Umaña, quien brindó el acompañamiento técnico; el señor Randall Fernández, constructor a cargo de la obra; la señora Adriana Víquez, quien fue la beneficiaria y la Licda. Jessica Barquero, Trabajadora Social. Para información adicional, me permito adjuntar algunas fotografías comparativas donde se muestran los trabajos realizados:

ÁREA DE COCINA



ESCALERAS:

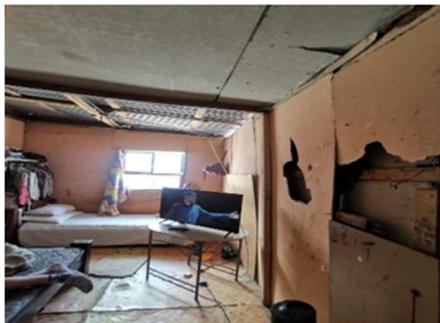




BAÑO:



DORMITORIO:



Quedo a su disposición para cualquier consulta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Eddie Méndez, María Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio ADS-M-178-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por medio del cual se envía el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez. SEGUNDO: Agradecer el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, estipula que yo tengo varios asuntitos con ese dictamen, lamentablemente no pude estar ayer en la comisión, en primer lugar, para que no se malinterprete mi opinión, por supuesto que me alegra que una familia belemita haya mejorado su condición de vivienda a algo, más digno. Pero también cuando nosotros hablamos de avalar un informe de resultados, se habla de avalarlo en todos sus alcances, en lo técnico, en lo legal, en lo económico y presupuestario y ahí es donde a mí me preocupa porque revisando este informe. A mí me quedan dudas, por ejemplo, la parte técnica se nos adjuntan fotos de cómo quedaron los trabajos, yo no soy ingeniero civil, es verdad, ahora se compró una cantidad importante de materiales, según consta. Pero nos indiqué en ninguna parte si esto cumplió, con

la Ley 9986 de contratación pública, si se hicieron compras por medio de SICOP yo lo que pude ver fue que la mayoría de las compras son locales y así tengo otras dudas. Por lo tanto, yo en lo personal no estaría avalando el informe si tienen a bien darlo por recibido con muchísimo gusto lo doy por recibido, pero hasta que no se me aclaren las dudas que tengo. Que creo que el informe no era completo en algunos términos, yo me estaría apartando del dictamen de avalar el informe porque como les digo, no tengo todos los argumentos para avalar un informe en lo técnico, en lo legal, en lo presupuestario y económico, esa sería mi posición.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comenta que, don Luis, que importante la observación que usted nos realiza, creo que acá nosotros habíamos tenido cuando se pide una ampliación sobre este presupuesto y sí se había tenido una comisión con el técnico. Nosotros nos dimos por satisfechos y por eso aprobamos que luego esto vino aquí al Concejo Municipal y fue cuando lo aprobamos todos de nuevo, ahora aquí la terminología al ser su experticia, creo que es mucho más, conoce usted más los riesgos que nosotros, porque es en lo que usted en realidad es su especialidad, pero creo que no veo ningún problema en modificar, es la palabra de avalar y poner la de recibir, dar por recibido, pero más bien gracias por la observación.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, confirma que vamos a ver, es que me surgió una duda ahora con el comentario que hizo don Luis. En todo este tiempo y creo que ha sido así, entiendo muy bien el tema de las ayudas y más bien para que me lo termine de aclarar. Cuando nosotros aprobamos una ayuda de esos montos o esos dineros, la Municipalidad traslada ese dinero a la persona, en ese caso no aplica lo que don Luis está diciendo de compras sostenibles y que son fondos públicos, pero que se le trasladan a la señora, está aquí Adriana Viquez Solano y ella es la que los administra y ella es la que paga directamente no de la Municipalidad, ahí la Muni no tiene control. De eso, qué es lo que usted anda buscando y que me parece muy bien, está bien, pero, sí, en las ayudas de la plata va directamente la persona, de ahí no podemos lograr ese control que en cierta manera creo que deberíamos nosotros actualizarlos para tener un poquito más de control de esas platas porque está bien, aquí viene la liquidación, vienen las facturas, vienen los comprobantes y al final cierra de la plata que se aportó, pero hay uno nunca sabe, interno de nosotros que se revise.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expresa que, soy totalmente de acuerdo con la observación y con el comentario de él y sobre todo, que ya don Luis Álvarez. Nos había hecho varias aclaraciones con fondos que se han ido asociaciones, me acuerdo específicamente a ADEPROVIDAR. Que fue bastante que no importa el monto, no importa la asociación, pero es que nosotros estamos obligados a darle seguimiento a los fondos públicos que pasan a terceros y en este caso a nosotros lo que nos hicieron fue una gran lista factura, 1-2-3-4-5 el número de facturas, pero es cierto, no sabemos si lo que se compró. Cómo se compró, cómo se utilizó, sí tienes razón, me parece muy bien la observación.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cree que, realmente es que es el asunto es que la persona beneficiaria es la que ya va a gastar el dinero. Luego el control es con las facturas que tiene que cerrar y si no me equivoco, voy a consultar si no me equivoco ahora recuerden que tenemos una contratación con un ingeniero que el primero va a haber que realmente necesita la persona. Qué es lo que voy a hacer, la gente ve que necesito cambiar tal cosa ahí, pero se

va y no es que solo cambiar el techo la columna. El piso, no sé otros detalles, ahora ya hay una persona, un ingeniero o arquitecto o que él hace toda una valoración de lo que realmente se necesita. Y tiene que coincidir todo, menos van a ir a comprar cosas que no tienen que ver con lo que se está haciendo. Puedo consultar si también la van y ven en la casa ya terminada o, la remodelación, pero yo sé del IMAS, el IMAS trabaja así ya y usted cuando hay inundaciones y a las personas llevan facturita ya primero tiene que llevar la cotización y luego la facturita, pero no es que le dicen cuál compré, sino que es la persona tiene nada más que eso sí, que gastó la patita y que tiene se liquididad es lo que hay para ayudas diferentes que sí hay que tener cuidado para el futuro. Si le damos a una asociación cierta cantidad de dinero o no sé ahora con la nueva ley, no sé si con la nueva ley, si como son fondos públicos, ellos deben de trabajarlo todo por SICOP las contrataciones. Creo que ahora sí todo y que tenían que darle cuentas a la Contraloría General de la República, porque no siempre se hacen esas ayudas tan grandes son ayuditas, pero ayudas de mucho, millones, muy raro. De tantos millones.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que el manejo de las asociaciones es un poquito diferente, al final todo mundo tiene que presentar facturas y cotizaciones en el proceso que debes de estar en el expediente, pero no lo dice. El informe debería de estarse cotizando por lo menos 3 cotizaciones por cada cosa. Comprar aquí está mandando el informe final, con todo eso, habría que verlo en el expediente. Casi que, seguro que es así, pero no lo dice el informe, si tal vez para no dar en explicaciones y que ya empecemos a contar cómo se maneja aquí, cómo se maneja ya, porque ese no es el fondo del asunto, el fondo de asuntos que vienen dictamen sobre el tema que nos atañe y es discutir sobre este informe.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, consulta que era nada más para que nos quede claro a todos, don Luis, usted con el gran conocimiento que tiene de la parte legal y la nueva Ley de Contratación Pública, las 9986. Yo conozco, pero un poquitico, pero, conoce usted algún procedimiento en esta ley, por el cual podemos aprovechar ese procedimiento. Y excluir, de la Ley de Contratación estas ayudas a terceros, porque si yo recuerdo la Ley de Contratación en sus artículos, primero dice que todo lo que es con fondos públicos va mediante esa ley y que incluso todo tiene que ir por medio de SICOP, con esta discusión que estamos teniendo aquí, me preocupan estas ayudas que estamos dando. Qué fundamento tienen para excluirlas de la Ley de Contratación Pública, porque, aunque yo le de fondos a 1/3, siguen siendo fondos públicos. Tal vez si usted nos puede aclarar esas dudas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que hay que distinguir entre un contrato y una transferencia. Recordemos que, aunque a veces se llaman convenios, realmente lo que tenemos son contratos y aunque algunos órganos han tratado de evadir la ley de contratación diciendo lo que tenemos un convenio. Entre partes lo cierto el caso es que por la naturaleza del convenio se desborda que tenemos una relación contractual. Pero también hay casos en los que se evidencia que no estamos en presencia de relaciones de contrato. Transferir recursos a algunas organizaciones como asociaciones de desarrollo, por ejemplo, que están habilitadas por la ley de desarrollo de la comunidad. No sería un tema tan complejo de justificar, pero hay otros casos en los que, por ejemplo, si de lo que pretende es desarrollar. Que se yo obra pública, aunque se dedique convenio transferencia en el fondo tenemos un contrato, lo que hay que analizar en la naturaleza de la relación que estamos sosteniendo con el sujeto de derecho

público, derecho privado, si es de derecho público, no, eso, ya incluso contemplado en la ley se considera actividad ordinaria, pero cuando son sujetos de derecho privado hay que ver qué tipo de sujeto es. Qué tipo de organización, incluso en el proceso de ejecución, está actuando y habrá que tener cuidado con algunos temas, como, por ejemplo. Transferir recursos para que alguien compre, por ejemplo, un terreno. Pareciera que ya no se puede, como se hizo en algún otro momento, pero si le transferimos, por ejemplo, recursos a una organización en un proceso de colaboración. Eso todavía podríamos aclarar que es evidente que no es contratación administrativa. Lo cierto, el caso es que de toda suerte va a ser la Alcaldía Municipal, siempre la que va a tener la responsabilidad de ejecutar eso y esa responsabilidad bajo la administración tendrá el aparato de la Dirección Jurídica de la Proveeduría y por supuesto, de las eventuales advertencias de control interno para controlar que no se desborde. Pero dependerá mucho no solamente cómo le pongamos de nombre, sino a la naturaleza verdadera del convenio que se está ejecutando.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, opina que hay algo que va más allá, hay un Reglamento de Ayudas Sociales y entra en un informe, entra en una elaboración que hace la parte técnica y por eso Luis en la comisión anterior es rico cuando se da en las justificaciones técnicas, cuando en realidad donde David Umaña nos explicó las necesidades y porque se pedía la ampliación debido a que la planificación debida y a la hora de haber empezado a trabajar el primer parte aprobada hicieron falta y creo que ahí es importantísimo también la responsabilidad que se tiene cuando estamos hablando con personas. Que ni tan siquiera puede saber que SICOP y creo que por eso acá si hay algo que hacer, es una reforma al Reglamento de Ayuda Social y creo que no cabe en este tema ya hay una responsabilidad de parte de la Unidad de Ayudas Sociales, que son los responsables de velar por la inversión que tiene que darse con total transparencia.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que nada más, recordemos que en el Código Municipal tenemos una norma en el 62. Qué dice la donación de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como extensión de garantías a favor de otras personas serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial, por ejemplo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad para desarrollo. Podrán darse préstamos y arrendamiento de recursos siempre que exista convenio, contrato, aquí habrá que ver qué tipo exacto, pero el último párrafo también dice que, como excepción a lo dispuesto, la Municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón que enfrenta a situaciones comprobadas, desgracia o infortunio y también podrán subvencionar a centros de Educación Pública de beneficencia o servicio social que presten servicios en el respectivo Cantón. Aquí va a ser muy importante, que veamos cada caso concreto, lo que sí me preocuparía a mí es que hagamos un cajón que empecemos a meter ahí una serie de ejecuciones que por su propia naturaleza debieran ser vistas. En una especie y no en una generalidad, pero eso, como decía, será mucho filtro de la ejecución administrativa, bajo la responsabilidad de Alcaldía.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, piensa que para aportar algo sobre este tema, no recuerdo si fue el Area Financiera o el Area Social que a nosotros nos envió una nota. Dónde nos decía que había un tope de dinero, en el cual, se tenía que usar el SICOP. Yo no me acuerdo si era una cantidad de 50000000 y si aprobaba el 50, era el tope máximo. Y de ahí

para allá, los que les recibíamos transferencias y otro tipo de ayudas, no teníamos que utilizar SICOP porque imagínate que es hacer yo un cartel de licitación por 1 actividad que vale 300000 pesos, es ilógico, vale más el trabajo que se haga ahí. Que lo que, vale el asunto, si hay una nota, no recuerdo, ahora tendría que revisar mis archivos del Area Social, pero hay una nota que ellos que fue el Area Social que nos envió, incluso, que era un tope máximo. Y el 50% de ese tope máximo no, me acuerdo cómo era el trámite, pero sí hay un tope, máximo para ese tipo de cosas porque imagínese que una asociación con nuestras hacer SICOP tantas, para tantos servicios. Sería imposible, sería nadie lo haría.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, dice que, yo tenía las mismas dudas que tenía don Luis, yo creo que siempre es importante, más cuando se están hablando de fondos públicos, tener toda la información, porque eso más que son ayudas sociales, donde se está beneficiando a una persona que de verdad lo necesita, pero siempre es importante velar que esos fondos. Se den bien y se verifiquen bien y no es que uno esté dudando el trabajo de los funcionarios es que y si a usted le mandan un informe donde no vienen las facturas y uno que le gusta chequear todo uno se pregunta, es siempre importante en ese tipo de informes que venga toda la documentación completa para uno chequear que todo esté bien.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea que yo sí quería decir que el monto es bastante alto, son 19000000 hasta donde entiendo el IMAS, el tope que tiene son 8150000, no sé si está más o menos, pero por ahí anda, yo sí, prefiero que quede como lo indicábamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar parcialmente el dictamen. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio ADS-M-178-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por medio del cual se envía el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez. **TERCERO:** Agradecer el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio MB-08-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3803/2023, del 28 de junio de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a quién es la persona encargada de llevar las actas del Plan Regulador.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De previo a emitir una recomendación legal por el fondo respecto a lo consultado, se le solicita respetuosamente al Concejo que instruya a la alcaldía municipal, los perfiles con base en los cuales se han realizado los nombramientos de la encargada de llevar las actas del Plan Regulador; así como también es necesario que la secretaría del Concejo nos remita la última versión aprobada por este cuerpo colegiado, del Manual descriptivo de puestos, según el artículo 13, inciso e), del Código Municipal, el acuerdo aprobado en el Acta de la Sesión Ordinaria 67-2012, del 23 de octubre del 2012, artículo 36 y el dictamen N° C-144-2016, de la Procuraduría General de la República.

Al respecto, dispuso el acuerdo municipal de cita, lo siguiente:

“Acta Sesión Ordinaria 67-2012, del 23 de octubre del 2012, artículo 36: “(...) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-070-2012 del Asesor Legal Luis Álvarez. SEGUNDO: Que es competencia exclusiva del Concejo Municipal organizar mediante Reglamentos y Manuales, la prestación de los servicios municipales mediante el Manual de Organización y Servicios, así como definir y determinar los perfiles de los puestos municipales y aprobar El Manual, la Escala de Sueldos. TERCERO: Que en adelante todos los actos concretos que no impliquen determinar, crear, o modificar los perfiles de los puestos municipales o de los Manuales que los regulan o afectan, serán competencia del alcalde Municipal como parte de sus funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. CUARTO: Que es un deber del alcalde Municipal desarrollar esta competencia apegado al Bloque de Legalidad, del cual forman parte las políticas, los lineamientos, planes, priorizaciones y los Reglamentos aprobados por el Concejo Municipal, y conforme al deber de Probidad regulado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública (Ley No 8422 y sus reformas). (...)”. resaltado es nuestro.

Sobre el manual descriptivo de puestos generales de los entes municipales y sus posibilidades de modificación la Procuraduría General de la República el 21 de junio del 2016 en el criterio C-144-2016 señaló: *“En primer término, conviene indicar que en materia municipal se reconoce a nivel constitucional y legal la autonomía política, administrativa y financiera de los entes corporativos municipales, y como parte de las funciones encomendadas, se encuentra la de dictar reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otro tipo de regulación que autorice el ordenamiento jurídico para lograr el cometido de sus fines, así se desprende del artículo 4 inciso a) del Código Municipal. Por su parte, el ordinal 13 inciso c) de ese cuerpo normativo señala que es al Concejo Municipal a quien le corresponde dictar los reglamentos de la corporación. En esa línea, la emisión de los manuales descriptivos de puestos de los entes municipales para regular procesos de selección, reclutamiento, clasificación y valoración de personal viene a ser una labor encomendada el órgano colegiado de la Municipalidad.”*

Por lo tanto, a efectos de determinar quién es la persona encargada de llevar las actas del Plan Regulador, es necesario solicitar a la Alcaldía Municipal, se sirva remitirnos los perfiles con base en los cuales se han realizado los nombramientos de la encargada de llevar las actas del Plan Regulador, así como también es necesario que la Secretaría del Concejo remita el último Manual

descriptivo de puestos aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme, a efectos de rendir la opinión legal respectiva con base en el bloque de legalidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que antes de que doña Thais estuviera ahí sentada, hubo un ajuste que efectivamente hizo el Concejo Municipal al perfil de la Oficina del Plan Regulador está avalado por el Concejo Municipal con un MB de Luis Álvarez. Por qué, el personal de ese momento Recursos Humanos no, había visto la oportunidad de la mejora del perfil. Y el perfil subió al Concejo y efectivamente hay una modificación avalada por el Concejo, que es como tiene que ser, si está.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal, se sirva remitirnos los perfiles con base en los cuales se han realizado los nombramientos de la encargada de llevar las actas del Plan Regulador. **TERCERO:** Que la Secretaría del Concejo remita el último Manual descriptivo de puestos aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0021-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.009. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente N.º 24.009, “LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-24272 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 31. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE de la Regidora Zeneida Chaves: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio HAC-382-2023-24 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr maureen.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.637. La Comisión Permanente

de Asuntos Hacendarios, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.637 “LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de febrero de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2263 o a los correos electrónicos: fsanchez@asamblea.go.cr maureen.orozco@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 32. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE de la Regidora Zeneida Chaves: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0030-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.473. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el texto dictaminado Expediente N.º 23.473, “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que me parece que esa consulta en específico debería de ir a Desarrollo Urbano, porque es más de ingeniería que de otra cosa. Es más técnica que legal.

ACUERDO 33. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección del Área Técnica Operativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CEPMUN-0104-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.078. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 24.078 “LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 7 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 34. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 401 de María de los Ángeles Mejías Mora, correo electrónico marielosmejiasmora@gmail.com. La suscrita, María de los Ángeles Mejías Mora, cédula de identidad 401420783, vecina de este cantón, dirección: de la entrada principal del Polideportivo 125 al oeste, primera entrada a mano izquierda 0 25 metros sur de la Panadería Luis y Ana, tercera casa a mano izquierda, color beige portones naranja, me dirijo con todo respeto a ese Concejo con el fin de que se me informe en un plazo no mayor de 10 días las razones por las cuales no se ha procedido como corresponde a atender los requerimientos de información solicitados con base en mi derecho fundamental de petición, que fueron enviados en el oficio de fecha 23 de noviembre 2023 y recibido el día 24 del mismo mes en ese municipio. Lo único que se me hizo llegar vía correo fue el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 70-2023 en el que se señaló lo siguiente:

"Se acuerda por unanimidad: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 4991. SEGUNDO: Remitir a la Administración Municipal para análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal"... No obstante, al día de hoy no he recibido la información solicitada. La Sala Constitucional se ha pronunciado en forma reiterada a la obligatoriedad que tienen las

autoridades a brindar una respuesta en los tiempos establecidos. Una vez más baso mi solicitud de información en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política y la Ley 9097 que regula ese derecho de petición esperando que este caso se atienda de una vez por todas ya que el misma data del año 2022 como se los he informado en los oficios anteriores.

Notificaciones: Correo electrónico: marielosmejiasmora@gmail.com
Teléfono Celular: 88387381

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, menciona que totalmente de acuerdo con la propuesta de acuerdo que nos presentan, creo que para que quede más completo y que no haya después confusiones, se le debería poner plazos como hacemos muchas veces con los acuerdos que le mandamos a la administración. Por lo menos 5 días hábiles y como ya esto tiene su tiempo, pongámosle un plazo para que ya doña María de Los Ángeles quede tranquila.

El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que quería recordar que además, si bien la última vez que vimos este oficio fue en octubre, este tema se arrastra desde el 2022, que fue la primera vez que entró aquí al Concejo Municipal. La denuncia sobre esa ventana en la colindancia de la propiedad. Yo creo que, bajo ninguna circunstancia, un administrado en la Municipalidad de Belén debería tener que sufrir tantos años con un tema como estos, donde hay un derecho, todos sabemos que usted no puede abrir una ventana a su vecino en la pura colindancia. Esto sería resuelto ya. Se habían resuelto entre comillas, porque, nos había señalado, me parece María de Los Ángeles en una nota posteriormente. Que la solución que implementó la vecina fue poner no sellar la ventana como tal, sino que lo que hizo poner unas maderas de manera tal que a veces quitaba las maderas y las ponía de nuevo en la ventana. De alguna manera, podría ser que fue una especie de manera de no cumplir con lo que la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén le ordenó, que era retirar la ventana, en todo caso, viendo que es un tema que se ha reiterado muchísimas ocasiones, yo sí le pediría que ojalá, podamos pedirle, al departamento respectivo que accione como en derecho corresponde, máxime que desde el Concejo Municipal, desde esa vez de octubre del 2023 ya había fijado un plazo que al final no, se cumplió.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, apunta que ese tema ya lo conocía Contraloría de Servicios, en este caso a él no le toca, pregunto a él no le toca dar por cerrado el caso. Y darle una nota al administrado, me parece que, porque eso ya había sido de conocimiento de Contraloría de Servicios, yo creo que uno de las funciones más importante es cerrar estas situaciones con el servicio que merece el cliente, el belemita que hace una solicitud y a él le toca a él seguimiento a esta, yo creo que sería importante que esto también traiga una notita de parte de él. Qué pasó.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, considera que sí, entró como denuncia Contraloría de Servicios, es lo que hace es pedir explicaciones a los funcionarios y se dan la respuesta, sí, por eso me extraña. Vamos a ver qué fue lo que pasó, ya tengo que investigar a ver.

ACUERDO 35. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 401 de María de los Ángeles Mejías Mora.

SEGUNDO: Ratificar en el acuerdo tomado en la Sesión No. 70-2023, Artículo 32, en el que se señaló lo siguiente: "*PRIMERO: Dar por recibido el trámite 4991. SEGUNDO: Remitir a la Administración Municipal para análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal. TERCERO:* Lo anterior en un plazo de 5 días hábiles,

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CEPMUN-0039-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.007. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 24.007 "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que Don Luis una consulta don Luis Álvarez. De las mismas Munis no serían juez y parte, si quieres modificar la ley de las Auditorías Internas que los auditan a ellos mismos, no hay un conflicto de intereses ahí. Sé que en algún momento alguien tiene que responder, pero me refiero y si a mí me parece como municipio que las Auditorías Internas tienen que irse de vacaciones todo el año, me explico.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avala que estamos hablando un proyecto de ley, es que todos modos es muy difícil que de forma aislada se vaya a modificar un tema de Auditorías sin tocar la Ley General de Control Interno. Y eso pasa por supuesto por filtros primero de la Contraloría y de procesos mucho más complejos, aquí es más yo, sinceramente, sobre este tema nos preguntan por qué es lo que dice el reglamento, pero, yo creo que nos van a tomar muy en cuenta en esos temas porque finalmente es la Contraloría, es la que lleva la batuta en control interno.

ACUERDO 36. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 440 de Olga Marta Corrales Bermúdez, Cédula 106790210, correo electrónico olguitacorrales65@gmail.com. Por éste medio comunico mi renuncia al cargo que he desempeñado como secretaria de la Junta de la Escuela España en San Antonio de Belén, desde marzo del 2022 rige a partir de hoy, los motivos por los cuales tomo ésta decisión es porque la Junta carece de trabajo en equipo, se han tomado decisiones sin consultarme, no hay compañerismo, comunicación y me siento ignorada, en las Juntas sus miembros son todos iguales, con puestos y responsabilidades diferentes sin jefaturas, éste tema lo expuse en un documento que consta en el acta #24-2023, he consultado a otras instancias, como lo establece el Reglamento de Juntas en los artículos del 24 al 28, para obtener asesoría y solución a nuestras diferencias: La Supervisión de Educación del Circuito 07 de Heredia, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de Heredia y me di cuenta que los miembros de Junta estarnos solos no hay respaldo de instancias superiores.

Durante éste tiempo he trabajado con responsabilidad y transparencia, siendo un soporte en labores de oficina: Realizando revisión y corrección de actas, carteles de contratación, contratos y otros documentos. Estuve presente en todos los procesos de Contratación Pública realizados por la Junta, colaborando en búsqueda de proveedores, aperturas de carteles y adjudicaciones, he asistido puntualmente a todas las reuniones de Junta, formé parte del Comité de Nutrición de la escuela por seis meses hasta octubre del 2023, donde realicé una investigación sobre el precio y el tipo de alimentos que consumen los niños en el comedor escolar, con sugerencias para bajar el monto de facturas y supervisar los pedidos que consta en el acta #29-2023, he colaborado recogiendo las donaciones de matrícula de los padres de familia y realizando los depósitos respectivos en el banco, las y los docentes que me conocen saben cómo trabajo y ellos pueden dar fe de mi gestión, agradezco la oportunidad que me brindaron de poder colaborar para ésta gran institución la Escuela España. Me despido atentamente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, detalla que, de mi parte, agradecer el trabajo que ha hecho durante este tiempo tanto doña Olga Corrales como Alfonso Villegas. Creo que en todo órgano colegiado es fundamental y es lo deseable el trabajo en equipo. Lamentablemente a veces cuesta construir esto, debe haber siempre valores. Que deben tomarse en cuenta como lo es el respeto como es intentar conciliar, pero cuando uno no tiene o siente o percibe que no tiene esa reciprocidad, evidentemente. Las situaciones se tensan, yo creo que, la forma en la que se hacen observaciones, siempre oportunidades de mejora. No solamente en una Junta de Educación, sino en cualquier instancia de la administración pública, cuando hay personas de un órgano colegiado. Que piden estricto apego a los procedimientos administrativos, nunca eso se hace con el objetivo de incomodar, de afectar, porque se le tenga el ojo puesto, alguien se hace porque, la aspiración a la que deberíamos llegar siempre en estos temas. Es a la excelencia, yo en eso, lamento que 2 personas de la valía de doña Olga Corrales y donde Alfonso Villegas, renuncien a la Junta de Educación y creo que lo que corresponde es eso, agradecerles el tiempo que han destinado. Al trabajo en la Junta porque, además, recordemos que, en toda Junta de Educación, el trabajo es ad honorem, hay que sacar tiempo, reuniones, etcétera. Y lo ideal, por eso mismo es siempre intentar construir las mejores relaciones en ese órgano colegiado para que, pese a las diferencias, siempre el ambiente de trabajo sea el más sano posible.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que, estoy totalmente de acuerdo con el Presidente en la propuesta. Es importantísimo que los grupos organizados juntas, los que tienen cédula y los que no tienen cédula. Funciona de todo jalando para el mismo lado, sobre todo que ellos tienen que sacar su tiempo y regalar su tiempo. Y otra cosa muy importante también es cumplir las formalidades que se necesitan. Por ejemplo, si una Junta se reúnen, tiene que estar todos presentes. Y no es de que alguien viene por teléfono en camino a San José y el otro anda por el otro lado y ya se tomó el acuerdo porque eso no es un acuerdo formal y los acuerdos de las juntas recordemos que son formales. Y en este caso tienen que cumplir con todos los requerimientos de ley al respecto, agradecer perdón también a doña Olga su tiempo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 440 de Olga Marta Corrales Bermúdez. **SEGUNDO:** Remitir a Dirección Regional de Heredia, a la señora Alejandra Gutierrez, para que verifique los hechos manifestados por la señora Olga Marta Corrales Bermúdez y analice y que proceda de acuerdo con el bloque de legalidad y en caso de ser necesario lo remita a la Auditoría Interna del MEP. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo para su atención al Viceministro de Planificación y Coordinación Regional Institucional el señor Leonardo Sánchez. **CUARTO:** Agradecer las gestiones realizadas en la Junta de Educación.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite 440 de Alfonso Villegas Venegas, correo electrónico olguitacorrales65@gmail.com. Reciban un saludo cordial: Por este medio, les comunico mi renuncia al cargo de Vocal 1 que he desempeñado desde el año 2022 hasta el día de hoy. Los motivos por los cuales he decidido tomar esta decisión es porque en la Junta de Educación de la Escuela España, hay tres miembros que ejercen un liderazgo personalizado, han tomado decisiones en privado sin la presencia de los demás miembros para completar el quorum, conocemos que las Juntas no trabajan de ésta manera, pues las decisiones se toman en conjunto y deben quedar aprobadas en actas. He dado propuestas para mejorar la calidad de trabajo que realiza la asistente de Juntas que no son tomadas en cuenta, así como de supervisión en el comedor, esta Junta tiene dos miembros que no disponen de tiempo para coordinar labores y tenemos una recarga de trabajo. Yo llegué a la Escuela España hace 5 años para trabajar en conjunto y así logramos sacarla del empobrecimiento en que se encontraba, no para estar en conflictos con ninguna persona. He consultado con mi familia y llegué a la conclusión que lo mejor para todos es dar un paso al lado y retirarme de esta Junta. Muchas gracias, les deseo éxitos en su gestión, me despido atentamente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuenta que, no sé si se puede, que lo que dije anteriormente se pueda colocar también en este tema. Reiterar lo dicho anteriormente.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comunica que creo que acá, tanto en el caso de doña Olga como de Alfonso son personas que han entregado y se han donado. Yo he sido testigo de ver un trabajo como el que ha hecho por años una preocupación en aquella remodelación que se tenía con la cocina, creo que personas de esa voluntad sin ningún interés como lo han mostrado ellos, es lo que debemos de verdad nosotros y por eso en aquel momento que nosotros pedimos que se diera el informe, las juntas. Era con el fin de que se mostrara aún más el compromiso de pertenecer a una Junta, el que se viniera acá, que se diera un informe y creo que ellos son los que manejan los recursos de la infancia de aquí, de cómo se invierten, cómo

se supervisa. Como creo esa corresponsabilidad, de hecho, cuando acá se propuso a Samarcanda se veía. Como una líder, muy, positiva también en el trabajo porque por familiaridad, cuánto aportaron a la educación a familia Trejos, muchísimo. Y en la historia del Centenario de la Escuela Fidel Chávez quedaba reforzado y yo le decía a ella que era parte de su legado y creo que acá es importantísimo y vuelvo a repetir. Debemos de ver que esas personas que quieren comprometerse a ser parte de las juntas sientan esa voluntad de dar y buscar la excelencia, porque son los que van a distribuir. E invertir en la niñez así que, creo que se debería dar una verdadera concientización de lo que es y que significa estar en una terna. Y no simplemente llenar un espacio por llenar porque se necesita, sino hablar, darse a la tarea de hablar con el Director. Cuál es la terna qué más da fortalecer los intereses de la escuela y creo que todo esto es parte del aprendizaje y creo que 2 personas de mucha valía se van, se retiran. Creo que esto nos hace a nosotros tener bastante responsabilidad a la hora de estos 2 nombramientos, gracias y muchas gracias por ese servicio de años desinteresados en la inversión de la niñez del Cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que, en este caso son años que don Alfonso ha dedicado a la escuela, a pesar de que no tiene un interés directo, de un niño, una niña en la escuela, pero él lo ha hecho por años, yo lo veo, lo he visto. En la madrugada, ir a abrir la escuela, salir de la escuela que una cosa para la escuela. Y me llama la atención porque cuando tuvimos la presentación de la Escuela España vimos los roles que jugaba a doña Olga y don Alfonso, me parece que la Junta directiva está quedando con el banco sin patas, unas patas importantes que le hace falta ese banco. Lo cual es una lástima, es una pena agradecerle a don Alfonso todos esos años desinteresados que ha trabajado. Ahora ver cómo va a quedar el asunto si mandan la terna, si van a funcionar o cómo es el asunto. También a nivel de la Junta de la Escuela España, porque tienen que reponer asumo los 2 puestos, para seguir funcionando, pero si es una pena es una lástima. Que se hayan ido y si no se sienten bien, ni modo así es el tema, porque lo que van es a trabajar voluntariamente.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, afirma que yo quería retomar lo que han dicho y hacer una propuesta si lo tienen a bien. Ambas personas han dedicado años de forma ad honorem involuntaria ayudar a la Escuela, si lo tienen a mis compañeros, propongo como un punto cuarto en cada uno de estos 2 acuerdos, el agradecimiento del Concejo Municipal a don Alfonso y a doña Olga, por tantos años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 440 de Alfonso Villegas Venegas. **SEGUNDO:** Remitir a Dirección Regional de Heredia, a la señora Alejandra Gutierrez, para que verifique los hechos manifestados por el señor Alfonso Villegas y análisis y que proceda de acuerdo con el bloque de legalidad y en caso de ser necesario lo remita a la Auditoría Interna del MEP. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo para su atención al viceministro de Planificación y Coordinación Regional Institucional el señor Leonardo Sánchez. **CUARTO:** Agradecer las gestiones realizadas en la Junta de Educación.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPEDER-0770-2024 de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.588. La Comisión Permanente Especial de

Derechos Humanos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”, Expediente N.º23.588, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2444, 2243-2053 o al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 39. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPEDER-0771-2024 de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24001. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE”, Expediente N.º24.001, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2444, 2243-2053 o al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 40. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 41. Se conoce el trámite 457 de Francisco Villegas Villalobos, correo electrónico bgamboa@abogados.or.cr, urbasn02023@gmail.com. SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE AGUA PROYECTO EL CAMINO.

El suscrito FRANCISCO EDUARDO VILLEGAS VILLALOBOS, mayor, portador de la cédula de identidad 0401010590, vecino de San Antonio de Belén, en mi condición de firmante del trámite 197 conocido en el acuerdo 23 tomado en la Sesión Ordinaria No. 072024, celebrada el treinta de enero del dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Belén, con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley No. 9907, Ley de Regulación del Derecho de Petición, respetuosamente solicito a la al Concejo lo siguiente:

1. En mi gestión original solicité declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta y la suspensión cautelar inmediata de los permisos de construcción y las disponibilidades de agua otorgados a Condominio el Camino, para la finca 89277-000 ubicado en el distrito La Asunción del Cantón de Belén, al tener dichos permisos 3 Motivos de Nulidad evidentes y manifiestos. :
2. Expliqué que los párrafos 3 y 4 del artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública indican que No procederá la ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos y la misma, de darse, producirá responsabilidad penal del servidor que la haya ordenado, sin perjuicio de las otras resultantes.
3. Mediante oficio 0723/2024 se nos notificó el acuerdo 23 tomado en la Sesión Ordinaria No.07-2024, celebrada el treinta de enero del dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Belén donde se nos indicó " SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Administración enviarle a la Secretaria del Concejo Municipal toda la documentación para realizar el análisis correspondiente."
4. No obstante en dicho acuerdo del 30 de enero, no se indicó cuanto es el tiempo que se le estaría brindando al asesor legal para analizar el tema, aspecto que es de gran relevancia, pues la construcción cuyo permiso posee un vicio de nulidad absoluta y evidente, no se ha detenido. Es menester recordar que junto a nuestra solicitud de nulidad evidente y manifiesta, iba una solicitud de medida cautelar, sobre la cual, pese a ser un tema urgente, no se indicó nada; y si bien se podría afirmar se remitió también al asesor legal, tampoco se le indicó plazo para atender la solicitud cautelar urgente.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Respetuosamente solicito se me informe por parte del Concejo Municipal, según el acuerdo 23 tomado el día 30 de enero, cual es el periodo de tiempo máximo que se le dará al asesor legal del Concejo Municipal, para que se analice el tema de la Solicitud de Nulidad de los Permisos de Construcción y de Disponibilidad de Agua del Proyecto el Camino. Respetuosamente solicito se me informe por parte del Concejo Municipal, según el acuerdo 23 tomado el día 30 de enero, en cuanto tiempo se acordará algo respecto de la Solicitud Cautelar Urgente de suspensión de los Permisos de Construcción y Disponibilidad de Agua del Proyecto El Camino. (pues al tener estos vicios de nulidad absoluta, creímos se daría una respuesta en un tiempo menor, al tenor de los párrafos 3 y 4 del artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública).

NOTIFICACIONES. De conformidad al numeral 243 de la Ley General de la Administración Pública, modificado por la ley de notificaciones vigente, reitero para mis notificaciones el correo electrónico bgamboa@abogados.or.cr subsidiariamente correo urbasn02023@gmail.com Ruego resolver conforme.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que, sí, en este caso específico, es unos apartamentos. Que la disponibilidad de agua había pasado por el Concejo Municipal por ser más de 10 y luego resulta que no pasó por el Concejo Municipal, pasó directo del Acueducto a Desarrollo Urbano de Desarrollo Urbano, entregó el permiso de construcción y a nosotros nos brincaron. Le preguntamos a Eduardo, el Ing. Eduardo el otro día que vino y dice que es que él no sabía y resulta que el tema de la Política del Acueducto, más el Reglamento y todo lo que hay, dice que la vigencia de la disponibilidad de agua son 6 meses. Este tema ya había pasado por el Tribunal Contencioso hace unos años, el cual ya había especificado que si el tiempo de trámite, se especificó. Ese venció tiene que empezar de vuelta y nosotros esperábamos que la disponibilidad de agua pasara por aquí cumpliendo con ABCD y F, que tiene requisitos que tiene que mandar y la disponibilidad de agua nunca pasó, pasó recto. Y le vamos a poner fecha.

El Regidor Suplente Ulises Araya, sugiere que particularmente yo recuerdo cuando, Eduardo, que estaba sentado en esa exposición ese día. El mismo reconocía que en ocasiones un proyecto conforme pasa el tiempo y no inicia cambian las condiciones pueden cambiar las condiciones del entorno, pueden cambiar inclusive las condiciones de la capacidad de la administración para brindar algunos x o y servicios o aparición de nuevos estudios y demás. Digo todo esto. Para qué, recordemos que no es antojadizo el hecho de que existan vencimientos a las disponibilidades de agua o los permisos de construcción. En este caso particular, eso es lo que en esa sesión que estamos aquí con Eduardo. Recuerdo que yo lo cuestioné, yo recibí ese jueves, de enero, llamadas de vecinos de calle Zumbado que me estaban alertando una situación, yo les dije que a mí me parecía extraño porque aquí no se había presentado al Concejo Municipal la solicitud de renovación de esa disponibilidad de agua potable, yo tengo el sin sabor. De qué ha sido muy difícil, poder clarificar de mejor forma, cómo es que se dan a nivel administrativo, los análisis, por ejemplo, para la carga urbanística, los análisis. Y, que es un pendiente que de hecho tiene el Concejo Municipal de la revisión de la Política Anual de Crecimiento Urbano de la Municipalidad de Belén, porque en estos años hemos visto un problema reiterativo que a veces, pasa y no hablo en este caso de la cuestión particular de calle Zumbado, sino de otros lugares que lo hemos visto, el tema de las 10, del equivalente a 10 unidades habitacionales o el equivalente en comercio a 10 pajas de agua. Eso nosotros no lo hemos logrado, ver como Concejo Municipal, pese que haya un acuerdo de reunirnos para ver ese tema, porque en ocasiones ha ocurrido que alguien presenta, hagamos un permiso para construir, qué sé yo, 8 unidades habitacionales. Al ser 08 no tiene que ir del Concejo Municipal, va una vez a la oficina. Pero posteriormente pasa 1 año, 2 años y presenta 4 más, de esa forma zafa lo que otros empresarios han tenido que pasar al hacerlo, por la vía correcta. Que el Concejo Municipal y lo hace, de a poquitos. Ese es un tema que el Concejo Municipal tiene que trabajar porque es algo que ya previamente se ha detectado, pero regresando a este caso particular yo sí sigo percibiendo lo que sentí ese jueves de enero de que, a nivel administrativo. Vuelve a ocurrir, de una situación donde el Concejo Municipal es el que queda finalmente pintado en la pared, es una cuestión que a mí me da la impresión de que de cierta manera la administración en estos temas no se porta de la forma más correcta con el Concejo Municipal y queda el Concejo Municipal, viendo para el ciprés sin tener explicaciones de qué dar a los vecinos que piden aclaraciones, que nosotros tampoco podemos dar porque no nos las ha dado la administración en estos casos y estoy muy de acuerdo el poder reunir, Concejo Municipal con Luis Álvarez paralelo como órgano colegiado y ver la manera en que lo vamos a abordar sí,

recordando un tema importante. Y me preocupa el tema de la medida cautelar que se había propuesto, porque si en dado caso se diera un escenario donde efectivamente hubiera habido un faltante administrativo al no haber venido al Concejo Municipal, podríamos estar frente a circunstancias donde una reparación ya sería muy difícil, si es que los trabajos han continuado en el lugar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que quisiera por favor agregar un punto, que suban el expediente con el permiso, las disponibilidades y todos los documentos para irlos estudiando, porque si no llega hasta allá, por lo menos ir leyendo todo para ver cómo está el asunto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que me parece muy oportuno eso yo, tiendo a pensar que tanto los documentos, el expediente donde está la disponibilidad de agua potable como el permiso de construcción es algo que no debería, ser, no se debería durar tanto en aportarlos son documentos públicos. Lo digo porque yo personalmente hice la solicitud doña Thais en días recientes de esos 2 documentos y no han llegado, lo había hecho ya verbalmente en la sesión de este jueves. Pero luego me dijeron que no era suficiente, quizá por escrito, ya lo hice por escrito, pero, en buena hora, si el Concejo Municipal puede obtener esa información de una vez y la pregunta que quería hacerle también a don Luis Álvarez, don Luis, no hay una forma de que el Concejo Municipal legalmente, no es posible alguna manera, hay que mientras esto se resuelve, pudiéramos tener alguna medida cautelar para el tema de permiso que se tiene de construcción.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que el tema no ha sido valorado, yo creo que lo prudente es revisar en la sesión de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 457 de Francisco Villegas Villalobos. **SEGUNDO:** Dejar en estudio del Concejo Municipal y convocar a una sesión de trabajo para valoración del caso concreto, el 01 de abril, 5:00 pm., de manera presencial. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal remitir el expediente administrativo completo.

ARTÍCULO 42. Se conoce el trámite 456 de Marcela Vázquez, correo electrónico urbasn02023@gmail.com, mvazquez90@yahoo.com. Por medio de la presente el Grupo de Defensores de la Casa Común solicita respetuosamente le sea otorgado una audiencia a la mayor brevedad posible, para tratar asuntos de suma importancia para nuestra causa. Agradecemos su pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el el trámite 456 de Marcela Vázquez. **SEGUNDO:** Otorgar la audiencia solicitada. **TERCERO:** De previo a la audiencia deberá informar en un plazo de 10 días a la Secretaría del Concejo el tema a tratar y la persona que hará uso de la palabra para exponer el tema.

A las 8:56 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal